The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

REPORT

OF THE

AUDITOR OF PUBLIC ACCOUNTS

TO THE LEGISLATIVE ASSEMBLY OF THE

TERRITORY OF

NEW MEXICO.

FOR THE FISCAL YEAR ENDING NOVEMBER 15th,

A. D. 1857.

AUDITOR'S REPORT.

No. 1.

General balance sheet ending November 15th, 1857.

		Debets	Credits
1856			
Novbr.	I5. By amount of outstanding warrants	$ 6564,15½	
	15. By amount of warrants drawn from Novbr. 16, 1856 to November 15, 1857 (both days inclusive)	10973,95½	
1857			
Novbr.	15. To cash received from the 16th day of Novbr. 1856 to the 15th day of Novbr. 1857		7664,74
	Balance due		9872,37
		$ 17537,11	17537,11
	1857 to 1858 outstanding warrants and not provided for	9872,37	

No. 2.

Statement, showing the amount of each class of the expenditure for the year ending November 15, 1857.

Commission and mileage,	$ 568,06½
Marshal and Sheriffs Fees,	1674,67½
Witness Fees,	1392,89½
Attorney General and District Attorneys Fees,	675,00
Interpreters Fees,	268,70
TERRITORIAL PRISON:	
Salary of keeper,	683,33⅓
" of deputy keeper,	650,08
" of clerk,	187,50
Feeding, clothing and transporting Prisoners,	1095,02½
Appropriation of legislative Assembly in favor of D. Whiting,	567.05
Contingencies,	179,88
Returning Poll Books,	172,00
Alcaldes Fees,	71,89
Clerks Fees,	568,73½
Salary of Probate Judges,	194,95½
" " Auditor,	358,33⅓
" " Treasurer,	243,33⅓
" " Attorney General,	250,00
" " District Attorneys,	147,50
" " Librarian,	75,00
Total:	$ 10173,94

No. 3

STATEMENT OF THE

Account with the Treasurer of the Territory showing in detail the amount as received, from whom and when, also the warrant issued, to whom issued, for what purpose and the number and amount, for the year ending November 15th A. D. 1857.

1856		Treasurer of the Territory			Dr.
December	20	To cash	received from	S. G. Bean, Doña Ana	$ 200,00
	30	"	"	do do	257,46
1857					
January	9	"	"	Vicente St. Vrain, fines	241,00
	23	"	"	Fr. A. Chaves, Valencia	76,00
March	4	"	"	Prud, Lopez, San Miguel	285,00
	6	"	"	Blas Lucero, Bernalillo	222,00
	9	"	"	Jesus M. Silva, Santa Ana	72,50
	12	"	"	Fr. A. Mesnas, Rio Arriba	149,00
	14	"	"	Fr. Chaves y Arimjo, Valencia	52,00
	31	"	"	Sam G. Bean, Doña Ana	239,16
April	28	"	"	E. N. De Pew, Taos	565,00
May		"	"	Jesus M. Baca, Santa Fe	1182,50
July	9	"	"	Mariana Sandoval, Bernalillo	305,50
	9	"	"	E. N. De Pew, Taos	567,50
	11	"	"	R. A. Mesnas, Rio Arriba	82,00
	13	"	"	Jesus Ma. Silva, Santa Ana	45,00
	14	"	"	Prud, Lopez, San Miguel	245,00
	14	"	"	Chaves y Armijo Valencia	162,50
	16	"	"	Jose Apodaca, Socorro	188,00
	30	"	"	S. G. Bean, Doña Ana	345,50
	30	"	"	A. De Marle, Fines	172,12½
October	15	"	"	Jes. M. Baca y Salazar, Sant Fe	787,50
Novem.	10	"	"	Jos. Chaves y Armijo, Valencia	218,00
	14	"	"	Jes. M. Silva, Santa Ana	42,00
	"	"	"	Jose Apodaca, Socorro	211,00
	"	"	"	Prud, Lopez, San Miguel	516,50
	"	"	"	Jes M Sena y Baca, Santa Fe	235,00
				Sum total	$ 7664,74½

1856.	1857.	Treasurer of the Territory	Warrant No.	Credit.
Novbr.	16	By warrant to Jose Apodaca, Sheriff Fees	1	15,00
"	"	do do	2	17,25
"	"	comm. for mileage	3	32,88
"	17	J. M. Giddings sundry witness fees,	4	10,00
"	"	A. Sandoval sundr. witness fees	5	6,00
"	"	do do do do	6	2,00
"	"	Jesus *M.* Silva, Sheriff fees	7	2,62
"	"	do do	8	23,62
"	"	do do	9	9,00
"	"	do comm. p. mileage	10	6,95
"	18	D. Abeyta, Salary Dep. keeper	11	15,00
"	"	do do	12	10,00
"	"	Horace Long saly prob. Judge	13	50,00
"	"	E. A. De Pew, elect. returns	14	16,00
"	"	do comm. p. mileage	15	31,73
"	24	Ch. Blumner, *Marshal* fees	16	8,51
"	25	Jul. Sandoval sundr wit. fees	17	10,00
"	"	do. do.	18	10,00
"	26	Jesus M. Baca y Salazar comm. pr. mileage	19	12,55
"	"	do sheriff Fees	20	24,50
Decbr.	2	Juan Cl Tapia salary Clk. Terr. Pr.	21	15,00
"	4	Th. D. Wheaten Attorney Gen. Salary	22	125,00
"	"	do do	23	125,00
"	"	J. M. Baca y Salazar shrff. fees	24	18,00
"	6	J. Barry Clerks fees	25	8,10
"	"	do do	26	5,00
"	"	do do	27	10,00
"	"	do do	28	4,50
"	8	M. Gleason, sundr. witness fees	29	11,00
"	"	Y. Torres sal'y dep. keep.	30	15,00
"	"	do do	31	10,00
"	11	Ch. Blumner marshal's fees	32	37,25
"	15	J.M. Baca y Salazar sheriff fees	33	46,50
"	"	P. H. Kelly witness fees	34	3,70
"	18	J. *M.* Baca y Salazar Terr. Pr. Keeper expenses	35	25,00
"	"	do do	36	71,95
"	"	E. F. Clark salary Treasurer Novbr.	37	41,66⅔
"	19	D. Abeyta keep. Terr. Pr. saly	38	15,00
"	19	do do fees	39	10,00
"	20	H. S. Johnson, Distr. Atys saly	40	62,50
"	"	do do fees	41	40,00
"	29	S. Lopez Terr. Pr. transp.	42	30,00
		Trspt.		$ 1043,73⅔

1856.	1857.	Treasurer of the Territory.	Credit. Warrant No.	
		By amount brought forward		$ 1043,73⅓
Decbr.	29	By warrant to S. G. Bean sundry witness fees	43	31,50
"	"	" " S. G. Bean Interpr. fees	44	20,00
"	"	" " do do Sheriffs fees	45	142.37½
"	30	" " Pablo Archibeque, Alcaldes fees	46	7,80
"	"	" " S. G. Bean coll. comm. and mileage	47	69,08⅓
1857				
Jan.	1	" " Esequio Duran, Terr. pr. Transport	48	90,00
"	2	" " Juan El. Tapia Sal'y Clk Terr. pr.	49	7,50
Janu.	6	" " " C. Ascarate, Prob Judge sal'y	50	116,66⅔
"	7	" " " Vicente St. Vrain Clks. fees	51	241,00
"	"	" " " do do do	52	15,41
"	"	" " " do Interpre fees	53	59,20
"	"	" " " do do	54	20,00
"	"	" " " do do	55	20,00
"	"	" " " do do	56	20,00
"	"	" " " do do	57	20,00
"	"	" " " do do	58	20,00
"	8	" " " Y. Torres dep K. Tr. pr sal'y	59	15,00
"	"	" " " do do	60	10,00
"	"	" " " A De Marle audt sal'y Nov 1856	61	41,66⅔
"	"	" " " do do December	62	41,66⅔
"	"	" " " do Clerks fees	63	5,00
"	17	" " " E. T. Clark treas sal'y. Dec. 1856	64	41,66⅔
"	19	" " " Diego Abeyta dep k. tr pr sal'y,	65	15,00
"	"	" " " do do do	66	10,00
"	22	" " " Vicente St. Vrain sundry witness fees	67	25,00
"	"	" " " do do	68	25,00
"	"	" " " do do	69	25,00
"	"	" " " do do	70	25,00
"	"	" " " do do	71	25,00
"	"	" " " do Interpr. fees	72	20,00
"	"	" " " do do	73	23,50
"	"	" " " do witness fees	74	15,00
"	"	" " " do do	75	10,50
Jan.	22	" " " J. A. Ruibal, Prefect Sal'y	76	50,00
"	"	" " " J. J. Baca do	77	200,00
"	30	" " " J. Guadalupe Gallegos sheriff fees	78	11,40
"	"	" " " T. Cabeza de Baca Pref. saly	79	100,00
"	31	" " " W. Cl. Jones *D*ist Atys fees	80	30,00
"	"	" " " do do do	81	30,00
"	"	" " " do do do	82	20,00
"	"	" " " do do do	83	20,00
"	"	" " " do do do	84	20,00
"	"	" " " do do do	85	10,00
		Trnspt.		$ 2809,87½

1856. 1857,		Treasurer of the Territory.		Credit.
			Warrant No.	
		By amount brought forward	$	2809,87½
Febr.	3	By warrant to Santiago Abreu Clerk H. Repr	86	12,00
"	"	" " " Elias T. Clark do Legisl.	87	12,00
"	"	" " " Dionicio Pino do do	88	12,00
"	"	" " " Nicolas Quintana do do	89	12,00
"	"	" " " Antonio Robles do do	90	12,00
"	"	" " " Juan Cl. Tapia do do	91	12,00
"	"	" " " J. M. Sena y Baca do	92	12,00
"	"	" " " Andres Tapia do do	93	12,00
"	5	" " + " D. V. Whiting Appropriation	94	567,05
"	7	" " " Y. Torres Dep. K. Tr. Pr. saly	95	10,00
"	"	" " " do do	96	15,00
"	"	" " " Horace Long Prefect salary Oct. 5, 1856 to Jan. 5, 1857	97	50,00
"	14	" " " Juan Pablo Gomez, (Ter. Ret.)	98	2,00
"	"	" " " M. E. Pino, Prefect's saly	99	50,00
"	"	" " " do do	100	50,00
"	"	" " " do do	101	50,00
"	"	" " " do do	102	50,00
"	"	" " " do do	103	42,25
"	"	" " " John Ward, librar. salary	104	25,00
"	"	" " " J. M. Armijo Juror Return	105	3,00
"	16	" " " Jesus M. Ortiz do	106	1,50
"	"	" " " Miguel Narvais do	107	1,50
"	18	" " " D. Abeyta Dep. Keep. Tr. Pr. Sal'y.	108	15,00
"	"	" " " do do do	109	10,00
"	20	" " " A. DeMarle Auditors Saly 1857	110	30,00
"	"	" " " J. M. Baca y Salazar, Keeper of Terr. Pr. Salary	111	250,00
"	27	" " " Pant. Archuleta jurors venire	112	3,00
"	28	" " " James Barry Clerks fees	113	5,00
"	"	" " " do do	114	5,00
March	4	" " " Prudentio Lopez comm. and mileage	115	15,70
"	"	" " " A. DeMarle Clerks fees	116	22,40
"	6	" " " Blas Lucero comm. and mil.	117	19,44
"	7	" " " Y. Torres Dep. K. Tr. pr. saly	118	15,00
"	"	" " " do do do	119	10,00
"	"	" " " Horace Long, Prefect salary	120	14,30
"	9	" " " J. M. Silva com. and mil.	121	7,45
"	19	" " " D. Abeyta Dep. Keep. saly	122	15,00
"	"	" " " do do	123	10,00
"	21	" " " Fr. A. Mestas collect com. and mileage	124	10,98
"	24	" " " J. A. Ruibal Pref. saly	125	23,16
"	25	" " " Blas Lucero, election return	126	15,00
"	"	" " " Y. Torres Dep Keep Saly	127	8,33
		Trnspt.	$	4327,93½

1856. 1857.		Treasurer of the Territory		Credit. Warrant No.	
		By amount brought forward.		$	4327,93½
March	30	by warrant to S. G. Bean witness fees		128	3,50
April	1	" " " M. Ashurst Pros. Attys. fees		129	20,00
"	4	" " " L. J. Keithly Interp fees		130	34,00
"	7	" " " E. Ouber Ter. Pr. Dr. fees		131	36,00
"	"	" " " W. Ivers sundry witn. fees		132	3,00
"	"	" " " do do do		138	7,00
"	"	" " " G. de Vega do		134	20,00
"	"	" " " do do		135	17,00
"	10	" " " Ciprano Lara do		136	22,00
"	11	" " " Louis Alarid do		137	5,00
"	15	" " " N. Quintana Alealdes fees		138	15,00
"	"	" " " do do		139	10,00
"	18	" " " D. Abeita Dep Keep T. P. salary		140	10,00
"	"	" " " do do		141	15,00
"	20	" " " F. Baca y Ortiz witn. fees		142	16,00
"	"	" " " Matias Valdez do		143	16,00
"	21	" " " F. Ortiz y Delgado do		144	3,50
"	23	" " " J. Cl. Tapia T. P. Clerk		145	10,00
"	27	" " " Ch. Blumner Marshals fees		146	20,81
"	"	" " " S. Beuthner sundry witn.		147	15,00
"	"	" " " do do		148	15,00
"	"	" " " do do		149	15,00
"	"	" " " do do		150	15,00
"	"	" " " do do		151	15,00
"	"	" " " do do		152	15,00
"	"	" " " do do		153	10,00
"	"	" " " do do		154	10,00
"	"	" " " do do		155	10,00
"	"	" " " S. Weinheim do		156	24,00
"	28	" " " S. Beuthner do		157	13,00
"	"	" " " E. N. DePew Sheriff fees		158	50,00
"	"	" " " do do		159	59,26
"	"	" " " do do		160	41,50
"	"	" " " M Ashurst pros. Attys fees		161	30,00
"	29	" " " J. M. Baca y Salazar Keeper of Terr. Pr. Salary		162	86,41
"	"	" " " do do		163	13,59
"	"	" " " J. H. Mink Interpr fees		164	4,00
"	"	" " " M. D. Olivas witn fees		165	18,00
"	"	" " " M. A. Trujillo do		166	18,00
"	"	" " " Josefa de Herrara do		167	15,20
May	2	" " " R. H Tompkins Pros Attys		168	15,00
"	"	" " " do do		169	30,00
"	"	" " " James Barry Clerks fees		170	5,00
"	4	" " " D. Abeita Transp. Pr. Terr,		171	15,00
"	"	" " " Jesus M. Baca y Salazar Keeper of Terr Pr fees		172	278 25
			Trans	$	5429,95½

1857		Treasurer of the Territory.			Credit. Warrant No.	
		By amount brought forward				$ 5429,95½
May	4	By warrant to Ch. Blumner, Marsh. fees			173	24,44
"	5	" " " do do			174	96,35
"	6	" " " J. Trencoso Dep. Keep. T. P. Saly			175	10,00
"	6	" " " do do			176	15,00
"	"	" " " N. Quintana Clerk Ter. Pr. Salary			177	15,00
"	8	" " " Beck & Johnson, Stationers			178	10,00
"	9	" " " Fr. Baca y Ortiz Witn. fees			179	6,00
"	"	" " " J. Prado, witness fees			180	6,50
"	"	" " " G. Elsberg, sundry witn. fees			181	15,00
"	"	" " " do do			182	15,00
"	"	" " " do do			183	20,60
"	"	" " " do do			184	15,00
"	"	" " " do do			185	10,00
"	"	" " " do do			186	10,00
"	"	" " " do do			187	10,00
"	"	" " " do do			188	25,00
"	"	" " " do do			189	31,00
"	"	" " " A. De Marle U. S. Clerks do			190	80,65
"	"	" " " do do			191	5,00
"	13	" " " J. Romero, constable fees			192	4,25
"	16	" " " James Barry, Clerks fees			193	13,35
"	"	" " " A. Zeckendorf sundry witn. fees			194	16,50
"	18	" " " D. Abeita, Dep K. T. Pr. sal'y			195	15,00
"	"	" " " do do do			196	10,00
"	21	" " " J. M Baca y Salazar sheriff fees			197	89,87½
"	"	" " " do do do			198	72,60
"	23	" " " Th. D. Wheaton, Pros. Attys fees			199	5,00
"	"	" " " do do			200	5,00
"	"	" " " do do			201	5,00
"	23	" " " T. D Wheaton, Pros. Attys. fees			202	10,00
"	"	" " " do do do			203	10,00
"	"	" " " do do do			204	10,00
"	"	" " " do do do			205	10,00
"	"	" " " do do do			206	10,00
"	"	" " " do do do			207	10,00
"	"	" " " do do do			208	10,00
"	"	" " " do do do			209	15,00
"	"	" " " do do do			210	15,00
"	"	" " " do do do			211	15,00
"	"	" " " do do do			212	15,00
"	24	" " " J. Ward, librarian salary			213	25,00

Trnspt. $ 6242,67.

1857.		Treasurer of the Territory.	Warrant No.	Credit.
		By amount brought forward		$ 7104,76
"	28	By warrant to F. Pino, county Clerks fees	214	16,50
"	"	" " " Jesus *M.* Baca y Salazar Commord	215	23,64
"	29	" " " J. H. Mink, witness fees	216	10,00
June	1	" " " Jesus Troncoso, salary dept. Keep T. P.	217	15,00
"	"	" " " do do do	218	10,00
"	"	" " " R. Ruelas, Prefects salary Doña Ana C.	219	130,00
"	6	" " " N. Quintana Clk. T. P. sal'y.	220	15,00
"	12	" " " H. Sena, T. P. Prisioners	221	10,00
"	15	" " " L. *M*artinez T. P. taking	222	10,00
"	18	" " " J. Dold, witness fees	223	12,50
"	20	" " " D. *A*beitia, T. P. K. sal'y.	224	15,00
"	"	" " " do do do	225	10,00
"	"	" " " A. M. Ortiz, Tr. Pr. hire of horse	226	12,00
"	"	" " " Fr. Ortiz y Salazar, Tr. Pr. hire of horse,	227	12,00
June	20	" " " J. *M.* Silva sheriff fees	228	54,50
"	25	" " " J. Troncoso, Ter. Pr. Dep. Keep. salary	229	8,50
"	"	" " " do do	230	10,75
"	26	" " " J. Sledd, Transp. Pr. Ter. Pr.	231	45,00
"	"	" " " do do	232	99,00
"	"	" " " do do witn. fees	233	31,50
"	"	" " " J. M. Baca y Salazar Tr. P.	234	39,50
"	27	" " " T. P. McMannas witn. fees	235	8,00
"	29	" " " Simon Smith do	236	16,50
"	"	" " " Robert Carey do	237	16,50
"	"	" " " Webb, James do	238	5,50
July	1	" " " Fr. Ant. *M*estas sheriff fees	239	40,00
"	2	" " " P. H. Kelly, Clerks fees H. Repr.	240	15,00
"	6	" " " Nic. Quintana clerk Terr. Pr. salary	241	15,00
"	"	" " " D. Abeyta, Dep. Keep. T. P. salary	242	15,00
"	"	" " " Th. G Smith, Pros. Attys fees	243	45,00
"	"	" " " do do	244	20,00
"	"	" " " do. Distrıct salary	245	62,50
"	7	" " " J. Man. Martinez, witn. fees	246	8,30
"	8	" " " T. H. Hopkins Pros. Attys fees	247	5,00
		Trnspt.		$ 7104,76

1857.					Treasurer of the Territory	Warrant No.	Credit.
					By amount brought forward		$ 7104,74
July	9	By warrant	to	P. Joseph stationary T. C.		248	11,88
"	9	"	"	"	E. N. De Pew Sheriffs fees	249	150,69
"	"	"	"	"	do collect p. mileage march term	250	27,80
"	"	"	"	"	M. Sandoval, Dep. Sheriff commit. and mileage	251	21,10
"	"	"	"	"	James Barry, witn. fees	252	8,00
"	"	"	"	"	E. N. De Pew, comm. and mileage, July term	253	27,35
"	9	"	"	"	A. De Marle, Auditor's sal'y	254	180,00
"	10	"	"	"	E. T. Clark, Treas. sal'y	255	100,00
"	11	"	"	"	Fr. A. Mestas, commission and mileage	256	9,61
"	13	"	"	"	Fr. Chavez comm. p mileage	257	45,80
"	"	"	"	"	do sundry witness fees	258	49,00
"	"	"	"	"	do sheriff fees	259	80,00
"	"	"	"	"	A. J. Luna, Prefect sal'y	260	90,00
"	"	"	"	"	Jesus M. Silva, commission pr. mileage.	261	6,90
"	14	"	"	"	Prudencio Lopez, commis. pr. mileage	262	14,90
"	"	"	"	"	do do sheriffs fees	263	39,00
"	16	"	"	"	J. Apodaca, sheriffs fees	264	67,50
"	"	"	"	"	do do	265	50,75
"	"	"	"	"	do do	266	30,00
"	"	"	"	"	do do	267	15,00
"	"	"	"	"	do sundry witn. fees	268	24,50
"	"	"	"	"	do do	269	31,50
"	"	"	"	"	do do	270	18,50
"	"	"	"	"	do comm. p. mileage	271	33,76
"	"	"	"	"	Jesus M. Valdez, Transp. prisoners	272	45,00
"	17	"	"	"	C. Blumner, Marshals fees	273	21,81
"	25	"	"	"	P Ferd. Crancer, witn. fees	274	16,50
"	"	"	"	"	Joshua Sledd, do	275	15,00
"	"	"	"	"	do do	276	16,50
"	30	"	"	"	J. G. Bean, sheriff fees	277	29,25
"	"	"	"	"	do comm. p. mileage	278	66,25
"	"	"	"	"	W. Claude Jones, Pros. Attys. fees	279	40,00
"	"	"	"	"	W. Claude Jones, Pros. Att. fees	280	40,00
"	"	"	"	"	do do	281	20,00
"	"	"	"	"	do do	282	20,00
"	"	"	"	"	do do	283	25,00
"	31	"	"	"	J. J. Webb, witn. fees	284	6,00
					Transpt.		$ 8609,44

1857,		Treasurer of the Territory.	Warrant No.	Credit.
		By amount brought forward		$ 8609,44
August	6	By warrant to Nic. Quintana Clerk Terr. Pr. salary	285	15,00
"	7	" " " Fr. *Miller*, witness fees	286	8,00
"	10	" " " E. *N.* De Pew, sheriff fees	287	15,00
"	13	" " " Beck & Johnson, wit. fees	288	8,00
"	14	" " " J. Ward, libr. salary	289	25,00
"	15	" " " Narciso Romero, witn. fees	290	5,50
"	18	" " " L. Spiegelberg do	291	5,50
"	22	" " " Th. G. Smith, Dist. At. fees	292	22,50
"	26	" " " A. Tapia, Alcaldes fees	293	6,35
"	27	" " " St. Boice witn. fees	294	8,00
"	29	" " " Seligman & Clever do	295	30,00
"	"	" " " do do	296	14,90
"	"	" " " Alf. H. *P*feiffer do	297	3,50
"	31	" " " W. W. Black do	298	18,50
Septbr.	7	" " " Nic. Quintana Clerk Ter. *P*r. salary	299	15,00
"	12	" " " J. *M.* Silva, Elect. Ret. Ter. B. C.	300	6,00
"	"	" " " J. Y. *P*acheco, do	301	10,00
"	14	" " " *P.* J. Lopez const. fees	302	9,00
"	17	" " " J. M. Silva, Sheriff fees	303	25,50
"	18	" " " *P.* Campos, Elect. Ret. Val.	304	20,00
"	"	" " " Santos Serios, do D. A.	305	60,00
"	19	" " " Jose Dolores Gallegos, return votes, Socorro	306	30,00
"	"	" " " J. J. Baca, Pref. sal'y.	307	73,03
"	20	" " " J. T. Contreras, elect. ret.	308	15,00
"	24	" " " C. Lerouze, witness fees	309	20,00
"	"	" " " do do	310	24,00
"	"	" " " C. Blumner, Marshals fees	311	10,85
"	26	" " " L. M. Baca, witness fees	312	18,30
"	"	" " " *M*anuel Fiijello, do	313	7,00
"	"	" " " Prudentio Lopez, sheriff fees	314	35,00
"	"	" " " do witness, do	315	34,00
"	"	" " " E. N. DePew, sheriff fees	316	24,80
"	29	" " " A. De Marle, Clerks fees	317	40,00
"	"	" " " do do	318	42,10
"	"	" " " do auditors sal'y	319	38,00
"	"	" " " do do	320	42,00
Octbr.	6	" " " N. Quintana, Clk. T. P. sal'y	321	15,00
"	"	" " " T. H. Hopkins, dist. att fees	322	10,00
"	"	" " " C. Blumner, Marshals fees	323	10,50
"	"	" " " A. Sandoval witness fees	324	9,00
"	7	" " " do do	325	20,00
"	9	" " " N. Quintana, Alcaldes fees	326	13,87½
"	"	" " " L. Alarid, Constables fees	327	3,37½
		Trenspt.		$ 9476,02

1857.					Treasurer of the Territory.	Warrant No.	Credit.
					By amount brought forward	$	10881,90½
Octbr.	10	By	warrant	to	J. Torres, Dep. K. T. P. sal'y	328	25,00
"	"	"	"	"	do do do	329	40,00
"	"	"	"	"	do do do	330	40,00
"	"	"	"	"	*D* Abeyta do do	331	12,50
"	"	"	"	"	D. Abeyta, Dep. Keep. Terr. *Pr.* salary	332	40,00
"	"	"	"	"	do do	333	40,00
"	"	"	"	"	J. M. Baca y Salazar Keep. Terr. *Pr.* salary	334	375,32½
"	12	"	"	"	A. Tapia, Alcaldes fees	335	10,50
"	17	"	"	"	J. Torres, Dep. Keep. Terr. P. salary	336	20,00
"	19	"	"	"	Th. D. Wheaton, Pr Att. fees	337	10,00
"	"	"	"	"	do do	338	10,00
"	"	"	"	"	do do	339	10,00
"	"	"	"	"	do do	340	10,00
"	27	"	"	"	J. M. Baca y Salazar Sh. fees	341	44,42½
"	"	"	"	"	do do do	342	12,00
"	"	"	"	"	do do do	343	18,00
"	"	"	"	"	do do do	344	15,75
"	"	"	"	"	A. De Marle U. S. District C. Clerks fees	345	44,72½
"	29	"	"	"	Seligman & Clever, witn. fees	346	5,50
"	"	"	"	"	Ign Orantia witness fees	347	32,50
Novbr.	3	"	"	"	D. Abeyta, Dep. Keep. Ter. Pr. salary	348	20,00
"	"	"	"	"	do do	349	20,00
"	"	"	"	"	Ch. Blumner, Marshal fees	350	5,92
"	5	"	"	"	J. Caddy, witn. fees	351	10,50
"	"	"	"	"	Ch. Towsend, witn. fees	352	10,50
"	6	"	"	"	Nic. Quintana, salary Clerk Ter. Pr:	353	15,00
"	"	"	"	"	Elias Hughes, witn. fees	354	20,50
"	"	"	"	"	W. Brown do	355	21,00
"	"	"	"	"	E. Anderson, do	356	12,50
"	10	"	"	"	F. Chavez y Armijo, collect comm. and mileage	357	24,36
"	"	"	"	"	W. Mantle, witn. fees	358	10,50
"	13	"	"	"	J. Seacon, Interpr. fees	359	8,00
"	14	"	"	"	Prud. Lopez, collect comm. and mileage	360	20,33
"	"	"	"	"	Fr Lopez, Pref. salary	361	55,55
"	"	"	"	"	A. De *Marle*, Aud. salary	362	35,00
"	"	"	"	"	J. M. Baca y Salazar, Keep. salary	363	300,00
					Trnspt.		10881,90½

1857.	-- - Treasurer of the Territory	Warrant No.	Credits.
	By amount brought forward:		$ 10881,90½
Nov. 10	By warrant to J. M. Baca y Salazar, Keep. Terr. Pr. sal's	364	33,33⅓
" " " " "	J. Apodaca, collect comm. per. mileage	365	11,00
" " " " "	do dd	366	23,22
" " " " "	J. Padilla, witness fees	367	4,50,
	Sum Total		$ 10973,95⅚

SANTA FE, November 28th, 1857.

To HIS EXCELLENCY,
A. RENCHER, GOVERNOR OF THE TERRITORY OF N. M.

SIR:

I herewith have the honor to transmit to Your Excellency my annual Report as Auditor of Public Accounts.

The collectors of several counties have neglected their duties and have not paid for the last 4 months, to viz. the Collectors of the Counties of Taos, Rio Arriba, Bernalillo and Doña Ana. If they had paid, the income would have been according to my estimation 1500 dollars more.

As it now stands the Territory is indebted in the sum of 9872 doll. and 37 cts.

The present revenue is derived only from the licenses of merchants, peddlars and for Groceries, Dramshops, Distilleries and Billard tables. The hard working part of our community pay the taxes alone.

I recommend the raising of a new tax on real estate. One fifth per cent would satisfy all necessary expenses of our government and pay the existing debt in one year.

I also call Your Excellency's attention to the fact, that the expenses for the territorial prison for salary of Officers, feeding &c. amount to the sum of 2594 dollars, for which the Territory gains nothing, for there is no work for the prisoners and no prison.

All of which is respectfully submitted

Your Excellency's
most obedient servant
A. DeMARLE,
Auditor.

REPORT.

Of the Treasurer of the Territory of New Mexico, of the Receipts and Expenditures of the Territorial Treasury, for the fiscal year, ending November 15th, 1857.

RECEIPTS.

Amount Balance of November 1856.		1,79
From Samuel G. Bean, Collector for the County of		
DONA ANA.		
December 20 1857.		200,00
" 30 "		257,46
March 31 1857.		239,16½
July 30 "		345,50
		$ 1042,12½
From Francisco Chavez y Armijo.		
COUNTY OF VALENCIA.		
January 24, 1857		76,00
March 14, "		52,00
July 13, "		160,50
Novbr. 10, "		218,00
		$ 506,50
From Prudencio Lopez		
COUNTY OF SOCORRO.		
March 4, 1856		285,00
July 14, 1857		245,00
Novbr. 14, "		516,50
		$ 1046,50
From Blas Lucero		
COUNTY OF BERNALILLO.		
March 6, 1857		222,00
May 9, "		305,50
		$ 527,50
		$ 3124,41½

Amount carried forward.		$ 3124,41½
From J. *M.* Silva, Collector for the County of SANTA ANA.		
March 9, 1857.	72,50	
July 13, "	45,00	
Nov. 14, "	42,00	
		$ 159,50
From Franco. Anto. Mestas, County of RIO ARRIBA.		
March 12, 1857.	149,00	
July 13, "	82,00	
		$ 231,00
From Ezra N. De Pew, County of TAOS;		
April 27, 1857.	565,00	
July 9, "	557,50	
		$ 1122,50
From J. M. Baca y Salazar County of SANTA FE.		
May 5, 1857.	1182,50	
Oct. 15, "	787,00	
From Jesus M. Sena y Baca,		
November 14, 1857.	235,00	
		$ 2204,50
From Jose Apodaca, County of SOCORRO,		
July 16, 1857.	188,00	
Nov. 14, "	211,00	
		$ 399,00
		$ 7250,91½
From A. De*M*arle, Clerk first Judicial District, fines received in said District		
July 30, 1857	172 12½	
From Vincent St. Vrain, Clerk third Judicial District, fines received in said District		
January 10, 1857	241 00	
		413,12½
Add Amount of Error		70
Total amount received		$ 7664,74

EXPENDITURE.

WHOLE AMOUNT of Expenditure during the same period, which is fully detailed in the Auditor's Report	7668,92
Overpaid the Receipts	$ 4,18

Santa Fe, N. M. Nov. 28th, 1857.

CH. BLUMNER,
Tr. Treasurer.

INDEX.

A.

An Act, to provide for the election of a Public Printer by the Legislative Assembly,

Read 1 time page 16
" 2 " 16
" 3 " 16
Passed. 16

An act establishing additional precincts in the County of Taos,

Read 1 time 16
Withdrew. 17

An act creating additional paccincts in the County of Doña Ana,

Read 2 time. 26

An act to prevent difficulties with the Indians,

Read 1 time 27
" 2 " 27
" 3 " 32
Passed. 32

An act to provide for the change of venire in causes pending in the District Court,

Read 1 time 28
" 2 " 28

A act to repeal certain act passed at the last session of the Legislative Assembly, prohibiting the sale of merchandize on Sundays &c.

Read 1 time	28
" 2 "	28
" 3 "	31
Passed.	31

An Act, repealing an act limiting the jurisdiction of the justices of the piece.

Read 1 time	28
" 2 "	28

An act, prohibiting the the Indians from entering the settlements of the whites,

Read 1 time	29
" 2 "	29
Rejected.	31

An act providing for the education of youth of New Mexico,

Read 1 time	29
" 2 "	32

An act establishing additional precincts in Taos county

Read 1 time	31
" 2 "	31
" 3 "	31
Passed.	31

An act requiring the Justice of the Peace to hold his courts in Torrion,

Read 1 time	33
" 2 "	33
" 3 "	33
Passed	33

An act to abolish precinct No 13 in Rio Arriba county,

Read 1 time	33
" 2 "	38

An act to repeal an act, limitiug the jurisdiction of justices of the peace and establishing the former act in regard to said jurisdiction,

Read 1 time	34
" 2 "	34

An act to re-enact all such acts as may have been approved by the Governor after the expiration of the session of the Legislatnre at which they were passed.

Read 1 time	35
" 2 "	35
" 3 "	39
Passed	39

An act to establish additional precincts in the County of Socorro,

Read 1 time	35
" 2 "	35

Read 3 times page 40
Passed 40
An act for the preservation of public health,
Read 1 time 35
" 2 " 35
" 3 " 39
Passed 39
An act regulating the fees of Civil Officers in this Territory
Read 1 time 35
Rejected 36
An act to revive certain games,
Read 1 time 36
" 2 " 39
Rejected 40
An act to repeal all acts allowing fees to the Officers of this Territory,
Rejected. 37
An act establishing preseavers of the peace in the precints,
Read 1 time 37
" 2 " 37
Rejected. 46
An act regulating the taking of testimony before Justices of the Peace,
Read 1 time 37
" 2 " 37
" " " 44
An act regulating the time for gathering corn,
Read 1 time 40
" 2 " 41
Rejected. 43
An act to prevent damages,
Read 1 time 40
" 2 " 41
" 3 " 43
Passed. 43
An act substitute of an act creating additional precincts in the county of Dona Ana,
Read 1 time 41
" 2 " 41
" 3 " 41
Passed. 41
An act to amend an act, approved February 1st, 1856 in regard to agriculture.
Read 1 time 41
" 2 " 41
An act, substitute to an act establishing additional precincts in the county of Toas,
Read 1 time 42
" 2 " 42
An act repealing an act establishing the Penitentiary,
Read 1 time 43

Read 2 time — page 43
" 3 " 43
Passed. 43

An act changing the mode of paying the Probate Jndges, and for other purposes,
Read 1 time 44
" 2 " 44

An act to prevent the savage Indians from settling among whites,
Read 1 time 44
" 2 " 44

An act giving Justices of the peace Jurisdiction, throughout the county in which they are elected,
Read 1 time 44
Rejected. 44

An act chastising assults upon the Jails and Jailors,
Read 1 time 45
" 2 " 45
" 3 " 52
Passed. 52

An act substitute to an act regulating the mode of taking testimony before Justices of the Peace,
Read 1 time 45
" 2 " 45
" 3 " 46
Passed 46

An act to repeal an act, authorizing the probate judges and justices of the peace to chastize certain immoral persons,
Read I time 46
" 2 " 46
" 3 " 74
Rejected 74

A act substitute to an act repealing an act changing the mode of pay the probate Judges,
Read 1 time 46
" 2 " 46
" 3 " 48
Passed 49

An act regulating the time for harvesting,
Read 1 time 51
" 2 " 51

An act substitute of an act prohibiting the sale of liquors and merchandize on sundoy,
Read 1 time 51
" 2 " 52
" 3 " 53

An act requiring the consent of the parents of minors before they could marry,
Read 1 time 52
Rejected 52

An act providing for an election in the "Ojo Sarco"

Read 1 time page 54
Rejected 54
An act substitute of an act to establish additional precincts in the County of Socorro,
Read 1 time 54
Read 2 time 54
" 3 " 54
Passed 54
An act providing for the recovery of stolen property,
Read 1 time 55
" 2 " 55
" 3 " 72
An act amending the law concerning revenue,
Read 1 time 56
" 2 " 56
" 3 " 73
Passed 63
An act providing for additional precincts in Valencia County,
Read 1 time 58
" 2 " 58
" 3 " 62
Passed 62
An act entitled an act requiring justices and probate Judges to give bond,
Read 1 time 58
" 2 " 60
" 3 " 72
An act giving jurisdiction to the probate Courts in criminal cases and for other purposes,
Read 1 time 59
" 2 " 66
" 3 " 66
Passed 66
An act substitute to an act relative to additional precincts in Taos county,
Read 1 time 59
" 2 " 60
" 3 " 60
Passed 60
An act repealing an act approved January 14, 1353,
Read 1 time 60
" 2 " 60
An act amending the law relative to depositions,
Read 1 time 60
An act ffxing the limits of precint No. 9 of Santa Fe county
Read 1 time 64
" 2 " 65
" 3 " 65
Passed 65
An act to appoint overseers of ditches, 65
Read 1 time 65
" 2 " 65

Read 3 time page 76
Passed 76
An act entitled an Act defining the limitatition of action
Read 1 time 65
" 2 " 69
" 3 " 71
Passed 71
An act substitute of an act approved July 20th, 1853, relative to masters and servants,
Read 1 time. 64
An act of limitation,
Read 1 time 67
" 2 " 67
An act incorporating the New Mexican mining Company,
Read 1 times 67
" 2 " 72
" 3 " 77
Passed. 77
An act entitled an act amending the ejectment law,
Read 3 time 68
Passed. 68
An act amendatory of an act relative to witness fees,
Read 1 time 69
" 2 " 69
" 3 " 69
Passed. 69
An act substitute of an act amendatory of an act, approved January 14th 1858,
Read 1 time. 74
An act to provide for additional precincts in Toas County,
Read 1 time 74
" 2 " 74
" 3 " 74
Passed. 74
An act providing for the appointment of an Attorney General and Prosecuting Attorney,
Read 1 time 75
" 2 " 75
" 3 " 77
Passed. 77
An act to amend the election law,
Read 1 time 75
" 2 " 75
An act to repeal,
Read 1 time 77
Rejected. 77
An act to repeal an act reducing the salaries of the Treasurer and Auditor,
Read 1 time 77
" 2 " 79
Read 3 time 80
Passed. 80

An act providing for the collection and security of the Territorial and County revenue,
Read 1 time page 77
" 2 " 77
" 3 " 79
Passed. 79
An act to repeal sections of an act to authorize Justices of the Peace to require persons to give bond to keep the peace,
Read 1 time 80
" 2 " 80
An act substitute of an act establishing an additional precinct in Valencia county,
Read 1 time 81
" 2 " 81
" 3 " 81
Passed 81
An act to extend the limits of precinct No 10 in Rio Arriba County
Read 1 time 81
" 2 " 83
" 3 " 91
An act to establish the Picuries precinct in Taos
Read 1 time 82
" 2 " 82
" 3 " 82
Passed 82
An act to repeal an act, prohibiting gaming,
Read 1 time 82
" 2 " 84
" 3 " 86
Rejected 86
An act to repeal an act relative to masquerades,
Read 1 time 85
" 2 " 85
" 3 " 87
Rejected 87
An act providing for the revision of the laws of the Territory,
Read 1 time 85
" 2 " 85
" 3 " 85
Passed 85
An act to prevent difficulties with the Indians
Read and rejected 85
An act substitute of an act extending the limits of precinct No. 10 in Rio Arriba County
Read 1 times 91
" 2 " 91
" 3 " 91
Passed 91

C.

Contested elections between Ortiz y Delgado and Gallegos page 6
Committees appointed 13
Contested elections between three members of Rio Arriba County 26
Communication of His Excellency the Governor 87
" of Col. B. L. E. Bonneville 88

H.

House, organization of 6

O.

Officers elected 4 & 5

P.

Public Printer, election of 30
Preamble and Resolutions in regard to the death of the Hon. Francisco Sandavaza 63
Preamble and Resolutions, in regard to the death of the Vicario Dan Juan Felipe Ortiz 68

M.

Message of the Governor to the Legislative Assembly, page 9
Memorial relative to shool fund in the Territory of New Mexico,
Read 1 time 32
" 2 " 34
" 3 " 34
Passed. 35

Memorial praying Congress to reestablish the district Courts as formerly,
Read 1 time page 35
" 2 " 35
" 3 " 35
Passed. 35
Memorial, praying Congress for an appropriation to pay a batallion of volunteers who went out with Major Ramon Luna in 1850,
Read 1 time 36
" 2 " 36
" 3 " 36
Passed. 36
Memorial praying Congress for an appropriation to pay the Rio Arriba and San Miguel Militia,
Read 1 time 36
" 2 " 36
" 3 " 36
Passed 36
Message, (special,) of the Governor to the Legislative Assembly, 49
Memorial, asking protection from the savage Indians,
Read 1 time 51
" 2 " 51
" 3 " 52
Passed 52
Memorial to Congress,
Read 1 time 53
" 2 " 53
Memorial, praying an increase of the pay of the Federal Officers of this Territory,
Read 1 time 61
" 3 " 62
Passed. 62
Memorial to the Secretary of the Interior,
Read 1 time 67
" 2 " 67
" 3 " 74
Passed. 74
Memorial, reccommending Captain L. C. Easton to an appointment,
Read 1 time 77
" 2 " 77
" 3 " 77
Passed. 77
Memorial to the Comptoller of the U. S. in regard to the payment of jurors,
Read 1 time 79
" 2 " 80
" 3 " 80
Passed 80
Memorial in regard to payment of jurors,

Read 1 time page 89
" 2 " 89
" 3 " 89
Passed. 89.

R.

Resolution, providing for the printing of Governor's Message,
Read 1 time 14
Read 2 time 15
" 3 " 15.
Passed 15.
" instructing the Committee on the Boundaries of counties to examine the expediency of annexing "Los Valles" of the County of Santa Ana to Santa Fe county
Adopted 15.
" in regard to Perry E. Brocchus,
Read 1 time 17
" 2 " 17
" 3 " 17
Passed 17
" to appoint a special committee to revise the Criminal Code,
Read 1 time 17
" 2 " 17.
" requiring the Chief Clerk of the House to deliver to each member thereof two candles for every night during the session,
Adopted 18
Report of the Standing Committee On Privileges and Elections on the question of the contested election of three members of the County of Rio Arriba. 18.
Adopted 26
Resolution relative to amending mistakes in the Joint Resolution in regard to Perry E. Brocchus,
" Adopted 28
" providing that both houses assembled will proceed to the election of a Public Printer
Adopted 29.
" requiring the Translator to have translated into the spanish language two certain Acts of the Congress
Adopted 29.
" relative to appointing a committee of three to visit General Garland, and request him to establish a Military Fort at Gallina's river near Abiquiu.
Adopted 31

Resolution, providing for the appointment of a Joint Committee to present Enrolled Bills to the Gov.
Adopted 32
" requiring the Governor to take possission of such land and property as belong to the Palace,
Read 1 time 32
" 2 " 32
" 3 " 92
Passed 92
" requiring the Governor to send an order to the Prefect of the County of Taos to have an election for a Representative,
Read 2 time 32
" requiring the Chief Clerk to furnish the members with the necessary stationary,
Rejected 33
" providing to hold only one Session during the day
Read 1 time 33
Passed. 34
" providing for the appointment of a committee of conference to act with a similar of the Council, to examine an act giving jurisdiction to justices of the peace,
Adopted. 34
" providing that the rules of the house shall not be suspended in no case to take action on any question, which by the rules will come in turn
Rejected. 38
" relative to adjournment until 28th day of the ins't.
Read 1 time 38
" 2 " 38
" 3 " 38
Passed 38
" relative to sending memorials to Washington,
Read 1 time 38
" 2 " 38
Read 3 time 38
Passed. 38
" requiring the third Clerk of the House to copy certain Resolution,
Adopted 38
" providing for the appointmen of a committee to draw up a memorial to Congress,
Adopted 40
" in regard to reparing the Palace,
Read 1 time 41
" 2 " 41
" 3 " 42
Passed. 42
" providing for the appointment of a committee to draw up a Memorial to Congress praying for a donation of lands 42
Adopted 42

Rosolution in relation to drafting a Memorial to Congress asking for five companies of Volunteers
Read 1 time 45
" 2 " 45
" requiring the Chief Clerk to inform the Council of the passage of a certain Resolution, 47
Adopted 47
" prohibiting the Members to chew tobacco or smoke during the sessson,
Rejected 47
" providing for amending the law of revenue
" requiring the committees to make in future their reports within three days or sooner,
Rejected 47
" in regard to Colonel Bonneville,
Read 1 time 50
" 2 " 50
" 3 " 50
Passed 50
" requiring the Public printer to have printed fifty copies of the Preamble and Resolution in regard to Colonel Bonneville 50
" providing for the appointment of a committee to draft a Memorial to Congress
Read 1 time 51
" 2 " 51
" 3 " 51
Passed 51
" requiring the public public printer to have printed one thousend copies of His Excellency's special message,
Adopted 53
" asking General Garland to establish a military post on the Rio Colorado, where it joins the Rio Conchas,
Read 1 time 54
" 2 " 54
" 3 " 54
Passed 54
" asking for a regiment of Volunteers,
Read 1 time 55
" 2 " 55
" requiring certain commissioner to make his report
Rejected 55
" requiring the public printer to have printed fifty copies of the law relative to revenue,
Adopted 56
in regard to a Preamble and Resolutions, asking that Volunteers be admitted from this Territory
Adopted 57
requiring the public printer to have printed 100 copies of the Auditor's and Trasurer's reports,
Adopted 59

Resolution, requiring the public printer to have printed 100 copies of the law relative to improvements and lands, page 60
" requesting His Excellency the Governor to have the Treasurer's and Auditor's reports printed 60
requiring a committee to make its report
Rejected 60
" in regard to the printing of the laws and journals of the present session,
Passed. 67
" substituting a joint resolution relative to five companies of volunteers,
Adopted 72
" requiring the chief clerk to insert in the journal the Treasurer's and Auditor's Report,
Adopted 74
" memorializing the President of the U. S. to appoint Capt. Easton *C*olonel,
Read 1 time 75
Rejected. 79
" requiring the chief clerk to return certain commu; nication to T. H. Hopkins,
Adopted 76
" in regard to J. L. *C*ollins, to the Persident of the United Sates,
Read 1 time 83
" 2 " 83
" 3 " 83
Passed. 83
" requiring the Secretary of the Territory to have printed ad distributed certain law,
Read 1 time 84
" 2 " 84
" 3 " 84
Passed 84
" providing for the payment of three members of Rio Arriba county from the 1st day of the session,
Adopted 84
" establishing the Territory of Arizonia,
Read 1 time 84
" 2 " 84
" 3 " 84
Passed. 84
" reccommending Col. Grayson to promotion,
Read 1 times 89
" 2 " 89
" 3 " 89
Passed 89
" recommending Major Nichols for promotion
Read 1 time 90
" 2 " 90
" 3 " 90
Passed. 90

Resolution fixing the time of final adjournment of the Legislature
Read 1 time 90
" 2 " 90
" 3 " 90
Passed. 90
" recommending *Major* Sprague to promotion.
Read 1 time 90
" 2 " 90
" 3 " 90
Passed. 90
" complimentary af General Garland
Read 1 time 90
" 2 " 90
" 3 " 90
Passed 90
" in regard to Lieut. M. Cogswell,
Read I time 93
" 2 " 93
" 3 " 93
Passed 93
" relative to apologizeing to any member who shall slander the people of the gallery,
Rejected 93
" complimentary to the Speaker of the House
Adopted 93
" tendering thanks to the Officers of the House 94
Report of the Auditor of public accounts 97
Report of the Treasurer 104

V.

Valedietory adress of the Speaker of the House 94

Historical Society of New Mexico

CLASS No. 978.9 N ACCESSION No. 7000

DIARIO

DE LA

CAMARA DE REPRESENTATES.

DEL TERRITORIO DEL

NUEVO MEJICO,

SESION 1857–58.

7000

DIARIO

DE LA

AMARA DE REPRESENTANTES DEL TERRITORIO DE NUEVO MEYICO.

rincipiado y tenido en el Palacio de la ciudad de Santa Fe, Terri-torio de Nuevo Méjico, el lueres dia 7 de Diciembre en el Año de Nuestro Señor de 1857.

LUNES DICIEMBRE 7, de 1857.

Siendo hoy el dia prescrito por la ley, para la reunion de la Legis-atura de este Territorio, la cámara fue llamada al orden por Jesus Maria Sena y Baca, Secretario principal de la ultima sesion de la Asamblea.

Cuando los siguientes miembros electos comparecieron y presenta-ron sus certificados de eleccion: A saber:

Del Condado de Taos:

El Hon. Francisco Gallegos, José Cordova, Francisco Gonzales y Joaquin Garcia.

Del condado del Rio Arriba:
Ramos Pacheco, Pedro B. Gallegos, Pedro Aragon, Antonio Maria Vigil y Antonio G. Cordova.
Del condado de Santa Fe:
M. Ashurst, José Maria Mattines y Teodoro Gonzales.
Del condado de San *Miguel*:
José G. Gallegos y Gabriel Rivera.
Del condado de Santa Ana:
Patricio Silva.
Del condado de Bernalillo:
Juan C. Armijo, *Miguel* A. Lovato y José Lueras.
Del condado de Valencia:
Juan *Montoya* y Francisco Aldavaza.
Del condado del Socorro:
Pedro Torres y Fabian Gonzales.
Del condudo de Doña Ana:
Marcial Padilla.

A propuesta del Señor Ashurst, el SeñorJan C. Armijo fué llamado á la silla come Presidente interim.

A propuesta del Señor Ashurst, el Señor Jesus Maria Sena y Baca fue nombrado Secretario interimo.

A propuesta del Sr. Ashurst la seguiente comision fue nombrada para suplicar al Hon. Juez Benedict que asistiese para tomar el Juramento á los miembros presentes: A saber:

Los Señores Lobato, Montoya y Gallegos de San Miguel.

La comision volvió y dió informe, que habian cumplido con el deber asignado a ellos, y que el Hon. Juez Benedict asistiria inmediatamente.

El Hon. Juez Benedict, se presentó y administró el Juramento á los miembros presentes,

A propuesta del Sr. Ashurst las reglas de la ultima sesion de esta camara fueron Adoptadas para el gobierno de la presente sesion.

A propuesta del Sr. Ashurst la siguiente comision, compuesta de un miembro de cada condado, fue nombrada para examinar los credenciales de los miembros. A saber:

Los Señores Gonsales de Santa Fe, Gallegos de San Miguel, Lobato de Bernallilo, Silva, Padilla, Torres, Pacheco, Cordova de Taos y *Montoya*.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, la camara entonces procedió á la eleccion de Oficiales para la presente sesion.

El Sr. Gallegos propuso al Hon. M. Ashurst para Presidente de la presente sesion.

El Señor Gonzales de Taos, propuso á Joaquin Garcia de Taos para el mismo destino, cuando

El Señor Padilla de Doña Ana, propuso al Señor Gonzales de Taos para el mismo destino.

No habiendo mas nombramientos, la votacion fue tomado, y fue como sigue:

El Señor Ashurst recibio 12 votos.
El Señor Gonzale de Taos, recibio 9 votos.
El Señor Garcia recibio 2 votos.

Habiendo recibido el Señor Ashurst una mayoria de lo votos dados, fué declarado debidamente electo Presidente y tomó el juramento como tal.

Cuando dió las gracias á la cámara de una manera propia por el honor que la habia conferido, y tomó su asiento como Presidente.

El Sr. Gallegos de San Miguel, propuso á Ricardo H. Tompkins para Secretario principal.

El Sr. Gonzales de Texas propuso á Samuel Ellison para Secretario principal.

Habiendo llamada la lista, la votacion resultó como sigue. Ricardo H. Tompkins recibió 18 votos.

Samuel Ellison recibio 10.

Habien recibido Ricardo H. Tompkins una Mayoria de todos los votos dados, fue declarado debidamente electo, cuando comparecio y presto juramento, y entró en el desempeno de sus deberes como Secretario principal.

Joaquin Larriva y Ventura Lobato fueron propuestos para el destino de Secretario Asisteute.

Habiendo tomado la votacion, el Sr. Larriva recibio 13 votos.

El Sr. Lobato recibio 10 votos.

Tomas Salazar y Juan Mosten fueron propuestos para el destino de Secretarios terceros.

Siendo llamada la lista, Salazar recibio 14 votos.

Juan Mosten recibio 9 votos.

De consiquínte el Sr. Salazar fue declarado debidamente electo tercer Secretario

Francisco Sisneros y José D. Martin fueron propuestos entonces para el destino de Cuarto escribiente, y

Habiendo llamado la lista, la votacion resultó como sigue.

El Sr. Sisneros recibio 13 votos,

El Sr. Martin recibio 10 votos.

Por lo tanto, el Sr. Sisneros fué declardo debidamente el cuarto escribente.

Maximo Montoya y José D. Martin fueron propuestos para el destino de Sargento de Ordenes.

Habiendo sido llamada la lista, la votacion fuo como sigue.

El Sr. Montoya recibo 13 votos.

El Sr. Mariin recibio 10 votos.

De consiquiente, el Sr. Montoya fue declarado debidamente electo Sargento de Ordenes.

José M. Archuleta y Agustin Sisneros fueron propuestos para el destino de Portero.

Al tomar la votacion Archuleta recibio 13 votos.

Sisneros recibio 10 votos.

Por lo tanto el Sr. Archuleta fue declardo debidamenle electo Portero.

Ricardo M. Stephens y Juan W. Dunn fueron propuestos para el destino de Interprete.

Habiendo llamado la lista, la votacion fue como signe:

El Sr. Stephens recibio 14 votos.

El Sr. Dunn recibio 9 votos, cuando.

El Sr. Stephens fue declarado debidamente electe Interprete.

A propuesta del Sr Gallegos de San Miguel, los Oficiales electos comparecieron, prestaron Juramento, y entraron sobre el desempeño de sus respectivos deberes.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel se prorogó la cámara hasta el Martes 8 del corriente á las 9 de la mañana.

Martes Diciembre 8, de 1857.

Se reunió la Cámara segun proróga.

No habiendo una mayoria presente, a propuesta del Sr. Armijo se diò una llamada á la Cámara.

Al ser llamada la lista, los signientes membros respondieron cuando sus nombres fueron llamados, á saber:

Los Señores Aragon, Aldavaza, Armijo, Cordova del Rio Arriba, Conzales del Socorro, Lueras, Martinez, y el Presidente.

Los ausente son:

Los Señores Cordova de Taos, Garcia, Gallegos de Taos, Gallegos del Rio Arriba, Gallegos de San Miguel, Gonzales de Santa Fe, Gonzales de Taos, Lobato, Montoya, Pacheco, Padilla, Ribera, Silva, Torres y Vigil.

Las puertas fueron cerradas, y el Sargento de Ordenes fue mandado á presentar los ausentes ante la barandilla de la Cámara.

Despues de algun tiempo, á propuesta del Sr. Armijo la demas llamada de la cámara fue dispensada.

Cuando los ausentes se presentaro y tomaron sus asientos.

Entonces el diario de Ayer fue leido y aprobado.

El Sr. Gonzales, Presidente de la comision á la cual fueron referidos los credenciales de los varios miembros, informó:

Que la comision habia examinado cuidadesamente los varios credenciales, y los hallaron en debida forma y propiamento otorgados: cuyo informe fue adoptado.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel las reglas faeron suspendidas, y se tomó accion de los negocios de sobre la mesa del Presidente.

La causa de la eleccion contestada entre Francisco Ortiz y Delgado y el Sr. José Manuel Gallegos fue tomada.

Cuando á propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel fue referida á una comision de tres, compuesta de,

Los Señores Armijo, Gallegos de San Miguel y Torres.

A propuesta del Sr. Vigil la siguiente comision de tres fue nombrada para informar al Consejo que esta Cámara se habia instalado, y lista para recibir cualesquiera comunicacion que el Hon. Consejo tubiere á bien hacer, á saber:

Los Señores Vigil, Ribera y Aldavaza.

Volvió la comision, y per su Presidente informó á la cámara que habian cumplido con el deber á ellos asignado.

El Sr. Armijo ofreció la Resolucion siguiente, que fué unanimemente adoptada:

"Resuelto, que las gracias de esta cámara sean dadas al Hon. Juez

Beneditt por haber asistido y administrado el Juramento á los varios mismbros."

El Sr. Armijo ofreció la siguiente Resolucion.

"*Resuelto*, que el Secretario Principal de esta Cámara sea requerido de procurar la impresion de cincuenta copias de las *R*eglas de la Cámara para el uso de los miembros de la misma."

Cuya resolucion fue adoptada.

A propuesta del Sr. Gonzales de Taos se prorogó la Camara hasta las 4 de la tarde.

Sesion de la tarde.

El Sr. Armijo Presidente de la comision sobre la eleccion contestada de Francisco Ortiz y Delgado y José Manuel Gallegos, en sustaucia informó como sigue:

"*L*a comision á la cual fue referida la eleccion contestada de Francisco Ortiz y Delgado y José Manuel Gallegos, en sustancio informó como sigue:

"La comision á la cual fue referida la eleccion contestada de Francisco Ortiz y Delgado contra José *M*anuel Gallegos, han tenido la misma bajo su consideracion, y despues de una examinacion cuidadosa de los papeles y evidencia relativa al asunto, presenta la siguiente resolucion:"

"*Resuelto*, que Francisco Ortiz y Delgad es Justamente derechoso á su Asiento como miembro de la Legislatura del condado de Santa Fe, y que sea notificado de comparecer en esta Cámara con el fin de calificarse y tomar su asiento.

A propuesta del Sr. Galiegos de San Miguel la resolucion fue adoptada.

El Sr. Ortiz se presentó en la Cámara, y á propuesta del Sr. Gallegos la siguiente comision fue nombrada para suplicar la asistencia del Hon. Juez Benedict para tomar Juramento al Sr. Ortiz, á saber:

El Sra. Gallegos de San Miguel, Martinez y Gonzales de Taos.

La Comision despues de una Ausencia corta, volvieron con el Hon. Juez Benedict, cuando el Sr. Ortiz fue debidamente calificado y tomo su asiento como miembro de esta Camara.

El Sr. Armijo ofreció la siguente resolucion.

"*Reuelto*, Que una comision de tres sea nombrada para obra en union con otra igual del consejo para visitar S. L. el Gobernado, é informale, Que Ambas Cámaras se han organizado, y estan listas para recibir cualsquiera comunicacion que el tubiere á bien harceles."

La Resolucion fué adoptada.

La comision nombrada fue compuesta de

Los Sres. Gonzales de Taos, Armijo y Montoya.

Volvio la comision reunida, é informó que habian cumplido con el deber assignado á ellos, y que S. E. el Gobernador pronunciara un

Mesaje á Ambas Camaras en Sesion reunida en la sala de Representantes, mañana á las 11 del dia.

A propuesta del Sr. Gallego, el Presidente dió las gracias de la camara al Hon. Juez Benedict, por su cortecia en asistir á la cámara y haber tomado Juaramento al Sa. Ortiz.

El Secretario Principal fue mandado suplir al Hon. Juez con una copia de la Resolucion pasada ayer relativa á él.

El Sr. Gallegos de San Miguel, ofrecio una Resolucion dand, las gracias á Jesus M. Sena y Baca por el fiel desempeño de los deberes de Secretario enterino en la Organizacion de la Cámara, cuya Resolucion fue adoptada

A propuesto del Sr Gonzales de Taos se prorogó la Camara hasta mañana á las 10 del dia.

Miercoles Diciembre 9, de 1857.

Se reunió la Cámara segun proroga.

El diario de Ayer fue leido y aprobado.

La peticion de Juan H. Mink y cuatro otros, contestanda el derecho de los cinco miembros del Condado del Rio Arriba á sus asientos en esta cámara, fue leida.

El Sr. Gallegos de Taos, propuso que la peticion fuese desechada.

El Sr. Gouzales propuso suspender la consideracion de la propuesta del Sr. Gallegos para desechar, cuya propuesta fue desechada.

El Sr. Gonzales pidio que los síes y nóes fuesen llamados.

Los que voiaron en la afimativa son:

Los Señores Aragón, Cordova del Rio Arriba, Gallegos de Taos, Gallegos del Rio Arriba, Gonzales de Taos, Pacheco, Silva y Vigil, 8.

Los que votaron en la negativa son:

Los Señores Aldavaza, Armijo, Cordova de Taos, Garcia, Gallegos de San Miguel, Gonzales de Santa Fe, Gonzales del Socorro, Lovato, Lueras, Martinez, Montoya, Rivera, Torres, Ortiz y Sr. el Presidente, 15.

Sr. Cordova de Taos propuso una reconsideracion de la votacion. Desechada.

El Presidente decidió que la mocion del Sr. Gallegos de Taos para desechar, estaba en Orden.

Sobre la question si se desechará la peticion, el Sr. Gonzales de Taos pidio que los ayes y nóes fuesen llamados.

Los que votaron en la afirmativa son:

Los Señores Aragon, Cordova de Taos, Cordova de Rio Arriba, Gallegos de Taos, Gallegos de Rio Arriba, Pacheco, Silva y Vigil, 8.

Los que voteron en la negativa son:

Los Señores Aldavaza, Armijo, Garcia, Gallegos de San Miguel, Gonzales de Taos, Gonzales de Santa Fe, Gonzales del Socorro, Lovato, Lueras, Martinez, Montoya, Ortiz, Rivera, Torres y el Sr. Presidente, 15.

De consiguente, la peticion no fue desechada.

Sr. Gonzales de Taos propuso una reconsideracion de la votacion para desechar la peticion. Desechada.

Señor Gonzales propuso que se prerogara la cámara por veinte minutos, y pidio que los sies y noes fueran llamados.

Los que votaron en la afirmativa son:

Los Señores: Aragon, Cordova de Taos, Cordova del Rio Arriba, Gallegos de Taos, Gallegos del Rio Arriba, Gonzales de Taos, Pacheco, Padilla, Ortiz, Silva y Vigil, 11.

Los que votaron en la negativa son:

Los Señores Aldavaza, Armijo, Gaacia, Gallegos de San Miguel, Gonzales de Santa Fe, Gonzales del Socorro, Lovato, Lueras, Martinez, Montoya, Rivera, Torres y el Sr. Presidente, 13.

De consiguiente, la Cámara rehusó prerogarse.

Un Mensaje fue recibido del consejo informando á la cámara, que aquel cuerpo habia nombrado una comision de tres para obrar con otra igual de la cámara para visitar á S. E. y conducirlo á la Cámara de Representantes, cuando la siguiente comision fue nombrada:

Los Señors Gallegos de San Miguel, Armijo y Padilla.

A propuesta del Sr. Gonzales de Taos tamò la Cámara un receso con el fin de preparar para recibir á S. E. el Gobernador.

La Cámara fue llamada al orde y el Hon. Consijo invitado á la sala de Representantes con el fin de oir el *Mensaje del Gobernador*

La comision de Ambas Camaras anunció á S. E. de estar en la puerta de la sala, y le acompañaron al asiento del Presidente, cuando,

El Gobernador Abraham Rencher leyó su primer Mensage Anual a Ambas Cámaras reunidas, y es Como sigue.

SEÑORES DEL CONSEJO

Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Nombrado por el Psesidente de los Estados Unidos como el Ejecutivo Superior de este Territorio, es con sincera difedencia que asumo sus altos y responsables deberes Remoto y espuesto como es el Territorio y una recientemente agregado á la Union, como una parte de esta gran República, mientras por aquella causa es acreedor á la peculiar consideracion del Gobierno Federal, por aquella causa tambien los deberes de su Gobernador son hechos mas dificultosos y responsables

Mas, al entrar sobre los deberes de este alto empleo, me es preciso congratularme á mi mismo y á vosotros, que el Territorio no está inquietado por de ninguno aquellos asumtos discordes de legislacion que estan destruyendo la paz y prosperidad de otros nuevos Territorios Si acaso tenemos nuestras diferencias, son comparativament pequeñas, y son tales que confio que todos somos prontos para someterlas á la arbitracion de la razon y de la ley. Aquella es el único tribunal al cual un pueblo libre debe, en cualesqurera caso apelar en controversias entre si mismo, asegurado que el error no puede prevalecer al fin cuando la razon es dejada libre para combatirle. El gobernarse por si mismo, es el principo que se halla á la base de todos nuestras instituciones

Que el pueblo es capaz de gobernarse po si inismo, y que toda comunidada política posee el derecho de decidir por si misma, el caracter de

las leyes é instituciones bajo las cuales tienen que vivir es la primogenitura de todo ciudadano Americano, y fue caramenta adquirida por nuestros antecesores. Este es el derecho del pueblo de este Territorio y asi que llegue el tiempo propio, que por cierto ha de llegar, y desee asumir una posicion indepediente como un Estados soberano de la Union, ejerceran entonces aquel derecho, libre del influjo sin ser atemorizado por fanaticos estraños ó bandoleros errantes.

El poder esclusivo de la legislacion en los Territorios, pertenece, bajo la Constitucion, al Congeso de los Estados Unidos. Pero en la ley Organica, la cual nos constituye en un Territorio y revisten á vosotros con el poder para legislar sobre todos los asuntos "consistentes con la Constitucion de los Estados Unidos y los provistos de aquel acto." En otras palabras, el Congreso ha dado á vosotros bajo ciertos limites los mismos poderes de legislacion, y sobre los mismos asuntos que tubieseis como si fueseis un Estado Soberano de la Union. Como una Legislatura Territorial, vuestra legislacion ha de ser precisamente consistente con la Constitucion de las Estados Unidos. Como una Legislatura de Estado, la cual precisamente habies de llegar á ser algun dia, confio que todavia legislarán bajo la misma gloriosa Constitucion.

Bajo nuestra forma de gobierno, y en veadad, bajo toda forma de gobierno, hay dos asuntos de legislacion; el uno que es general y nacional en su caracter, y el otro local y peculiar á cada uno de los Estados de la Union. Por lo tanto, en la formacion de nuestras instituciones fue necesario tener gobiernos dentro un gobierno "imperium in imperio," como lo espresan los latinos. Asuntos de un caracter nacional, en los quales todos los Estados son egualmente interesados, han sido sabiamente concididos por los Estados al Gobierno general, y pertenecen, bajo la Constitucion de los Estados Unidos.—Tales son, las graves cuestiones de la paz y de la guerra; nuestros establecimientos militares y maritimos, nuestro comercio y relaciones extrangeras, nuestros establecimientos de estafetas nuestras relaciones con los varius tribus de Indios y los terrenos publico. Estos asuntos, y todos los demas accesorios a su propia ejecucion, pertenecen esclusivamente al Congreso. Vosotros no teneis intervencion en ellos ni teneis el derecho de tocarlos, escepto en dirijirse por memoriales y resoluciones al Congreso de los Estados Unidos. Estos grandes interest han sido depositados por el pueblo del Territorio en las manos de su Delegado en el Congreso, cuyo celo y habilidad son una garantia segura que serán propiamente cuidados y defendidos.

Pero todos estos grandes interes, importantes y diversos como son y sabiamente conferidos como han sido por los Estados al Gobierno Federal, constituyen aun, una porcion pequeña de los derechos é intereses que pertenecen á un Estado ó Territorio como una comunidad politica. Bajo la Constitucion de los Estades Unidos, todo poder y todo interes que no ha sido espresamente dado al Gobierno Federal, ha sido reservado á los Estados y al pueblo, y el Congreso no tiene ningun derecho de tocarlos, ni intervenir en ellos de ninguna manera; si no es para protejer, como son obligados de hacer, los Estados y el pueblo en el completo ejercicio y goce de ellos.

Estos poderes de legislacion, asi reservados á los Estados y al pueblo abrazan todo asunto y todo interes que es local en su caracter —

todo asunto relativo á nuestros derechos de la persona y de la propiedad— derechos los mas sagrados á nosotros. Las vidas, las haciendas, la seguridad personal, y aquello que es mas caro que todo, nuestro caracter y reputacion, dependen bajo la Constitucion y la Ley Organica, solamente de vuestra legislacion. Toda medida para la mejora interna del Territorio precisamente ha de venir de vosotros, y ¡ que campo tan vasto se abre á vosotros! La riqueza mineral de este Territorio, y comparativamente desconocida, es inmensa, vuestros tesoros escondidos enriquecerian cualesquira Estado si fueran propiamente desarrollados. Se dice que vuestras minas de oro, plata, cobre y plomo, no son inferiores á las de California, donde el Gobierno Federal lo ha hallado necesario ya establecer una casa de moneda para acuñar, Vuestros minerales de fierro y carbon-piedra, aquellos grandes elementos de riqueza nacional, son los mejores del mundo, y vuestras montañes y valles son llenos de ellos. Es verdad que somos demaciado remotos del comercio de ser capaces para beneficiar el fierro para otros Estados, pero por cierto no debiamos continuar comprando de ellos á precios dobles á aquellos por los cuales podiamos beneficiar un articulo mejor aquí. Asi es tambien con muchos otros articulos del comercio domestico. Este pais es distinguido por sus pasturas. Vuestros ganados y vuestro rebaños constituyen gran parte de vuestra riqueza, y aun todavia la lana que sobra ha de podrirse sobre el estercolero ó ser transmitida sobre las llanuras para ser labrada y traida otra vez aquí y vendida á vosotros por cuatro ó cinco tantos del precio por el cual vosotros podeis labrar un articulo tan bueno aquí. No requiere ninguna cantidad de capital ó habilidad para beneficiar el fierro ò labrar efectos corrientes de lana; mas requiere el principar, y hasta que se haga, ya sea como un Territorio ó como un Estado, precisamente tenemos que quedarnos siembre atenidos à otros Estados; y los productos de nuestra industria y nuestra riqueza, serán consumidos en la transportacion sobre las llanuras.

Igualmente importante al Territorio es, la mejora de la agricultura. Todo depende sobre la ocupacion del cultivo de la tierra, y por el cual la mayor parte de nosotros vivemos. Toda mejora, entonces, en la agricultura es un beneficio, tan indibidual como nacional, la cual es únicamente una repeticion de la macsima, que aquel debe ser considerado un benefactor público, que hace crecer dos hojas de sacate donde no crecio mas que una antes. Que cosa tan venéfica será a pueblo del Territorio, si por cualesquiera mejora en la agricultura se pudiesen conseguir dobles cosechas: esto ha sido hecho en otras partes, y puede ser hecha otra vez. La Providencia nos ha dado un clima sano y tierra feràz, mas somos negados de aquellos lluvias fructificaderas con las cuales otras porciones de nuestro feliz pais son bendecidas. Pero sin duda hay miles do acres de tierra ahora incultos, y vastas estenciones que pudieran ser cultivadas con facilidad y provecho, usando herramientas de agricultura propias y la introduccion de granos propios para la tierra y las estaciones. Si, por ejemplo, por la introduccion de la caña de la China, pudieramos beneficiar el azucar para nuestro gasto, ¡cuan importante seria para el pueblo¡ y ¡que ganancia tan grande para el Territorio¡ No es de esperar que vosotros podais dar un auxilio legislativo á la vez al ramo de la agricultura, pero por vuestro ejemplo é influjo aquí, podeis hacer mucho para incitar y mejorar este muy importante ramo de industria nacional.

Unicamente tengo tiempo para posar muy rapidamente sobre es vasto campo de legislacion que está ante vosotros, y tocar unicamente unos pocos de los asuntos mas importantes de legislacion; mas haria grande injusticia á esta interesante ocasion, si faltara en presentar á vuestra favorable consideracion el gran asunto de educacion. No simplemente la educacion del rico, con el estabecimiento de colegios: mas la educacion de las masas mediante escuelas comunes: En un gobierno como el nuestro, atenido esencialmente, como es de la opinion pública, es de toda importancia que la opinion publica sea ilustrada. Escuelas públicas, pues, para la educacion de aquellos que no poseen medios para educarse á si mismos, debo ser el primer deber de todo hombre de Estado y patriota Mientras que es la medida mejor para promotar toda otra mejora en el estado, es la unica medida para preservor nuestaas libres instituciones, y para transmitirlas intactas á la posteridad. La donacion de terrenos publicos, hechos por el Congreso para soportar escuelas comunes en el Territorio, no son todabia de utilidad, y hasta que los puedan hacer utiles, no es de esperar que vosotros podeis hacer mucho en este importante esunto. Mas si pudiereis hacer poco seria á lo menos principiar esta noble obra—la educocion de pobre: y en el lenguaje de un gran poeta "Aquel que hace lo mas que le permiten sus circunstancias, hace bien, obra noblemente, los angeles mas no pedian hacer."

Adjunto someto para vuestra consideracion el informe del Tesorero y aquel del Intendente de Cuentas publicas. Parece de estos informes que la suma de bonos girados contra la Tesoreria, en el año fiscal concluyendo el dia 15 de Noviembre de 1857, fué, la suma total de $10,973, mientras que la suma de dinero recibido en el mismo tiempo fue unicamente $7,664, habiendo un defito para el año de $2,307 y añadiendo esta suma á la denda al principio del año fiscal, hace la deuda total del Territorio $9,500. En la opinion del interdente de cuentas publicas esta duda será rebajada cerca de $ 1,500, por los retornos finales de cientos colectores que todabia no han rendido cuentas.

De este manifiesto de la condicion de la hacienda del Territorio, parece que un aumento adicional de la renta es inevitable. El permitir que vuestros bonos estén á un gran descuento, es injusto al acreador publico y altamente injurioso al caracter del Territorio. Vosotros teneis que determinor el modo de elevar esta renta adicional con la menos molestia a pueblo que tiene que pagarla. Pero sujiere que sobre cualesquiera propiedad que sea puesta la pencion, que sea una pencion *advalorem*, y pagada segun el valor de la propiedad ó cantidad de mercancias. Cualesquierra otro principio de penciones hará grande injusticia.

Llamo rambien la atencion de vosotros á aquella parte del Informe del Intendente, de la cual parece, que estamos pagando los salarios de un Guerdian y Guerdian Diputado de la prision Territorial, aunque no hay tal prision; y que el Territorio esta sufriendo grandes gaston en transmitir treos á esta prision Territorial, la cual jamas ha existido. Recomiendo, pues, que la ley sobre este asunto sea abrogada, y que cada condado sea requerido de proveerse con carceles seguras para asegurar sus propios reos. El castigo de los deliucuentes es propiamente el cargo de los condados, y no debe ser el del Territorio.

La suspension del trabajo en las obras publicos aqui, es de sentirse,

por varias razones, especialmente aquel de la Penitenciaria, lo cuál á mi parecer, es muy esencial á la administracion eficaz y fiel ejecucion de las leyes criminales del Territorio, por lo tanto supliqué al Superintendente de Edificios Publicos, de suplirme con un informe pormenor de la condicion espuesta de estos edificios, con un presupuesto de las sumas necesarias para concluirlos, cuyo informe hé transmitido al Secretario de la Tesoreria con una sincera suplica, que una pronta apropiacion sea hecha por el Congaeso para su conclusion.

Es mi deber iambien llamar vuertra atencion á otro asunto de mayor importancia para el Territorio, y de una causa mucho mas soria de queja. Me refiero á la reciente decision de la Corte Superior del Territorio, por la cual el pueblo de los mas de los condados ha sido virtualmente privado de las Cortes de Justicia. Bajo esta decision hay tres lugares unicamente en los cuales las cortes son tenidas dentro de los estensos limites de este Tsrritorio. Litigantes de todas partes del Territorio tienen que prosecutar sus causas alli, sufriendo grandes perdidas, tanto del tiempo como de dinero, y con gran peligro de perder la vida, ó abandonar sus causas enteramente. Todo preso de la carcel ha de ser juszado alli. de todo condado, no obstante cuan remoto sea, y con crecidos gastos del condado, ó han de permitir á los criminales de escaparse sin castigo. *Es* necesario unicamente presentar los hechos para manifestar la molestia y o presion que el pueblo está sufriendo por causa del reciente cambio de su sistema judicial, sin duda la corte se creia justificada por la ley bajo la cual obró, mas con la mayor deferencia á la corte y profundo respeto para los jueces, soy de opinion que la ley no justifica tan dura conclusion. No era por cierto la entencion del Congreso de negar hacia al pueblo del Territorio cortes de ley, ó atormentarlo con la mera apariencia de la justicia sin su realidad. La jurisprudencia Americana se jacta que no es solamente abierta a todos igualmente, sino que lleva la justicia á la puerta de todo hombre. Si se desea que el pueblo sepa las leyes y las respete han de ser admiuistradas entre el pueblo. Ha de ver y oir á los jueces interpretar la lay y participar el pueblo mismo de su administracion, y ¿porque no debe ser aqui asi ¿ No hay mas que nuevo condados en el Territorio, y de consiguiente, el servicio de cada uno de nuestros jueces, en lo sumo, seria tener siete cortes durante el año, seis en los condados y una Corte Superior en la Capital, apenas ocupacion suficiente para mantener su conocimiento judicial despejado ; porque era la opinion de un gran Abogado Ingles, que para hacer un buen juez es preciso tenerlo ocupado.

Sujiero, pues, que las causas ahora pendientes en las cortes de distrito sean despachadas á los condados en los cuales se originaron, con la eutera conviccion que el Congreso no puede detenerse en abrogar el dañoso proveido que ha sido hecho para destruir, no solo el cuerpo de las leyes al cual es agregado, pero tambien la ley fundamental y la Ley Organica del Territorio.

He dado asi, Señores, à vosotros mis opiniones de vuestras poderes y deberes como un cuerpo lejislativo. Temo que la taera que me he propuesto á mi mismo haya sido imperfectamente desempeñada ; pero tengo el consuelo de saber, que viniendo vosotros, como habeis venido, do todas partes del Territorio, y intimamente instruidos relativo á las necesidades de vuestros comitentes, podeis suplir mis defectos y

corregir los errores en los cuales puedo haber incurrido. En asuntos de legislacion mis deberes son solamente de concurrencia, pero prometo con anticipacion mi entera cooperacion en toda medida calculada á promotar los intereses del Territorio y el bien del pueblo. Mi deber mas importante sera la fiel é imparcial ejecucion de vuestras leyes. Como este es mi deber principal, así ha sido hecho mi deber segun mi juramento, p ningena seguridad que yo pueda dar á vosotros de este lugar puede añadir cosa alguna á la solemnidad de aquel juramento. Ruego a Dios que el bienestar del Territorio á la felicidad de pueblo serun adelantados con nuestros esfuerzos unidos.

A. RENCHER,
Gov.

Habiendo sido leido el Mensaje, S. E. y el Hon Consejo se retiraron.
El Presidente anuncio las siguientes comisiones permanentes durante la sesion.

Sobre lo Judicial.
Los Sres. Armijo, Lobato, Gallegos de San Miguel, Gonzales de Taos y Torres.

Sobre negocios Territoriales,
Los Sres. Ortiz y Delgado, Rivera y Cordova de Taos.

Sobre edificios Publicos,
Los Sres. Armijo, Aldavaza y Gonzales del Socorro.

Sobre le Capitolio,
Los Sres. Montoya, Torres y Padilla.

Sobre Negocios Indios,
Los Sres. Gallegos de Taos, Gallegos del Rio Arriby, y Lueras.

Sobre la Libreria,
Los Sres. Aldavaza, Cordova de Taos y Gonzales de Taos.

Sobre Educacion,
Los Sres. Armijo, Gallegos de Taos y Lovato.

Sobre Agricultura y Manufactura,
Los Sres. Silva, Lueras y Gallegos de San Miguel.

Sobre Rentas,
Los Sres. Padilla, Rivera y Montoya.

Sobre Minas y Terreños publicos,
Los Sres. Torres, Ortiz y Gonzaler de San Miguel.

Sobre privilegios y Elecciones,
Los Sres. Gallegos de San Miguel, Armijo y Cordova de Taos.

Sobre limites de los Candados,
Los Sres. Rivera, Vigil y Moñtoya.

Sobre Mejoras internas,
Los Sres. Torres, Cordova de Taos y Garcia.

Sobre Caminos y Acequias,
Los Sres. Gonzales de Santa Fe, Cordova del Rio Arriba y Pacheco.

Sobre propiedad publica.
Los Sres. Montoya, Lueras y Silva,

Sobre la Milicia,
Los Sres. Gonzales de Taos, Gonzales de San Miguel y Montoya.

Soqre próyectos Copiados,
Los Sres Armijo, Gonzales de Taos y Montoya.

El Señor Armijo propuso que se prorogara la Cámara hasta las 5 de la tarde.

El Sr. Gonzales de Taos propuso que se prorogora la Cámara hasta el dia siguiente á las 10 de la mañana.

El Presidente decidio que lá propuesta de Gonzales tenia preferencia.

De consiguiente se prorogó la Cámara hasta el dia siguiente á las 10 de la mañana.

Jueves Diciembre 10, de 1857.

Se rennió la Cámara segun proroga.

El diario de ayer fue leido y aprobado.

A propuesta del Sr. Gonzales de Taos, el Secretario principal fue requerido de procurar veintey seis copias de las leys de este Territorio para el uso de los miembros de esta Camara.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel la peticion de Juan H. Mink y otros, fue tomada en consideracion, y referida á la comision sobre elecciones.

Sr. Gonzales de Taos propuso que las reglas fuesen suspendidas para introducir uná resolucion. Convenido.

La resolucion proveyó par la publicacion del Mesaje del Gobernador.

El Sr. Gonzales, con permiso, retiró la Resolucion.

Sr. Lovato introdujo una Resolucion de Ambas Cámaras, proveyendo para la publicacion de dos mil copias del Mesaje del Gobeanador, que fue leida la 1 vez.

A propuesta de Sr. Gonzales de Taos, las reglas fueron suspendidas. y la Resolucion leida la 2 vez

Sr. Lovato ofrecio la sigusente enmendacion, "y las expensas seran pagadas de los fondos Legislativos."

Sr Gallegos de San Miguel, ofrecio una enmendacion á la enmendacion, que en las palabras, "de publicacion" sea insertada antes la palabra "costos."

La eumendacion, como enmendado, fue adoptada.

Sr Gonzales de Taos, ofrecio ademas nna enmendacion, "y que las dichas copias sean distribudas entre los miembros de Ambas Cámaras."

Por mocion del Sr. Gonzales de Taos, las Reglas fueron suspendidas, la Resolucion lieda la 3 vez y paso.

Sr. Gonzales de Taos entonces hizo mocion para prorogar hasta ó las 4 de la tarde.

Sr. Gallegos de Taos, hizo mocion para prorogar hasta mañana á las 4 de la tarde. Desechada

Sr. Gonzales retiró su mocion para prorogar.

Sr Gonzales de Taos, propuso suspender las reglas con el fin de introducir una peticion. Convenido.

Sr. Gonzales de Taos, con permiso retiró la peticion.

Sr. Gonzales de Taos, entonces hizo mocion para prorogarse hasta las 3 de la tarde.

Sr. Cordova de Taos, hizo mocion para prorogar hasta las 4 de la tarde. Admitida.

De consiguiente la Cámara fue prorogada hasta las 4 de la tarde.

Sesion de la Tarde.

Se reunio la Cámara segun proroga.

Una comunicacion fue recibida de Su Excelencia en contestacion á la Resolucion de la Camara requiriendo al Secretario principal habilitar á los miembros con veinte y seis copias de las leys del Territorio. informado a la Cámara, que no podia habilitarle con dich número de copias.

Sr. Gallegos de San Miguel ofrecio la siguiente Resalucion :

"Resuelto : Que la comision sobre limites de condados, sea instruida de examinar sobre el asunto de agregar toda aquella porcion del Territorio conocida como "Los Valles," y agregada al condada de Santa Ana, que sea agregada al Condado de Santa Fe, y que la comision sea requerida de hacer su informe por proyecto, ó de otra manera.

Cuya Resolucion fue adoptada.

Sr. Gonzales de Taos propuso que la camara se prorogase hasta mañana á las 8 de la mañana.

Sr. Gallegos de Taos hizo propuesta para prorogar hasta mañana á las 4 de la tarde. Desechada.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel la cámara fué prorogada hasta mañana á las 10 del dia.

Viernes Diciembre 11, de 1857.

Se reunió la cámara segun proroga.

El diario de ayer fué leido y aprobado.

Sr Gonzales propuso que la Aprobacion del diario se suspendiése con el fin de darle oportunidad para tomar una reconsideracion de la votacian en el pasaje de una Resolucion introducida por Sr. Gallegos de San Miguel el dia de ayer.

La cuestion para reconiderar fue puesta, y el Presidente desidio que lo cámara habia rehusado de reconsiderar.

Sr. Gonzales de Taos hizo mocion para prosogar hasta el lunes á las 3 de la tarde.

Cuya propuesta no fue Admitada.

A propuesta del Sr. Armijo, las reglas fueron suspendidas, cuando él introdujo un Proyecto intitulado "un acto proveyendo para la eleccion de un impresór publico por la Asamblea Legislativa."

El cual fue leido la primera vez.

Sr. Gonzalos de Taos, propuso el que acto fuese referido á una comision especial.

Cuy mocion fue desechada.

Por mocion de Sr. Torres, las reglas fueron suspendidas, y el proyecto leido la segunda vez.

Por mocion del Sr. Gonzales de Taos, el proyecto fue leido la tercerr vez y pasó.

A propuesta del Sr. Gonzales de Taos, las reglas fueron suspendidas cuando él introdujo la petecion de Antonio *M*aria Vigil y tres otros, y fue referida á la comision de privilegios y elecciones.

Sr. Gonzales de Taos, prapuso agregar tres miembros á la comision permanente de Privilegios y Eleciones. Desechada.

Sr. Rivera propuso prorogar hasta las 4 de la tarde.

Cuya mocion fue desechada.

Sr. Montoya propuso prorogar hasta las 3 de la tarde.

Sr. Gonzales de Taos, llamó al Sr. Montoya al orden, el Presidente desidio que el Sr. Montoya estaba en orden.

Sr. Gonzales de Taos, apeló de la desicion del Presidenie.

La Cámara sostuvo la apelacion.

A propuesto del Sr. Gonzales de Taos, las reglas fueron suspendidas, cuando él introdujo,

"Un Acto estableciendo presintos adicionales en lo condado del Taos."

El cual fné leido la primera vez.

Un mesaje fue recibido del Hon. Consejo, informanda á la camra, que aquel cuerpo habia concurrido en el pasaje de una Resolucion de Ambas Cámara proveyendo, para la publicacions del Mensaje del Gobernador, con una enmendacion.

La Cámara procedio á la adopcion de la antedicha Resolucion de Ambas Cámaras, la cual fué leida como enmendada por el Consejo, sobre que la Cámara concurrio co las enmendaciones del consejo.

Sr. Armijo propuso prorogar hasta las 3 de la tarde, lo cual fué adoptado.

De consiguente la Cámara fue prorogada has las 3 de la tarde.

Sesion de la Tarde.

Sr. Gallegos de la comision sobre proyectos enregistrados hizo el informe siguente.

"Soy instruido por la comision sobre Proyectos enregistrados, de informar que ellos han ecsaminado Un Acto, autorizando á la Asemblea Legislativa para elijir un Impresor Publico,y le han hallado correctamente enregistrado."

Cuyo informe fué adoptodo.

Sobre que los Sres. Gallegos de San Miguel, Montoya y y Padilla fueron nombrados una comision para presentar dicho proyecto al Gobernador para su aprobacion.

A propuesta del Sr. Gonzales de Taos, las reglas fueron suspendidas, cuandas el introdujo una Resolucion de Ambas Camaras en relacion á Perry E. Brocchus, la cual fué leida la primera vez.

A propuesta de Sr. Montoya, las reglas fueron suspendidas, y la Resolucion fué leida la segunda vez.

A propuesta del Sr. Gonzales de Taos, las reglas fueron ademas suspendidas, la Resolucion considerada como copiada, leida la tercera vez y paso.

A propuesto del Sr. Garcia, la Cámara fue prorogada hasta el lunes 14 del corriente á las 11 de la mañana.

Lunes Diciembre 14, de 1857.

Se reunió la Cámara segun proroga.

El diario del Viernes fuê leido y aprobado.

Un *M*ensaje fué recibido del Consejo informado á la Cámara que el Consejo habia concurrido con la Cámara en la Resolucion de Ambas Camaras relativa á Perry E. Brocchus.

Sr. Gallegos de San Miguel, introdujo una Resolucion de Ambas Cámaras, para nombrar una comision especial de tres para cooperar con una igual del Consejo para revisar el Código Criminal,

La cual fue leida la primera vez, y sobre propuesta las reglas fueron suspendidas, y la *R*esolucion leida la segunda vez.

A propuesta del Sr. Gonzales de Taos, la Resolucion fue referida á una comision especial, compuesta de,

Los Sres. Gonzales de Taos, Armijo y Lovato.

Sr Gonzales de Taos, con permiso, retiró el Proyecto entroducido por el intitulado "Un Acto, criando presintos adicionales en el condado de Taos," con el fin de introducir un substituto al mismo.

Apropuesto del Sr. Gonzales de Taoe se prorogo la cámara hasta la 3 de la tarde.

Sesion de la Tarde.

Se reunio la Cámara segun proroga.

A propuesta del Sr. Gonzales de Taos, las reglas fueron suspendicas cuando él introdujo una Resolucion de Ambas Cámaras.

Sr. Gonzales de Taos propuso suspender lds reglas para dar lugar á que la Resolucion de Ambas Cámaras fuese leida la segunda vez. Desechada.

Sr. Gonzales de Taos entonces hizo propuesta para referirla.

El Presidente decidio que el Sr. Gonzales estaba fuera de orden.

El Sr. Gonzales apeló de la decicion del Presidente y habiendo sido tomada la votacion la desicion del Presidente fue sostenida por la Cámara.

A propuesta del Sr. Lovato, las reglas fueron suspendidas para introducir una Resolucion, que es como sigue:

"Resuelto: Que el Secretario Principal de esta Cámara sea requerido de suplir á cada miembro de la misma, con dos velas para cada noche durante la presente sesion." —

Lovato de Bernalillo.

Habiendo sido llamados los ayes y nóes sobre la adopcion de la Resolucion, fué desidida en la afirmativa, 14 votaron á favor y 10 en contra.

Sr. Gallegos de la comision sobre Proyectos Enregistrados, hizo el informe siguiente:

"La comision permanente sobre Proyectos Enregistrados me ha instruido de informar á la Cámara:— Que han ecsaminado una Resolucion de Ambas Cámaras, requiriendo á los Secretarios Principales de Ambas Cámaras de procurar la impresion de mil copias del Mensaje de Su Excelencia,— y halla la misma Resolucion correctamente enregistrada.

Cuyo informe fue adoptado.

A propuesta del Sr. Gonzales de Taos, la siguiente comision fue nombrada para presentar dicha resolucion al Gobernador para su aprobacion, á saber:

Los Sres. Gonzales de Taos, Ortiz y Aldavazu.

A propuesta del Sr. Vigil, la cámara se prorrogó hasta mañana á las 11 del dia.

Martes, Diciembre 15, de 1857.

Se reuniò la Cámara segun prorroga.

El diario de Ayer fue leido, y sobre propuesta del Señor Gonzales fue enmendado.

El Secretario Principal, habiendo esplicado a la Cámara las razones por qué el diario no habia sido correctamente escrito en la primera instancia, y siendo satisfactoria la esplicacion, el diario fue adoptado

Sr. Gallegos de la comision sobre Privilegios y Elecciones, hizo un informe de una mayoria sobre el caso de la Eleccion contestada del Rio Arriba. Sr. Cordova de la misma comision hizo el informe de una minoria sobre el mismo asunto.

Un Mensaje fue recibido del Consejo, informando á la Cámara que aquel cuerpo habia pasado una Resolucion de ambas cámaras tocante á los terrenos publicos pertenecientes al Palacio, y suplicando la concurrencia de esta Cámara.

El Sr. Gonzales de Taos propuso referir ambos informes de la comision sobre Elecciones á la comision de toda la cámara, y que los sies y nóes fuesen llamados.

El Presidente desidiò, que los Señores: Gallegos, Aragon y Cordova del Rio Arriba, cuyos asientos se contestaban, y contra quienes, la comision habia dado su informe, no eran permitidos á votar, sobre la cuestion de referencia.

El Sr. Gonzales apeló de la desicion del Presidente.

La cámara sostuvo al Presidente en su desicion.

El Sr. Gonzales de Taos hizo entonces propuesta para reconsiderar la votacion. Desechada.

La cuestion para referir el informe de la comision á la comision de toda la cámara. siendo puesta fue decidida en la afirmativa.

De consiguiente, la cámara se resolvio ella mismo en comision de toda ella, con el Sr. Torres como Presidente.

La comision se prorogó hasta las 4 de la tarde

Sesion de la Tarde.

Se reunió la comision segun proroga.

A propuesta del Sr. Ashurst, la comision de toda la cámara se prorogó hasta el dia 16 del corriente á las 10 de la mañana.

Miercoles, Diciembre 16, de 1857.

La Cámara en comision de ella misma, con el Sr. Torres de Presidente, se reunio segun proroga.

La comision de toda la cámara se levantó, é hizo el siguiente informe:

"Señor Présidente: Soy instruido por la comision de toda la cámara, que la comision de la misma ha hecho progreso y pide el permiso para retunirse otra vez á las 3 de la tarde"

El informe fue adaptado.

El diario de ayer fue leido y aprobado.

El Presidente informó á la cámara que él habia firmado una Resolucion de Ambas Cámaras tocante á la impresion del Mensaje del Gobernador.

A propuesta del Sr. Gonzales, una comision de tres fue nombrada para presentar la mencionada Resolucion al Presidente del Consejo para que la firmase, y á Sr Excelencia para su aprobacion.

La comision fue compuesta de

Los Sres. Gonzales de Taos, Lueras y Montoya.

A propuesta de Sr. Padilla, las reglas fueron suspendidas para introducir un Proyecto intitulado "Un acto criando precintos adicionales en el condado de Doña Ana."

A propuesta las reglas fueron suspendidas, y el Proyecto leido la segunda vez.

El Sr. Gonzales propuso que las reglas fuesan ademas suspendidas, para dar lugar á que el Proyecto pasase á su tercera loctura.

Cuya propuesta fue desechada.

El Sr. Gonzales como Presidente.

A propuesta del del Sr. Ashurst, el Proyecto fue referido á una comision especial compuesta de

Los Sres. Padilla, Armijo y Montoya.

El Sr. Vigil propuso que una Resolucion respecto al Juez Perry E Brocchus fuese refeida á una comision especial. Desechada.

A propuesta del Sr. Gonzales de Taos, la cámara se prorogó hasta las 3 de la tarde.

Sesion de la tarde.

Se reunio la cámara segun proroga.

Sr. Aragon pedió una llamada de la cámara, la cual no fue admitida.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel la cámara fue resuelta ella misma en comision sobre el informe del infarme de la comsion sobre la Eleccion contestada del Rio Arriba.

La comision de toda la cámara se levantó, y el Sr. Torres Presidente de dicha comision, informó en sustancia como sigue:

"Sr. Presidente:

Soy instruido por la comision de toda la cámara de informar, que la comision ha examinado cuidadosamente el asunte referido á ella, y recomienda qne el informe de la mayoria de la comision sobre la eleccion contestada del Rio Arriba, sea adoptado."

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Vigil pidio la proroga hasta mañana á las 10 del dia.

Sr. Gallegos de San Miguel en la silla.

A propuesta del Sr. Ashurst, la primara resolucion del informe fué enmendado como sigue. Quitese la palabra "Desechada," é insertese "sea puesta sobre la mesa durante el resto de la sesion."

La Resolucion, como enmendada, fue apoptada.

El Sr. Vigil pidio la proroga hasta mañana á las 10 del dia.

Cuya mocion fue desechada.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, una comision de tres fue nombrada para participar á los Sres. Salazar, Ortega y Herrera del derecho á sus asientos en esta Cámara como miembros de la misma.

La comision nombrada fue compuesta de Los Sres. Gallegos de San Miguel, Lueras y Aldavasa.

El informe de la comision sobre Privilegios y Elecciones á la cual fue referida la contesta del Rio Arriba, su contenido es como sigue:

"La comision á la cual fue referida la peticion de Juan H. Mink y otros cuartro, contestando los asientos de los cinco miembros del condado del Rio Arriba. han tenido la misma bajo su consideracion, y despues de haber examinado cuidamente los papeles, libros de matricula, y evidencia en el caso, son de la opinion que los Sres. Antonio Guadalupe Cordova, Pedro Aragon y Pedro Bautista Gallegos, no son acreedores á sus asientos como Representantes y somete la siguentes resoluciones para la aprobacion de la Camara.

Resuelto: Que la peticion de Juan H. Mink y Luciano de Herrera contestantes de los asientos de Antonio M Vigil y Romero Pacheco, como Representantes por el candado del Rio Arriba, sea puesta sobre la mesa durante el resto de la sesion.

Resuelto: Que los Sres. Antonio Guadalupe Cordova. Pedro Aragon y Pautista Gallegos, no han sido legalmente electos Representantes del condado del Rio Arriba, y sus respectivas asientos son ahora declarados vacantes.

Resuelvse Ademas: Que Francisco Antonio Salazar y Romerd Gerbacio Ortega y Jesus M Herrera, han sido legalmente electos Representantes del condado del Rio Arriba, y son acreedores á sus Asientas en esta Camara.

A propuesta del Sr. Padilla la Cámara se prorógó hasta mañana á las 11 del dia.

Jueves, Diciembre 17, de 1857.

Se reuuio la Camara segun prorogar.

El diario de ayer fue leido y aprobado.

Un mehsaje fué ricibido del consejo informando á la Camara, que aqnel cuerpo habia pasado los actos siguientes rntitulados como sigue:

"Un Acto para evitar dificultades con los Indios." y

"Un Acto para un combio de lugar en casos pendientes en la corte de Distrio." y suplicando la concurrencia de la Camara en el pasaje de los mismos.

Sr. Galleges de San Miguel de la comision especial nombrada para participar á los Sres Salazar, Ortega y Herrera de su derecho á sus asientos en esta Cámara como Representantes del Condado del Rio Arriba, informó qúe habian cumplido con el deber á ellos asignado.

A prepuesta dol Sr. Gallegos de San Miguel, el Sr. DeMarle, fue inqitado para Juramentar á los Sres. Salazar, Oriega y Herrera, los cuales se presentaron, fueron calificados, y tomaron sus asientos.

Un mensaje fue recibide del Consejo, avisando a la Cámará, que, el Consejo hsbia pasado una Resolúcion para nombrar una comision de tres para cooperar con otra igual de la cámara para presentar Proyectos Enregistrados a Su Excellencia para su aprobacion, y solicitando el pasaje de una Resolucion semejante por la cámara

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron snspendidas, y los negecios de la meso del Presidente fueron tomados.

El Proyecto del Consejo intitulado "Un acto para evitar dificultades cen los Indios," fue leido la primera vez.

El Sr. Gonzáles de Taos, propuso quc ei Proyecto fuese desechado.

La cámara rehusó dtsechar el Proyecto.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas y el Proyecto leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel el Proyecto fue referido á una comision especial de cinco, cuya comision fue compuesta de

Los Sres. Gallegos de San Miguel, Montoya, Cordova, Pacheco y Salazar.

El Proyecto del Consejo proveyendo por un cambio de lugar en las causas pendientes en la carte del Districto," fuê entonces leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Vigil, las reglas fueron suspendidas y el Proyecto leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Gonzales de Taos el proyecto fue referidas á una comision especial de tres compuesta de

Los Sres. Gonzales de Taos, Padilla y Gallegos de San Miguel.

Sr. Vigil, con permiso, introdujo "Un acto, abrogando un cierto acto pasado en al ultima sesion de la Asamblea Legislativa prohibiendo la venta de mercancias en los Domingos &c." el cual fue leido una vez.

Sobre propuesta, la reglas fueron suspendidas, y el Proyecto leido la segunda vez, y referido á una comision especial compuesta de tres miembres.

Los Sres. Ortiz, Herrera y Aldavaza.

Sr. Lobato, con permiso introdujo la siguiente Resolucion.

"*Resuelto:* Que una comision de tres sea nombrada por el Presidente para obrar como una comision de conferencia, con otra igual del Consejo, para enmendar los errores en la Resolucion de Ambas Cámaras relativa á Perry *E.* Brocchus."

La Resolucion fue adoptada.

La comisien nombrada son,

Los Sres. Lovato, Silva y Lueras.

A propuesta de Sr. Garcia las reglas fueron suspendidas, cuando él introdujo "Un acto, para abrogar un acto pasado en la ultima sesion de la Asamblea Legislativa, limitando la Jurisdiction de los Jueces de Paz, y para revalidar la ley abrogada por aquel Acto;" que fué leido la primera vez.

A propuesta las reglas fueron suspendidas, y el Acto leido la segunca vez

A propuesta del Sr. Pacheco el Proyecto fue referido á una comision especial de cinco miembros compuesta de

Los Sres. Pacheco, Louato, Gallegos de Taos, Ortiz y *Montoya*.

A propuestr del Sr. Vigil, la cámara se prorogò hasta mañana á las 10 del dia.

Viernes, Diciembre 18, de 1877.

Se reunió la cámara segun proroga.

El diarto de Ayer fue leido y aprobado.

Sobre propuesta del Sr. Gallegos de San *Miguel*.

El Sr. Hilario Gonzales, miembro electo del Condado de San Miguel, fue calificado y tomô su asiento.

Sr. Lovato de la comision de conferencia sobre la Resolucion de Ambas Cámaras relativa al Sr. Brocchus, informó:

"Que la comision de conferencia, á la cual fue referida la Resolucion de Ambas Cámaras en relacion á Perry E. Brocchus, con el fin de enmendar algunos errores de la misma, la han ecsaminado cuida-

dosamente, y recomiendan á sus respectivas cámara, la adopcion de las siguientes enmendaciones:

Quitese en la segunda linea despues de la palabra "pasada," las siguienses "en la primera sesion de la ultima Asamblea Legislativa del Territorio de Nuevo Mejico," é insertese como sigue, "por la Asamblea Legislativa de Territorio de Nuevo Mejico, aprobada Diciembre 31 de 1855."

Cuyo informe fue adoptado.

Sobre que el Preambulo y Resoluciones de Ambas Cámaras fueron leidos, la primera, segunda y tercera vez, y pasaron.

El Sr. Gonzales de Taos, entonces, introdujo, un acto prohibiendo que los Indios se introduzcan dentro las posesiones de los blancos."

Cuyo acto fue leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Vigil, las reglas fueron suspendidas, y el acto leido la segunda vez.

A propuesta de Sr. Gallegos de San Miguel, el proyecto fue referido á una Commision especial de seis miembros, compuesta de

Los Sres. Gallegos de San Miguel, Sandavaza, Lovato, Vigil, Paditia y *Montoya*.

El siguiente *Mensaje* fué recibido de Su Excelencia, por el Sr. Ellison, su Secretario privado:

"Soy instruido por E. S. para informar á la cámara, que, "Un acto autorizando á la Asamblea Legislativa para elijir un impresor público," cuyo acto fué originado en la cámara de Representantes; ha sido aprobado y firmado por Su Excelencia.

El Sr Lovato, entonces, introdujo "un acto proveyendo para la ucacion de la Juventud de Nuevo Mejico,"

El cual fue leido la primera vez.

Sr. Pacheco pidio que las reglas se suspendiesen, para que se le diese al proyecto su segunda lectura, y habiendo sido llamados los sies y nóes sobre la cuestion. Sr. Pacheco retiró su mocion de suspender las reglas.

El Sr. Armijo en la silla.

El Sr. Ashurst introdujo la siguiente resolucion:

"*Resuelto por la cámara de Representantes:* Que ambas cámaras se reunen en esta sala á las 3 de la tarde de este dia con fin de elijir un impressor publico, en virtud de un acto, autorizando á la Asamblea Legislativa para elejir un impressor Publico."

A cuya resolucion fue adoptada del Sr. Gonzales de Taos, las reglas fueron suspendidas, él introdujo la Resolucion siguiente:

"*Resuelto:* Que el Traductor, sea requerido de tener traducido en el idioma *Castellano*, los dos Actos del *Congreso* General, relativos á los Negocios Indios, que fueron aprobados el dia 30 de Julio de 1854, y de tenerlos en la cámara para el dia de mañana 19 del corriente, á las 4 de la tarde.

Sesion de la tarde.

Se reunió la cámara segun prorogа.

A propuesta del S. Gallegos de San Miguel, una comision de tres fue nombrada para invitar al Consejo á la sala de Representantes, la cual fué compuesta de

Los Sres. Gallegos de San Miguel, Lucras y Pacheco.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel la cámara se puso en receso por quince minutos.

Habiendo sido llamada la cámara al orden,

Un Mensaje fue recibido del Consejo, informando á esta Cámara, que el consejo habia concurrido en la Resolucion de esta Cámara para reunirse ámbas en sesion á las 3 de la tarde, con el fin de elijir un Impresor Público.

El consejo fué anunciado, conducido á la sala y tomó su asiento.

El Sr. Connelly del Consejo nominó al Cr. St. Vrain.

No habiendo sido hecha ninguna otra nominacion, Ambas cámaras procedieron á una Eleccion por boleta de ámbas.

El Coronel Ceran St. Vrain, recibio treinta y cinco votos.

Dos votos fuéron esparcios.

Por lo tanto, el Coronel Ceran St. Vrain fué declarado debidamente electo, Impresor Público por un año.

Entretanto, el consejo se retiró á su cámara.

A propuesta del Gallegos de San Miguel, la cámara se prorogó hasta mañana á las 10 del dia.

Sabado, Diciembre 19. de 1857.

Se reunio la cámara segun prorogа.

El diario de ayer fué leido y aprobado.

El Sr. Ortiz, Presidente de la comision, á la cual fue referido "Un acto, abrogando Un Acto pasado en la ultima sesion de la Asamblea Legislativa, prohibiendo la Venta de mercancias, liepres &c. los domingos," devuelve el mismo con un sustituto, y recomienda su pasaje."

Cuyo informe fue adoptado, y el sustituto leido.

El Sr. Gonzales de Taos propuso que el sustituto fuese desechado.

Cuya propuesta fue admitida.

Un Mensaje fué recibido del Consejo, informando á la cámara, que el Consejo habia pasado un "Memorial, peticionando al Congreso una apropiacion para el establecimiento de escuelas en este Territorio."

A propuesta del *Sr.* Gonzales de Taos, la reglas fueron suspendidas, y el Acto original, sobre que la comision habia informado ocompañando un sustituto al mismo, fué leido la tercera vez.

La cuestion fué entonces puesta sobre el pasaje del acto original, segun leido, lo que fue decidido en la Afirmativa.

El *Sr.* Pacheco de la commission, á la cual fue referido un acto, intitulado "un acto abrogando un acto relativo á demandas ante los Jueces de Paz," aprobado Febrero 3 de 1857, devuelve el mismo a la cámara sin enmendaciones, y recomienda su pasaje.

Cuyo informe fue adoptado.

A propuesta del *Sr.* Lovato, las reglas fueron suspendidas, y el proyecto leido la tercera vez y pasó.

El *Sr.* Vigil ofrecio la siguiente Resolucion:

"*Resuelvase por la cámara de Representantes del Territorio de Nuevo Mejico:*

Que una comision de tres miembros de esta cámara, juntamente con otra igual del Consejo, sea nombrada para visitar al General Garland, y de instanciarle con empeño, que el establecimiento de un Fuerte militar es muy necesario en el Rio de las Gallinas, cerca de Abiquiú, y que el General sea requerido de tomar en consideracion el asunto."

Cuya Resolucion fuè adoptada, y la comision nombrada fueron.

Los *Sres.* Vigil, Gonzales de Taos, y Gonzales de San Miguel.

Un Mensaje fuè recibido de Consejo, avisando á la cámara, que el consejo habia pasado una resolucion nombrando una comision de tres para obrar en conformidad con otra comision igual de la cámara para presentar proyectos enregistrados al Gobernador para su aprobacion, y que los Sres. Connelly, Head y Sena y Romero habian sido nombrados como tal comision para obrar igual con la de la cámara.

Sr. Gonzales de Taos, entonces, introdujo un proyecto "proveyendo por precintos adicionales en el condado de Taos."

El cual fue leido la primera vez.

A propuesta del Sr. *Montoya*, las reglas fueron suspendidas, y el proyecto leido la segunda vez.

El Sr. Gonzales de Taos ofreció enmendar dicho proyecto, quitando la palabra "Diciembre," en la segunda sesion, é insertando la palabra "Setiembre."

Cuya enmendacion fuè adoptada.

A propuesta del Sr. Gonzales de Taos, las reglas fueron suspendidas el acto leido la tercera vez y pasó.

A propuesta del Sr. Ortiz, se prorogó la camara hasta el lunes, dia 21 del corriente á las 11 de la mañana.

Lunes, Diciembre 21 de 1857.

Se reunió la Cámara segun proroga.

El diario de ayer fuè leido y aprobado.

Sr. Gallegos, de la comision á la cual fue referido "Un acto para prohibir á los Indios barbaros de introducirse en los posesiones de

les blancos;" retorna el mismo á la Cámara, y recomienda que sea desechado.

Cuyo informe fué adoptado, y el Proyecto desechado.

Sr. Gallegos de la comision, á la cual fué referido "Un acto para evitar dificultades con los Indios," devuelve el mismo á la cámara con enmendaciones, y recomienda á la Cámara su pasaje.

El informe fué adoptado, las enmendaciones leidas, y la Cámara concurrió en ellas.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas, y el proyecto leido la tercera vez, enmdo,

El Sr. Gonzales ofrecio enmendarlo, insertando en la seccion 1, despues de la palabra, "deseos," "sea de la paz."

Cuya enmendacion fue adoptada.

El acto, como enmendado, fué leido la tercera vez y pasó.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas, y los negocios de la mesa del Presidente, fueron tomados.

La Resolucion del Consejo, proveyendo por el nombramiento de una comision de ambas cámaras para presentar Proyectos enregistrados á Su Ex Gobernador, para su aprobacion, fué tomada y adoptada.

La comision nombrada por parte de la cámara fueron:

Los Sres. Gonzales de Taos, Padilla y Montoya.

La Resolucion de ambas cámaras, originada en el Consejo, requiriendo al Gobernador para tomar posesion de cierta tierra, como propiedad perteneciente al Palacio en el nombre del Territorio, fué tomada y leida la primera vez.

Sr. Gallegos de San Miguel, propuso que las reglas se suspendiesen, y que la Resolucion de ambas Cámaras fuese leida la segunda vez.

Sr. Gonzales de Taos, pidio que la Resolucion fuese desechada.

El Presidente decidio, que la propuesta del Sr. Gallegos tenia la preferencia.

La cuestion fue puesta sobre la propuesta del Sr. Gallegos para suspender las reglas, fué decidido en la negativa.

Sr. Gonzales entonces retiró su mocion para desechar.

La Resolucion de ambas cámaras, originada en esta cámara, requiriendo al Gobernador de mandar su Proclama al Juez de pruebas del condado de Taos, no habiendo habido una eleccion para un Representante para cubrir la vacante ocasionada por la resignacion de Romero, fué tomada y leida la segunda vez.

A propuesta del Sr. Gonzales de Taos la resolucion fue referida á una comision especial de tres, compuesta de

Los Sres. Gonzales de Taos, Armijo y Torres.

El Memorial del Consejo, relativo á un fondo para escuelas en el Territorio de Nuevo Mejico, fué entonces tomado y leido la primera vez.

Sr. Vigil pidio que dicho Memorial fuese desechado, y suscitado discusion sobre el mismo, Sr. Gonzales de Taos llamó al Sr. Salazar á orden: El Presidente decidió que Sr. Salazar estaba en orden. Sr. Gonzales apeló de la decision del Presidente. Sr. Gonzales retiró su apelacion.

El Sr. Gonzales de Taos pidio la prorroga hasta las 5 de la tarde.

La cámara rehusó prorogarse.

El Sr. Vigil retiró su propuesta para desechar.

"Un acto proveyendo para la educacion de la Juventud del Territorio," fué tomado y leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, el acto fué referido á una comision especial, compuesta de un miembro de cada condado

La comision fue compuesta de

Los Sres. Gallegos de San Miguel, Garcia, Pacheco, Montoya, Silva, Luceras, Torres, Londavens y Padilla.

A propuesta del Sr. Gonsales de Taos, las reglas fueron suspendidas, cuando él introdujo, una Resolucion, requiriendo al Secretario Principal de habilitar á los miembros con papel y demas cosas para su uso, y colocar las mismas en sus respectivos escritorios.

El Sr. Gallegos de San Miguel pidio que la Resolucion fuese desechada.

Sr. Salazar pidio que la cámara se prorogase hasta las 3 de la tarde —no fue admitida.

La propuesta para desechar la Resolucion fue puesta, y fue decidida en la afirmativa.

De consiguiente, la Resolucion fue desechada.

Sr. Padilla pidio que la cámara se prorogase hasta mañana á las 10 del dia, no fue admitida.

Habiendose suspendido las reglas el Sr. Montoya introdujo "un acto requiriendo al Juez de paz de tener sus cortes en el Torreon, y para otros fines," el cual fue leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el acto fue leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Gallegos de Taos, el acto fué enmendado como sigue, "quitense las palabras "este Territorio," é insertense en su lugar las palabras "al condado de Valencia."

Sobre propuesta, el acto fue entonces referido á una comision especial de tres miembros, compuesta de

Los Sres. Montoya, Vigil y Torres.

A propuesta de Sr. Padilla, la cámara se prorogó hasta mañana las 9 de la mañana.

Martes, Diciembre 22, de 1857.

Se reunió la cámara segun proroga.

El diario de ayer fué leido y aprobado.

Sr. Montoya de la comision, á la cual fue referido "un acto requiriendo al Juez de paz del precinto de Torreon de tener sus cortes en plaza del Torreon," devuelve el mismo á la cámara con enmendaciones, y recomienda su pasaje.

Cuyo informe fue adoptado.

Habiendo sido leida la enmendacion, Sr. Salazar ofrecio enmendar la enmendacion, quitando la palabra "si" en la seccion 6.

Cuya enmendacion fue adoptada.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas, y el proyecto como enmendado, fue leido la tercera vez y pasé.

El Sr. Salazar pidio que las reglas fuesen suspendidas con el fin e introducir "Un acto anulando el precinto No. 18 del condado del io Arriba."

El Sr. Vigil propuso que el proyecto se pusiese sobre la mesa indefinitivamente, fué levantada cuestion por el Sr. Salazar, pidiendo cencia para hablar la tercera vés sobre la proposicion de poner el royecto sobre la mesa indefinitivamente. Concedido.

El Sr. Gonzales de Taos, pidio licencia á la Cámara para hablar la ercera vez. No fué concedida.

El Sr. Vigil pidio la venia para hablar la tercera vez. No fué oncedida.

Habiendo sido puesta la cuestion de poner sobre la mesa indefinitiamente, fué decidido en la negativa.

El Sr. Gallegos de San Miguel hizo propuesta para suspender las eglas con el fin de que se diese al proyecto su segunda lectura. No ue consedida.

Siendo suspendidas las reglas, el Sr. Gallegos de San Miguel, introdujo la siguente Resolucion:

Resuelto por la Camara de Representantes. Que la sesion de esta ámara continuara desde las 10 de la mañana hasta 1 de la tarde, y olamente una sesion sera tenida durante el dia, á menos que la Cámara determine de otra manera."

El Sr. Gonzales de Taos propuso que la Resolucion fuese desechada.

El Sr. Armijo, pidio la cuestion principal, el Presidente decidio que a cuestion prino pal estaba en orden.

El Sr. Gonzales de Taos pidio que los sñes y noes se llamasen.

El Presidente decidio que el Sr. Gonzales estaba fuera de orden.

Sr. Gonzales de Taos apelò de la desicion de Presidente, y siendo puesta la cuestion, la cámara sostuvo la desicion del Presidente.

La cuestion fue puesta sobre la propuesta del Sr. Gonzales, de desechar la Resolucion.

Sobre que, la cámara rehusó desechar la Resolucion.

El Sr. Gonzales de Taos ofrecio enmendar la Resolucion como sigue:

"Resuelvase Ademas: Que la cámara será gobernada solamente por las reglas adoptadas por la misma para su sesion."

Sr. Vigil pidio que la cámara se prorogase hasta mañana á las 10 del dia. Desechado.

La cámara rehusó entonces adoptar la enmendacion á la Resolucion, hecha por el Sr. Gonzales.

En seguida fué puesta la cuestion ¿será pasada la Resolucion segun introducida? lo cual fué decidido en la Afirmativa.

De consiguiente, la Resolucion, segun introducida, por el Sr. Gallegas, pasó.

El Sr. Pacheco pidio licencia para ausentarse por seis dias por razon de hallarse enferma su familia.

Cuya licencia le fué concedida.

Un mensaje fue recibido del Consejo, avisando á la cámara, que el consejo habia concurrido en la correccion, recomendada por la comision de conferencia, de la Resolucion de ambas cámaras respecto al Hon. Perry E. Brocchus, que fué originada en esta cámara.

Un Memorial al congreso, del Consejo, relativo á escuelas y fondos de Educacion, fué tomado, y leido la segunda vez.

A propuesta del Sr Montoya las reglas fueron suspendidas, el memorial leido la tercera vez, y paso.

La Resolucion de Ambas Cámara originada en el Consejo, requiriendo al Gobernado tomar posesion de ciertas tiérras como propiedad perteneciente al Palacio, fue tomada, leida la segunda vez, y referida á una comision especial de tres, compuesta de,

Los Sres. Gonzalés de Taos, Rivera y Lovato.

El proyecto del Consejo intitulado "Un Acto, abrogando un acto limitando la Jurisdiccion de los Jueces de páz. y dando fuerza al acto anterior en relacion á dicha Jurisdiccion fué tomado y leido la primera vez.

Sr. Gonzales de San Miguel, pidio que el proyecto fuese puesto sobre la mesa, Sr. Gallegos, despues de nua contienda, retiró su propuesta de poner sobre la mesa.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el Proyecto leido la segunda vez.

El Sr. de San Miguel ofreció la siguiente Resolucion:

Resuelto: Que el Presidente de esta Camara nombre una comision de conferencia para obrar con otra igual del Consejo, para ecsaminar "Un acto dando Jurisdiccion á los Jueces de paz."

Cuya Resolucion fue Adoptada

Un Mensaje fue recibido del Consejo avisando á la Camara, que aquel cuerpo habia pasado una Resolucion para nombrar una comision de tres, con el fin de ecsaminar si los diferentes Jueces de Prueba habian mandado retornos de las depredaciones de los Indios, segun requerido á ellos por ley, y que el Presidente del Consejo habia nombrado á los Sres. Sena y Romero, Baca y Durán como la comision por parte del consejo

En cuya comision, la camara concurrió y la comision nombrada fué compuesta de,

Los Sres. Gonzales de Taos, Gonzales de San Miguel y Herrera.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, la cámara se prorogó hasta mañana á las 10 del dia.

Miercoles, Diciembre 23, de 1857.

Se reunió la cámara segun proroga.

El diario de Ayer fue leido y aprobado.

El Sr. Gallegos de San Miguel. informo á la Cámara, que el Sr Rivera habia recibido noticias que su familia estaba muy enferma, y pidia licencia por parte del Sr. Rivera para ausentarse hasta el proximo lunes dia 28 del corriente.

Cuya licencia le fué concedida por la cámara.

Sr. Lovato introdujo Un memorial peticionando al Congreso restablecer las cortes del distrito en los varios condados de este Territorio como anteriormente.

El cual fue leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Torres, las reglas fueron suspendidas y el memial fue leido la segunda vez.

A propuesta de Sr. Vigil, las reglas fueron ademas suspendidas, y Memorial leido la tercera vez y pasó.

Sr. Gallegos de San Miguel introdujo entonces "Un acto para relidar ciertos actos que hayan sido aprobados por el Gobernador desues de la espiracion de la sesion de la Legislatura en la cual fueron ados."

El cual fue leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Vigil, las reglas fueron suspendidas, y el Acto ido la segunda vez.

Sobre propuesta del Sr. Vigil, el acto fuè referido á una comision pecial de tres, compuesta de

Los Sres. Vigil, Armijo y Gallegos de San Miguel.

El Sr. Torres introdujo "un acto, estableciendo precintos adicionas en el condado del Socorro."

El cual fuè leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas y el acto leido la seanda vez.

Sobre propuesta, el acto fué referido á una comision especial de es, compuesta de

Los Sres. Torres, Gonzales de Socorro y Vigil.

El Sr. Armijo en la silla.

El Sr. Lovato introdujo "Un acto para la preservacion de la salud ublica" el cual fue leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas y el acto leido la seunda vez, cuando

A propuesta del Sr. Ashurst, el proyecto fué referido á la comision obre lo Judicial.

Sr. Cordova introdujo "un acto, regulando los derechos de los ofiales civiles en este Territorio,"

El cual fue leido la primera vez.

Sr. Montoya pidio que el Proyecto se pusiese sobre la mesa indefitivamente, y despues de un debate, sobre la proposicion del Sr. ontoya. él la retiró.

Sr Gonzales de Taos pidio qué se suspendiesen las reglas, y que se iese al proyecto su segunda lectura,

Cuya propuesta fue desechada

El Sr. Gallegos de San Miguel en la silla.

El Sr. Ashurst propuso que el proyecto fuesé puesto sobre la mesa asta el dia 10 de Febrero de 1858. Cuya proposicion fué adoptada.

Sr Gallegos de Taos introdujo "un acto para restablecer ciertos negos" el cual fue leido la primera vez.

Sr. Vigil propuso suspender las reglas con el fin de dar al Proyecto a segunda lectura.

La cámara rehuso suspender las reglas.

El Sr. Gonzales de Taos pidio que la cámara se prorogase hasta las de la tarde. No fué concedido.

Habiendose suspendido las reglas, el Sr. Montoya introdujo un Memorial pidiendo al Congreso una apropiacion para el pago de un atallón de Voluntarios, que fueron con el Mayor Ramon Luna en el ño de 1850.

El cual fué leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Gonzales de Taos, las reglas fueron suspendidas y el Memorial leido la segundo vez, cuando,

Sobre propuesta del Sr. Vigil, las reglas fueron ademas suspendidas, el Memorial fue leido la tercera vez y pasò.

Sobre propuesta del Sr. Salazar, las reglas fueron suspendidas, y se tomó accion de los negocios de sobre la mesa del Presidente.

El Memorial Congreso, pidiendo al Congreso una apropiacion para pagar los milicianos de Rio-Arriba y San Miguel.

Fué leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Vigil, las reglas fueron suspendidas, y el Memorial fué leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Gonzales, el Memorial fue leido tercera vez y pasó.

A propuesta del Sr. Vigil, la cámara se prorogó hasta el dia siguiente á las 10 de la mañana.

Jueves, Diciembre 24, de 1857.

Se reunió la cámara segun proroga.

El diario de Ayer fuè leido y aprobado.

El Presidente nombró la comision de conferencia para obrar con la del consejo sobre un acto pasado por esta cámara, y otro semejante por el consejo, abrogando un cierto acto limitando la Jurisdiccion de los Jueces de paz. La comision nombrada son:

Los Sres. Salazar, Torres y Landavasa.

Una comunicacion fué recibida de E. M. Abel, invitando á los miembros de la cámara de atendar al culto público para mañana el dia de la Natividad.

A propuesta del Sr. Lovato, una comision fue nombrada para contestar dicha comunicacion, compuesta de

Los Sres. Lovato, Lueras y Ortega.

Sr. Gallegos de Taos presento una peticion indicando haber sido firmada por diversas personas residentes del precinto No. 13 en el condado del Rio Arriba pidiendo que no sea hecho ningun cambio en su precinto.

Sr. Lovato de la comision, á la cual fué referido "un acto para preservar la salud publica," devuelve el mismo á la cámara con enmendaciones, y recomienda su pasaje, como enmendado,

Cuyo informe fué adoptado.

Sr. Gallegos de San Miguel, de la comision á la cual fue referido "Un Acto par revalidar todos los Actos anteriormente pasados por la Legislatura y aprobados por el Gobernado despues de la sesion en la cual fueron pasados." devuelve el mismo á la camara con enmendaciones y recomienda su pasaje.

El informe fue adoptado.

Sr. Gonzales de Taos introdujo "Un Acto abrogando todos actos concediendo derechos á los oficiales de este Territorio.

El Presidente decidio, que el acto no estaba en orden por razon de que era el mismo en sustancia que el otro introducido por el Sr. Cordova el dia de ayer y que fue puesto en la mesa hasta el dia 10 de Febrero de 1858.

Sr. Gonzales de Taos, apelò de la decision del Presidente, la cámara sostuvo la decision del Presidente, y el acto declarando fuera de orden.

Sr. Gonzales del Socorro introdujo "Un Acto estableciendo, preservadores de la paz en los precintos." El cual fue leido primera vez.

A propuesta de Sr. Salazar, las reglas fueron suspendidas y el proyecto leido la segunda vez.

Sr. Gonzales de Taos, propuso referir el Proyecto á una comision especial de tres.

Sr. Salazar ofrecio enmendacion al Sr. Gonzales, de referir el Proyecto á una comision compuesta de un miembro de cada condado, pero el Sr, Gonzales no admitio enmendacion.

Fue puesta la cuestion; adoptara la camara la enmendacion? lo cual fue decidido en la afirmativa, y la comision nombrada fue compuesta de,

Los Sres. *Garcia*, Salazar, *Martinez*, Gonzales de San *Miguel*, Silva, Lueras, *Montoya*, Torres y Padilla.

Sr. Lavato introdujo "un acto regulando tomar el testimonio ante los Jueces de paz," que fué leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Montoya, las reglas fueron suspendidas, y el Proyecto leido la segunda vez.

Sobre propuesta, el projecto fué referido á una comision especial compuesta de

Los Sres. Armijo, Gallegos de San Miguel y Lovato

Siendo suspendidas las reglas para el objecto, el Sr. Gonzales introdujo la siguiente Resolucion.

"*Resuelto*: Que las reglas de esta cámara no serán suspendidas en ningun caso, para tomar accion sobre alguna cuestion que, por las reglas venga fuera de orden."

Sr. Gallegos de San *Miguel* propuso que dicha resolucion fuese desechada.

Sr. Armijo propuso que dicha Resolucion se pusiese sobre la mesa indefinitivamente, como una enmendacion á la propuesta del Sr. Gallegos, la cual fué adoptada, y la Resolucion puesta sobre la mesa.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas, y los negocios de sobre la mesa del Presidente fueron tomados.

La Resolucion de ambas cámaras, para prorogar hasta el lunes proximo dia 28 del corriente, fué leida la primera vez.

Sr. Gonzales de Taos propuso que la Resolucion fuese puesta sobre la mesa por una hora, no fué admitido.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y la Resolucion fué leida la segunda vez.

Sr. Gonzales de Taos pidio licencia para ausentarse por quince dias. Cuya licencia la cámara rehusó como debe.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas, la resolucion considerada como copiada, leida la tercera vez y pasó.

La Resolucion de Ambas Cámaras, originada en el Consejo relativa á mandar Memoriales á Washington, fué tomada y leida la primera vez.

A propuesta del Sr. Gallegas de San Miguel, las reglas fueron suspendidas y la Resolucion leida la segunda vez.

A propuesta del Salazar las reglas fueron suspendidas, la Resolucion de Ambas Cámaras leida la tercera vez, y pasó.

"Un acto anulando el precincto No. 18 en el condado de Rio-Arriba," fue tomado y leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, el acto fué referido á una comision especial de cinco, compuesta de

Los Sres. Gallegos de San Miguel, Padilla, Garcia, Ortega y Torres.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, la cámara se prorogó hasta el lunes dia 28 del corriente á las 11 de la mañana.

Lunes Diciembre 28, de 1857.

Se reunió la cámara segun proroga.

El diario del 25 del corriente, fué leido y aprobado.

El Presidente nombró á Francisco Salazar y Romero en la comision sobre lo Judicial; al Sr. Gonzales de San Miguel en la comision sobre impresion publica; á los Sres. Armijo y Salazar en la comision sobre Negocios Indios; al Sr. Herrera sobre Caminos y Asequias: y al Sr. Ortega sobre la milicia.

El Secretario Principal de la Camara anunció, que él no habia hallado persona alguna que quisiese responderle para el destino de Traductor, segun requerido por una Resolucion pasada por esta Cámara.

El Sr. Armijo en la silla.

A Propuesta del Sr. Ashurst, las reglas fueron suspendidas, cuando él introdujo la siguiente Resolucion:

"*Resuelto:* Que el tercer Secretario de esta Cámara sea requerido de copiar una Resolucion de Ambas Cámaras pasada por la Asamblea Legislativa, para mañana á las 10 de la mañana, ó de dar á esta cámara una razon satisfactoria por no haberlo hecho."

Cuya Resolución fue adoptada.

Sr. Torres de la comision á la cual fue referido "Un acto proveyendo por precintos adicionales en el condado del Socorro" devuelve el mismo á la cámara sin enmendacion, y recomienda su pasaje.

Cuya informe fue adoptado.

A propuesta del Sr. Lovato, la Cámara se resolvió en comision de toda ella, sobre el mensaje del Gobernador, con Sr. Armijo en la silla.

El Sr. Armijo Presidente de la comision de toda la Cámara, cuando la comision se levanto, hizo el siguiente informe.

Sr. Presidetne:

Soy instruido por la comision de toda la Camara de informar, que la comision de toda la Cámara hatenido bajo su consideracion el men-

saje de Su Escelencia, y recomienda, que aquella parte del mensaje concerniente á minas, sea referida á la comision permanente sobre este asunto; que la parte concerniente á educacion sea referida á la comision sobre este asunto, que la parte sobre rentas sea referida á la comision correspondiente; y que la parte relativa á la cortes sea referida á la comision sobre lo Judicial.

Cuya informe fue adoptado.

"Un acto, declarando libres ciertos Juegos," fue entonces leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Salázar el dicho Acto fue referido á una comision especial de tres, compuesta de,

Los Sres. Salazar, Rivera y Armijo.

"Un Acto para la preservacion de la salud publica," fue entonces tomado.

El Sr. Ortiz propuso, que la enmendacion de la comision "escentuando el condado Taós," fuese desechada.

Cuya propuesta fue aceptada.

El Acto como introducido, fue entonces leido la tercera vez. y pasó.

"Un Acto para revalidar ciertas leyes que han sido aprobadas por el Gobernador despues de la espiracion de la sesion de la Legislatura," fue entonces tomado, leido la tercera vez y pasó.

A propuesta del Sr. Salazar, la Cámara se prorrogo hasta mañana á las 10 del dia.

Martes Diciembre 29 de 1857.

se reunió la Cámara segun prorroga.

El diario de ayer fue leido y aprobado.

Sr. Vigil presentó una peticion de los residentes del precinto No. 13, pidiendo, que ningun cambio fuese hecha en dicho precinto, la cual fué referida á la comision especial á la cual fue referido un acto sobre el mismo asunto.

Sr. Armijo de la comision sobre proyectos copiados, informó:

"Que la comision sobre proyectos copiados, ha examinado los actos de los siguientes títulos, y los halla correctamente copiados:

"Un acto, abrogando un acto pasado en la ultima sesion de la Asamblea, prohibiendo la Venta de mercancias los Domingos."

"Un acto, estableciendo precintos adicionales en el condado de Taos,"

Una Resolucion de ambas camaras, y

"Un acto, abrogando un acto intitulado "Un acto relativo á acciones ante Jueces de paz.

"Un acto para evitar dificultades con los Indios,"

"Un acto estableciendo las cortes del Juez de paz en Torrion," no son correctamense copiados."

Cuyo informe fue adoptado.

Sobre propuesta, los dos actos mencionados devueltos como incorrectamente copiados fueron mandados al copiante para ser copiados de nuevo.

Sr. Salazar de la comision á la cual fue referido "un acto intitulado un acto dando libres ciertos Juegos," informa:

"Que despues de una cuidadosa examinacion del acto y el asunto, la comision ha sido de la opinion, que el acto seria injurioso en sus efectos, y por lo mismo recomienda que sea desechado."

Cuyo informe fue adoptado.

De consiguiente, el acto así devuelto á la cámara, fue desechado.

Sr. Lovato entonces introdujo "Un acto. intitulado un acto, regulando el tiempo para cosechar maiz," cuyo acto fue leido la primera vez.

"Un acto, estableciendo precintos adicionales en el condado del Socorro," el cual fue leido la 3 vez, y pasó.

Sr. Vigil, introdujo "un acto, intitulado un acto para evitar daños," el cual fue leido la primera vez.

Sr. Vigil propuso suspender las reglas á fin de que se diese al proyecto su segunda lectura, lo cual no fue concedido.

Sr. Gallegos de la comision sobre proyectos enregistrados, informó:

"Que la dicha comision habia examinado un Memorial al Congreso pidiendo una apropiacion para pagar el batallon de Voluntarios que fueron mandados con el Mayor Ramon Luna en 1851; y una Resolucion de Ambas Cámaras relativa á los Jueces de Pruebas, y las halla correctamente engistradas."

El Sr. Armijo en la silla.

Sr. Ashurst ofreció la siguiente Resolucion, que fue adoptada:

"*Resuelto:* Que una comision de tres miembros sea nombrada para elevar un Memorial al Congreso, relativo á un reconocimiento geologico que ha sido hecho en este Territorio."

La comision nombrada son

Los Sres. Armijo, Salazar y Torres.

A propuesta del Sr. Vigil, el Presidente de la Cámara fue agregado á dicha comision.

A propuesta del Sr. Montoya, la Camara se prorrogó hasta mañana á las 10 de la mañana.

Miercoles, Diciembre 30, de 1857.

Se reunió la cámara segun proroga.

El diario de ayer fué leido y aprobado.

A propuesta del Sr. Ortiz, Sr. Gonzales de Santa Fé fue dispensado de atender á la camara el dia hoy por enfermo.

A propuesta del Sr. Gallegos de Taos, Sr. Cordova fue dispensado de asistir á la Camara el dia de hoy por hallarse enfermedad.

Un message fue recibido del Consejo, avisando á la Camara, que el Consejo habia pasado Una Resolucion de Ambas Camaras relativa á la reparacion del Palacio, y requeria la concurrencia de la Camara.

El Sr. Armijo de la comision sobre proyectos copiados informó,

"Que la comision habia examinado "Un Acto relativo á la preservacion de la salud publica," y lo hallaba correctamenta copiado."

Cuyo informe fué adoptado.

Sr. Padilla de la comision, á la cual fue referido "Un acto estableciendo precintos adicionales en el condado de Doña Ana," devuélve el mismo á la cámara con un sustituto y recomienda su pasaje.

Cuyo informe fue adoptado.

A propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el sustituto leido la primera vez.

Sobre propuesta, ademas, las reglas fueron suspendidas, y el sustituto leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Pacheco, las reglas fueron ademas suspendidas, el sustituto leido la tercera vez y pasó.

El Sr. Pacheco entonces introdujo "un acto, enmendando un acto, aprobado Febrero 1, de 1856," en relacion á la agricultura.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas y el acto leido la segunda vez.

Sr. Rivera propuso referir el acto á la comision sobre agricultura, admitida.

"Un acto para establecer el tiempo para cosechar maiz," fué entonces leido la segunda vez, y sobre propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, fué referido á la comision sobre agricultura.

Un Mensaje fue recibido del Consejo, informando á esta cámara, que el Consejo habia pasado Una Resolucion para nombrar una comision compuesta de tres miembros de cada cámara para elevar un Memorial al Congreso pidiendo la abrogacion de una cierta ley pasado por el Congreso reduciendo las cortes del Distrito á tres lugares en este Territorio, y pidiendo la concurrencia de esta cámara, y representando, que los Señores Connelly, Sena y Romero, y Jaramillo habian sido nombrados para dicha comision por la parte del Consejo.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas, y se tomó accion de los negocios de sobre la mesa del Presidente.

La Resolucion del Consejo en atencion á nombrar una comision de tres para elevar un Memorial al Congreso relativo á las Cortes del Distrito en este Territorio, fue leido y adoptado.

La comision nombrada por parte de la Cámara fue compuesta de.

Los Sres. Vigil, Torres y Leudavans.

La Resolucion de Ambas Camaras, del Consejo en atencion á reparar el Palacio, fue leida la primera vez.

A propuesta del Sr. Vigil, las reglas fueron suspendidas, y la Resolucion leida la segunda vez.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, la resolucion fue referida á la comision permanente sobre Negocios Territoriales.

Un mensaje fué recibido del Consejo, retornando los siguientes actos y Resoluciones originados en la Cámara.

Una Resolucion de Ambas Cámaras para nombrar una comision de conferencia, la cual fue desechada por el Consejo.

"Un acto para revalidar ciertas leyes segun aprobadas por el Gobernador despues de la espiracion de la sesion,' el Consejo concurrió en él sin enmendaciones.

"Un acto estableciendo precintos adicionales en el Condado de Taos," fué sustituto por el Consejo.

El sustituto fué leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Salazar, las reglas fueron suspendidas y el Proyecto leido la segunda vez.

Sr. Vigil propuso referir dicho sustituto á la comision sobre limites de Condados.

Cuya propuesta no fué admitida.

El Sr. Gallegos de San Miguel en la silla.

A propuesta del Sr. Ashurst, el Proyecto fuè referido á una comision especial de tres, compuesta de

Los Sres. Gallegos de San Miguel, Gonzales de San Miguel y Garcia.

Sr. Gallegos de San Miguel introdujo la siguiente Resolucion:

"*Resuelto:* Que una comision de cinco miembros sea nombrada para elevar un Memorial al Congreso, peticionando una donacion de tierra para los habitantes de este Territorio, y que el Presidente de esta cámara, sea el Presidente de dicha Comision."

Cuya Resolucion fué adoptada.

La comision nombrada son: Los Sres. Ashurst, Gallegos de San Miguel, Gallegos de Taos, Salazar y Armijo.

Sobre propuesta del Sr. Vigil, la cámara se prorogó hasta mañana á las 10 del dia.

Jueves, Diciembre 31, de 1857.

Se reuniò la cámara segun proroga.

El diario de ayer, fué leido y aprobado.

Sr. Ortiz, de la comision á la cual fue referida una Resolucion respecto á reparar el Palacio, devuelve la misma á la cámara y recomienda su pasaje.

Cuyo informe fue adoptado.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y la Resolucion de Ambas Cámaras leida la tercera vez, y pasó.

Sr. Gallegos, de la comision sobre Proyectos enregistrados, informó, que la comision habia examinado "un acto, revalidando ciertos actos que han sido aprobados por el Gobernador despues de la espiracion de la sesion en la cual fueron pasados," y lo encuentra correctamente enregistrado."

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Silva, de la comision á la cual fue referido "un acto para evitar injurias," devuelve el mismo á la cámara con enmendaciones y recomienda su pasaje.

A propuesta del Sr. Ortiz, las reglas fueron suspendidas, y el Proyecto, como enmendado, leido.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el Proyecto como enmendado, leido la tercera vez, y pasó.

Sr. Silva, de la comision á la cual fué referido, "un acto estableciendo el tiempo para cosechar maiz," devuelve el mismo á la cámara, sin enmendaciones, y recomienda su pasaje."

Sr. Armijo en la silla.

Sr. Ashurst propuso poner el informe y el acto devueltó, sobre la mesa hasta el dia 15, de Febrero de 1858. Despues de un bebate considerable, la propuesta fue puesta, y el informe y acto fueron puestos sobre la mesa hasta el 15, de Febrero de 1858.

Un Mensaje fué recibido del Consejo, avisando á la cámara, que el Consejo habia concurrido en el pasaje de los siguientes Proyectos de la cámara, intitulados

"Un acto, intitulado un acto estableciendo precintos adicionales en el condado de Doña Ana," y

"Un acto, intitulado un acto, relativo á demandas ante los Jueces de paz."

El Sr. Gallegos de San Miguel, siendo suspendidas las reglas para el efecto, introdujo, "un acto, abrogando el acto estableciendo la Penitenciaria," que fué leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Montoya las reglas fueron suspendidas y el Proyecto leido la segunda vez

A propuesta del Sr. Vigil, el proyecto fue referido á la comision sobre lo Judicial.

Sr. Armijo de la comision sobre Proyectos copiados informa, que la comision habia examinádo los actos siguientes intitulados

"Un Acto para evitar dificultades con los Indios."

"Un Acto estableciendo las cortes del Juez de Paz en Torrion," y

"Un Acto crianda precintos adicionales en el condado del Socorro," y los halla correctamente copiados."

Cuyo informe fue adoptado.

A propuesta del Sr. Vigil, la Camara se prorrogó hasta el Sabadó dia 2 de Enero de 1858, á las 11 de la mañana.

Sabado, Enero 2, de 1857.

Se reunio la Cámara segun prorroga.

El diario del Jueves fue leido y aprobaod.

Sr. Lovato de la comision á la cual fue referido, "Un acto intitulado Un acto abrogando Un acto estableciendo una Penitenciaria," aprobado Febrero 1 de 1855, devuelve el mismo á la cámara sin enmendaciones y recomieda su pasaje.

Cuyo informe fue adoptado.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueren suspendidas, el acto considerado como copiado, fue leido la tercera vez y pasó.

Sr. Lovato, de la comision á la cual fue referido "Un acto regulando el modo de tomar testimonio ante los Jueces de paz," devuelve el proyecto á la Cámara, y recomienda su pasaje.

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Gallegos de la comision á la cual fueron referidos dos proyectos enregistrados, informó como sigue:

"La comision permanente sobre Proyectos Enregistrados, á la cual fue referido "Un acto criando precintos adicionales en el condado de

Doña Ana," y "Un acto abrogando Un acto intitulado Un acto relativo á demandas ante los Jueces de paz," ha examinado los mismos y los halla correctamente enregistrados."

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Gallegos de San Miguel, siendo suspendidas las reglas para el efecto introdujo "Un acto cambiando el modo de pagar á los Jueces de Pruebas, y para otros fines."

El cual fue leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el acto leido la segunda vez.

Sr. Salazar propuso referir dicho acto á una comision especial de cinco miembros.

Cuya propuesta fue admitida.

La comision nombrada son, Los Sres. Salazar, Armijo, Padilla Vigil y Martinez, cuando,

A propuesta del Sr. Salazar, Sr. Gallegos de San Miguel fue agregado á la dicha comision.

Sr. Armijo de la comision sobre proyectos copiados, informó que dicha comision tenia examinado, y hallaba correctamente copiado, "Un Acto para evitar daños."

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Gallegos entonces introdujo "Un acto para evitar que los Indios salvajes se establescan entre los blancos," el cual fue leido la primera vez.

Sr. Montoya propuso poner dicho acto sobre la mesa hasta el dia 15 de Febrero de 1858. Debate fue seguido sobre dicha propuesta, el Sr. Montoya la retiró.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas y el acto fué leido la segunda vez.

A propuesta de Sr. Armijo, el Proyecto fué referido á una comision especial compuesta de un miembro de cada condado, como sigue.

Los Sres. Garcia, Salazar, Ortiz, Gallegos de San Miguel, Silva, Armijo, Montoya, Torres y Padilla.

"Un acto intitulado, un acto regulando el modo de tomar testimonio ante los Jueces de paz," fué entonces tomado y leido la tercera vez.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, el acto fué referido otra vez á una comision especial de cinco miembros, compuesta de

Los Sres. Gallegos de San Miguel, Armijo, Salazar, Vigil y Lovato.

Sobre propuesta, el Sr. Presidente fué agregado á dicha comision.

Sr. Gallegos de San Miguel propuso tomar accion sobre el Proyecto del Consejo intitulado "un acto, dando Jurisdiccion á los Jueces de paz fuera de su respectivo condado en el cual son elijidos." Cuya propuesta fué admitida.

El Sr. Gallegos de San Miguel propuso poner dicho acto sobre la mesa hasta el dia 10 de Febrero de 1858, por razon de que un acto semejante ha sido pasado por la Asamblea Legislativa, que inutiliza la necesidad del presente acto. Cuya propuesta fué puesta, y el acto puesto sobre la mesa.

A propuesta de Sr. Salazar, la cámara se prorogó hasta el lunes dia 4 del corriente á las 10 de la mañana.

Lunes, Enero 4, de 1858.

Se reunió la cámara segun prorogа.

El diario del Sabado fué leido y aprobado.

A propuesta del Sr. Ortiz, Sr. Martinez fué escusado de comparecer á la cámara el dia de hoy por razon de indisposicion.

El Sr. Armijo de la comision sobre Proyectos copiados, informa que dicha comision ha examinado, y halla correctamente copiado, "un acto, intitulado, un acto abrogando un acto estableciendo una Penitenciaria."

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Lovato, entonces introdujo una Resolucion de Ambas Cámaras relativa á nombrar una comision para elevar un Memorial al Congreso pidiendo cinco compañias de Voluntarios para el fin de castigar los Indios.

La cual fuè leida la primera vez.

Sobre propuesta las reglas fueron suspendidas y la resolucion de Ambas Cámaras fuè leida la segunda vez.

A propuesta de Sr. Gallegos de San Miguel, dicha Resolucion de Ambas Cámaras fue referida á una comision especial de tres miembres, compuesta de

Los Sres. Gallegos de San Miguel, Vigil y Torres.

Sr. Lovato, entonces introdujo "un acto castigando los asaltos que se cometen sobre las cárceles y carceleros. El cual fue leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, el acto leido la segunda vez, y referido á la comision sobre Negocios Territoriales.

A propuesta del Sr. Salazar, la cámara se prorogó hasta las dos y media de la tarde.

Sesion de la tarde.

Se reunio la cámara segun prorogа.

A propuesta del Sr. Garcia, las reglas fueron suspendidas, cuando él presentó una peticion, manifestando haber sido firmada por varias personas, peticionando el pasaje de un acto para regular mas perfectamente las medidas de este Territorio.

Sr. Vigil propuso poner dicha peticion sobre la mesa indefinitamente, la cual fue admitida.

Sr. Gallegos de San Miguel propuso que las reglas fuesen suspendidas, con el fin, de que una comision especial pudiese hacer un informe. Cuya propuesta fue admitida.

Sr Gallegos hizo entonces el informe siguente:

"Que la comision á la cual fué referido, "Un acto, regulando el modo de tomar testimonio ante los Jueces de paz, ha tenido el mismo bajo consideracion, y ha examinado tambien las leyes ahora en fuerza las cuales la comision son de la opinion, que la ley ahora en fuerza, cón una enmendacion, sera util para el efecto cuya ley fue aprobada el dia 12 de Julio de 1851 y por lo tanto el proyecto adjunto es sometido á la cámara como un sustituto."

Cuyo informe fue adoptado.

El sustituto fué leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspedidas, y el sustituto leido la segunda vez, cuando

Sobre propuesta las reglas fueron ademas, suspendidas, el sustituto considerado como copiado, leido la tercera vez, y pasó.

Sr. Montoya seindo suspendidas las reglas para el efecto, introdujo "Un acto abrogando Un acto aproba do Febrero 7 de 1856," autorizando á los Jueces de Prebas y Jueces de paz para castigar ciertas personas desarregladas." El cual fue leido la primera vez.

El propuso poner el Proyecto sobre la mesa indefinitivamente, despues de una considerable discucion, Sr. Vigil retiró su propuesta para poner sobre la mesa.

A propuesta del Sr. Salazar, las reglas fueron suspendidas, el acto leido la segunda vez, y sobre propuesta el acto fue referido á una comision especial de cinco, compuesto de,

Los Srès. Salazar, Montoya, Torres, Gallegos de San Miguel, y Padilla.

A propuesta del Sr. Vigil, la cámara se prorrogó hasta mañana á las 10 del dia.

Martes, Enero 5 de 1858.

Se reunio la Cámara segun prerroga.

El diario de ayer fué leido y aprobado.

A propuesta del Sr. Gonzales de San Miguel, el Sr. Gallegos de San Miguel fue escusado de atendar á la cámara hoy per razon de enfermedad.

El Sr. Armijo de la comision sobre Proyectos copiados, informó que dicha comision habia ecsaminado, y hallaba correctamenta copiado "Un acto proveyendo para tomar testimonio por interrogaciones, y enmendando la seccion 2 de un acto aprobado Julio 12 de 1851."

Cuyo informe fué adoptado.

Sr. Gallegos Presidente de una comision especial, hizo el informe siguiente:

"La comision especial, á la cual fue referido "Un acto abrogando Un acto cambiando el modo de pagar á los Jueces de Pruebas," ha examinado el mismo cuidadosamente, y pide la venia para referir un sustituto al mismo, y recomienda su pasaje.

Cuyo informe fue adoptado.

El sustituto fue leido la primera vez.

Sr Garcia Presidente de la comision, á la cual fue referido "Un acto proveyendo por preservadores de la paz," devuelve el mismo á la Cámara y recomienda su pasage.

A propuesta del Sr. Vigil, el informe y el Acto fueron desechados.

Un mensage fue recibido del Gobernador, informando á está cámara, que Su Excelencia habia aprobado y firmado los siguentes Actos y Resoluciones, á saber.

"Un Acto legalizando ciertos actos anteriormente pasados por la Legislatura, y firmados por el Gobernador despues de la espiracion de la sesion."

"Una Resolucion de Ambas Cámaras respecto al Juez Perry E. Brocchus y otra autorisando para la impresion del Mensaje de Gobernador."

El sustituto del acto combiando el modo de pagar á los Jueces de Pruebas, fue entonces leido la segunda vez.

El Sr. Gallegos de San Miguel en la silla.

El Sr. Ashurst propuso poner el acto sobre la mesa, cuya propuesta despues de algun debate, fué retirado. Cuando,

A propuesta del Sr. Armijo, el acto fué referido á una comision especial de tres miembros, compuesta de,

Los Sres. Armijo, Vigil y Revera.

A propuesta del Sr. Salazar, la cámara tomó receso por media hora.

Habiendo espirado la media hora, la cámara fue llamada al orden, cuando

El Sr. Vigil presentó la siguiente resolucion:

"*Resuelvase por la Cámara de Representantes*: Que el Secretario Principal de esta cámara, informe al consejo del pasaje de una Resolucion por esta Cámara, informe el nombramiento de una comision de Ambas Cámaras, compuesta de tres miembros de cada Cámara, para requerir el establecimiento de un Fuerte militar en, ó cerca de Abiquiú."

Cuya Resolucion fue adoptada.

Sr. Vigil, entonces introdujo la siguinte resolucion:

Resuelvase por la cámara de Representantes:

"Que ningun miembro de esta cámara mascará tabaco ó fumará durante la sesion de la cámara."

Sr. Gallegos de San Miguel, pidio que dicha Resolucion fuese desechada. Cuya propuesta fue admitida.

De consiguiente, la Resolucion fue desechada.

Sr. Salazar en la silla.

Sr. Ashurst ofrecio la siguiente Resolucion:

Resuelvase por la cámara de Representantes:

"Que la comision sobre Rentas, sea instruida de averiguar en atencion á la necesidad de enmendar la presente ley de rentas, y que dicha comision sea instruida de informar por Proyecto, ó de otra manera."

El Sr. Vigil ofrecio la siguiente resolucion:

Resuelvase por la cámara de Representantes del Territorio de Nuevo Mejico: Que en lo futuro todas las comisiones son requeridas dehacer sus respectivos informes dentro de tres dias ó mas pronto, sobre todos asuntos referidos á ellas por esta cámara."

Cuya Resolucion fué desechada.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, la cámara se prorogó hasta las 3 de la tarde.

Sesion de la Tarde.

Se reunió la cámara segun proroga.

Cuando, sobre propuesta del Sr. Ortiz, la cámara se prorogo hasta el Jueves dia 7 del corriente á las 10 de la mañana.

Jueves, Enero 7, de 1858.

Se reunió la cámara segun proroga.

El diario del martes fué leido y aprobado.

Sr. Vigil pidio una llamada de la cámara. Concedido.

Habiendose llamado la lista, las siguientes personas no respondieron cuando sus nombres fueron llamados: Los Sres. Gallegos de San Miguel, Rivera y Silva.

Sobre propuesta, el Sargento de Ordenes fué mandado en busca de los ausentes, y volvio despues de un corto tiempo con ellos en custodia.

Los ausentes hicieron escusas satisfactorias á la cámara, y tomaron sus asientos.

El Sr. Ortiz hizo el siguiente informe:

"La comision permanente, á la cual fue referido, "un acto, para proveer por el castigo de asaltos hechos sobre las carceles de los condados," ha tenido el mismo bajo consideracion, y considerando lo muy útil y benéfico, devuelve el mismo á la cámara sin enmendaciones, y recomienda su pasaje."

Cuyo informe fué adoptado.

Sr. Lovato propuso entonces volver á referir dicho acto á una comision especial de tres miembros.

Siendo admitida la propuesta, la comision fue compuesta de

Los Sres. Lovato, Gallegos de San Miguel y Torres.

A propuesta del Sr. Vigil, el Presidente fué agregado á dicha comision.

Un Mensaje fué recibido del Consejo, avisando á la cámara, que el Consejo habia pasado una resolucion para nombrar una comision de conferencia sobre un acto que fue originado en la cámara, intitulado, "un acto para evitar dificultades con los Indios," y pidiendo la concurrencia de la cámara en el pasaje de la resolucion y el nombrami-

miento de una comision igual, y que Los Sres Sena y Romero, Sanches y Montoya fué la comision por parte del Consejo.

Sobre propuesta, la dicha resolucion fué adoptada, y la comision nombrada por parte de la cámara, son:

Los Sres. Gallegos de San Miguel, Gonzales de Taos y Herrera.

El Sr. Armijo, Presidente de la comision á la cual fué referido "un acto, proveyendo el modo de pagar á los Jueces de Pruebas de los diferentes condados," informò, que la comision habia examinado dicho Proyecto, y devolvia el mismo á la cámara con enmendaciones y recomendaba su pasaje,

Cuyo informe fuè adoptado.

A propuesta de Sr. Salazar, las reglas fueron suspendidas y el acto segun devuelto, leido la tercera vez, y estando pronto para su pasaje fueron llamados los sies y nóes, el resultado fue como sigue:

Los que votaron en la afirmativa son: Los Sres. Armijo, Cordova, Garcia, Gallegos de Taos, Gallegos de San Miguel, Gonzales de Socorro, Lovato, Lueras, Ortega, Pacheco, Rivera, Salazar, Silva y Torres, 15.

Los que votaron en la negativa son:

Los Sres. Gonzales de Santa Fe, Landavara, Martinez, Montoya, Ortiz, Padilla, Vigil y Sr. Presidente, 8.

De consiguiente, el acto como enmendado pasò.

Un Mensaje fué entonces recibido de Su Escelencia el Gobernador, por Samuel Ellison su Secretario Privado, avisando á la cámara, que Su Escellencia habia aprobado y firmado los siguientes actos originados en esta cámara:

"Un Acto, estableciendo tres precintos adicionales en el condado de Doña Ana," tambien

"Un acto, abrogando un acto intitulado, un acto relativo à acciones ante los Jueces de paz."

Tambien el siguiente *Mensaje* especial de Su Escelencia, por escrito:

DEPARTAMENTO DEL EJECUTIVO,
Enero 4 de 1858.

SEÑORES DEL CONSEJO,
Y DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Pido la venia para llamar la atencion de la Asamblea Legislativa, á algunos errores que anteriormente han existido relativo á los poderes del Gobernador de este Territorio.

Por la Ley Orgánica, el Gobernador está constituido como una parte del poder legislativo: pero la ley organica declara en terminos espresos la parte que le es conferida "Aprobara todas las *Leyes* pasadas por la *Asamblea* Legislativa antes que tomen efecto," ó en otras palabras, el Gobernador posee el poder absoluto para aprobar ó desaprobar *todas las Leyes* pasadas por la Asamblea Legislativa. Parece de esto haber sido inferido que el Gobernador tenia el mismo poder sobre todos los demas Actos de la Asamblea Legislativa, y que tenia el poder para aprobar ó desaprobar Resoluciones, Memoriales ó peticiones, las cuales no son Leyes ni son tenidos por tales, sino la mera

espresion de una opinion por la Asamblea Legislativa, ó de un deseo elevado por ellos al Congreso de los Estados Unidos, quien unicamente tiene el poder de juzgar, y para aprobar y desaprobar. Mas sobre estos asuntos se verá refiriendose á la Ley Orgánica, que el Gobernador no tiene ningun poder para Gobernar la accion de la Asamblea Legislativa. El Congreso no le ha conferido tal poder, nunca era la intencion concedersele, y aun no podia haberle conferido. "El derecho de memorializar al Gobierno para remediar agravios," es un derecho asegurado, por la Constitucion de los Estados Unidos, á todo individuo no obstante cuan humilde sea. Decir, pues, que la Asamblea Legislativa, representando el pueblo del Territorió, no puede memorializar al Congreso para remediar agravios sin el permiso ó apropacion del Gobernador, no solamente seria inconsistente con la Constitucion de los Estados Unidos, sino tambien con la Ley Orgánica del Territorio.

En nuestro Gobierno, el poder de voto es un poder fuerte y fue concedido unicamente para protejer al pueblo contra Leyes hechas violentamente ó irreflecsivas, y no puede ni debe ser aplicable á ninguna otra cosa. En todas las resoluciones, cuando no es, la intencion de dar la fuerza á una Ley, y en todos los Memoriales dirijidos al Congreso suplicando alivio ó remedio de agravios se acostumbra ser el Gobernador el organo de comunicacion para transmitirlos, y en hacerlo espresa su propio parecer en favor del objeto pretendido por la Asamblea Legislativa. Esta es la practica que prevalece en otros cuerpos legislativos, y la cual siempre desempeñaré con placer cuando quiera que sea suplicado de hacerlo por la Asamblea Legislativa.

Otra practica ha prevalecido en el Departamento Ejecutivo, la cual en mi opinion, es igualmente sin autoridad de ley. Es aquella de aprobar proyectos despues de la proroga de la Asamblea Legislativa. Este error, si acaso lo es, es mucho mas serio y es mas perjudicial que el otro. Ninguna ley asi firmada puede tener validez alguna á menos que sea re-decretada despues. Consiste la Legislatura de tres ramos —el Consejo, la Camara de Representantes y el Gobernador. Los cuales precisamente han de concurrir en la formacion de una ley, y aquella concurrencia ha de ser durante la sesion de la Legislatura. Si uno ó dos de los ramos se prorogaren antes de la concurrencia del otro, el acto de este es nulo. Estos principios son demaciado claros para ser dudados ó discultidos. Pero se dice que la firma del Gobernador, despues de la proroga de los otros dos ramos está autorizada por una ley de la Legislatura Territorial, lo cual dá al Gobernador el poder firmar despues de la proroga de la Asamblea Legislativa, asi sana el defecto. Puede ser asi con tal que el Gobernador apruebe el proyecto durante el tiempo señalado por el Congreso de la duracion de la sesion mas áun esto es dudoso.

Por la Ley Orgánica del Territorio *"ninguna sesion excedera el término de sesenta dias."* Ninguna ley pasada despues de la espiracion de aquel tiempo puede tener validez alguna aunque sea firmada por todos los ramos de la Legislatura. Despues de la espiracion de los sesenta dias la Legislatura es difunta. Es en vano pues intentar por ley alguna de la legislatura Territorial capacitar al Gobernador de hacer aquello que toda la Legislatura no puede hacer—y es hacer una ley despues de lá espiracion del término limitado por el Congreso.

Lo he considerado como mi deber llamar la atencion de la Asamblea

Legislativa á este importante asunto, con el fin de que puedan disponer de los negocios ante la misma en tiempo de dar lugar al Gobernador de ecsaminar y aprobar los proyectos pasados por ambas camaras antes de la espiracion de la sesion, la cual en toda probabilidad continuara hasta el fin de los sesenta dias limitados por la ley Organica. O al contrario no tendré facultad para aprobarlos, y si fuesen aprobados no tendrian ninguna validez por la ley.

Traducion.

A. RENCHER,
Gobernador.

Sr Armijo introdujo una Resolucion de Ambas Cámaras en atencion al Coronel Bonneville que fue leida la primera vez.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas, y la resolucion leida la segunda vez.

Sr. Revilla en la silla.

A propuesta del Sr. Ashurst, la Resolucion de Ambas Camaras, fue enmendado insertando un titulo y quitando la tércera resolucion.

Cuando sobre propuesta las reglas fueron suspendidas ademas, la Resolucion de Ambas Cámaras considerada como copiada, leida la tercera vez y paso.

Sr. Ashurst entonces ofrecio la siguienta resolucion, la cual fué adoptado.

"*Resuelto:* Que el impresor publico sea requerido de imprimir cincuenta copias del Preambulo y Resoluciones de Ambas Cámaras (para el uso de la cámara) ofreciendo las gracias al Coronel B. L. E. Bonneville, y entre el á los Oficiales y soldados que èl tuvo el honor de mandar."

Sr. Lovato introdujo entonces, "Un acto regulando el tiempo para cosechar."

El cual fué leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendias, y el Acto leido la segunda vez.

Sr. Montoya propuso, que el acto fuese referido á una comision especial de un miembro de cada condado. Cuya propuesta fue admitida.

La comision nombrada son:

Los Sres. Montoya, Cordova, Vigil, Ortiz, Rivera, Silva, Lueras, Torres y Padilla.

Un Mensaje fué recibido del Consejo, informando á la cámara, que el Consejo habia pasado Un Memorial pidiendo proteccion mas adecuada de los varias tribus de Indios que rodean nuestro Territorio; y pidiendo la concurrencia de la cámara en el mismo.

Sr. Pacheco introdujo Una Resolucion de Ambas cámaras, respecto á nombrar una comision para elevar un Memorial al Congreso, la cual fué leida la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y la Resolucion leida la segunda vez.

Sobre propuesta, la Resolucion fué enmendada, quitando la palabra "decretese," é insertando "Resuelvase."

Sobre propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, la resolucion considerada como copiada fué leida la tercera vez, y pasó.

Sr. Gallegos de San Miguel pidio que se tomase accion de los negocios de sobre la mesa del Presidente.

Sr. Gallegos de San Miguel pidio licencia para ausentarse por el resto de los dias de la sesion, lo que le fué concedido.

El Memorial del consejo, pidiendo proteccion de los Indios salvajes, fué leido entonces la segunda vez. Cuando

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el Memorial leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Vigil, el Momorial fué referido á la comision sobre Negocios Indios.

Un Mensaje fué recibido del Consejo, avisando á la Camara, que el Consejo hobia desechado los siguientes Proyectos de la cámara, á saber:

"Un acto para establecer la corte de Juez de paz en la plaza del Torrion."

"Un acto prohibiendo daños en terrenos."

Tambien somete un sustituto para "un acto, abrogando un acto prohibiendo la venta de licores y mercancias los Domingos"

El cual fue leido la primera vez.

Sr. Salazar pidio que se suspendiesen las reglas con el fin de dar al Proyecto su segunda lectura, no fue concedido. Cuando

Sobre propuesta del Sr. Gallegos de Taos, la cámara se prorogó hasta mañana a las 10 del dia.

Viernes, Enero 8 de 1858.

Se reunió la cámara segun prorega.

El diario de ayer fué leido y aprobado.

Sr. Armijo, de la comision sobre Proyectos copiados, informó, que la comision habia examinado y hallaba correctamente copiado, el siguiente Acto y Resolucion de Ambas Cámaras, intitulados:

"Un acto, abrogando un acto cambiando el modo de pagar los salarios de los Jueces de Pruebas, y una

Resolucion de Ambas Camaras, proveyendo por nombramiento de una comision de ambas camaras, de tres miembros de cada camara para elevar un memorial al Congreso.

Sr Salazar pidio que la camara se prorogase hasta la mañana á las 10 del dia.

La Cámara rehusó prorogarse.

Sr. Lovato de una comision especial, informe que la comision especial á la cual fue referido "Un acto evitando castigando asaltos sobre los carceles públicas," ha examinado dicho acto, y devuelve el mismo á la cámara con adjunta enmendacion, y recomienda su pasage.

El informe fué adoptado y la enmendacion fue leida y admitida.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas, el Proyecto considerado como copiado, y leido la 3 vez.

Sr. Gallegos en la silla.

Sr. Ashurst ofreció enmendar dicho acto ademas, añadiendo á la segunda sesion, "á la discrecion de la corte que juzque la causa," cuya enmendacion fue adoptada. Sobre que

El acto como enmendado pasó.

Sr. Ortega entonces introdujo, "Un acto requiriendo el consentimiento de los parientes de menores para contraher el matrimonio."

El cual fue leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Gallegos de Taos, el acto fué desechado:

El sustituto del Consejo al "acto para abrogar el acto prohibiendo la venta de mercancias y licores los domingos," fué leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Vigil, el acto fué referido á una comision especial de tres miembros, compuesta de

Los Sres. Vigil, Armijo y Torres.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, la cámara se prorogó hasta mañana á las 11 de la mañana.

Sabado, Enero 9 de 1858.

Se reunió la cámara segun prorroga.

El diario de Ayer fue leido y aprobado.

A propuesta del Sr. Gallegos de Taos, Sr. Garcia fué dispensado de atender á la sesion de hoy.

Sr. Armijo, de la comision sobre Proyectos copiados, informa: "Que dicha comision ha examinado y halla correctamente copiado "un acto para evitar y castigar asaltos que se cometan en las carceles públicas."

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Armijo, de la comision á la cual fué referido un Memorial al Congreso, devuelve el mismo á la cámara y recomienda su pasaje."

Cuyo informe fue adoptado.

A propuesta de Sr. Salazar el citado Memorial relativo á nuestras dificultades con los Indios, fue considerado como copiado, leido la tercera vez y pasó.

Sr. Vigil, de la comision especial á la cual fué referido el sustituto de Consejo para "Un acto, abrogando un acto prohibiendo la venta y mercancias y licores los Domingos," devuelve el mismo á la cámara, el recomienda su pasaje."

Cuyo informe fué adoptado.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el Proyecto fué leido la tercera vez.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguél, el Proyecto fue referido á una comision de tres miembros de esta cámara para obrar con otra igual del consejo para unirse como una comision de conferencia.

La comision por parte de la cámara son. Los Sres. Gallegos de San Miguel, Landavaza y Salazar.

Un mensaje fue recibido del Consejo, avisando á esta cámara, que el Consejo habia pasado un Memorial al Congreso respecto á los salarios de los Oficiales federales de este Territorio, y suplicando la concurrencia de esta cámara en el pasaje de mismo.

Sr. Montoya, de la comision especial á la cual fue referido "un acto relativo al tiempo de cosechar," devuelve el mismo á la cámara con una enmendacion, y recomienda su pasaje.

El Presidente desidio, que la Cámara no podia considerar dicho acto, por razon que la cámara habia desechado un acto sobre el mismo asunto al principio de la sesion.

Sr. Salazar apeló de la desicion del Presidente la Cámara sostuvo dicha apelacion.

Sr. Gallegos de San Miguel en la silla.

Sr. Arhurst ofreció enmendar dicho acto agregando dos secciones.

Sr. Armijo pidio la cuestion principal de desechar, la cual, siendo puesta, fue desidido en la afirmativa.

Sobre que el acto fue desechado.

Un Mensaje fue recibido del Consejo, informando á la cámara, que el Consejo habia concurrido con la cámara en el pasaje de "un acto para obrogar un acto estableciendo la penitenciaria, aprebado Febrero 1, de 1855," y devolviendo el proyecto de la cámara estableciendo precintós adisiônales en el condado del Sacorro, con enmendaciones inclusas al mismo, "Un Acto combiando el modo de pagar los salarios de los Jueces de Pruebas en los diferentes condados," los fueron cuales desechados por consejo.

Sobre propuesta las reglas fueron suspendidas, y el Sr. Gallegos de San Miguol, de la comision de conferencia informe que la comision de conferencia sobre "Un acto para evitar dificultades con Indios," ha tenido á bien quitar las palabras "cuando esten de paz," con cuya enmendacion el acto será muy útil y recomienda su pasaje."

Siendo suspendidas las reglas para el efecto, Sr. Vigil ofreció la siguiente resolucion á saber:

Resuelvase por la Cámara Representantes del Territorio de Nuevo Mejico.

"Que el impresor publico sea requerido de imprimir mil copias del Mensaje especial de Su Escelencia, setecientas cincuenta en el idioma Castellano, y doscientas cincuenta en el idioma Ingles, para el uso de esta cámara."

Cuya resolucion fue adoptada.

Sr. Gallegos de San Miguel, propuso suspender las reglas con el fin de tomarse accion de los negocios de sobre la mesa del Presidente, lo cual fue concedido.

Un memorial al Congreso, del consejo, fue leido la primero vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas y el memorial fue leido la segunda vez. Cuando,

Sobre propuesta, el memorial fue referido á la comision sobre Negocios Indios.

Un mesaje fué recibido del Consejo, informando á la Cámara que el consejo habia pasado los dos Actos siguentes intitulados:

"Un acto intitulado un acto para tener una eleccion en el Ojo Sarco," y,

"Un acto intitulado un acto para recobrar propiedad robada."

Sr. Vigil pidio proroga hasta el lunes procsimo á las 10 de la mañana, no fue consedido.

El Acto del consejo proveyendo por una eleccion de ser tenida en el Ojo Sarco, fue leido la primera vez, y sobre propuesta del Sr. Vigil fue puesto sobre la mesa indefinitivamente.

A propuesta del Sr. Salazar, la cámara se prorogò hasta el lunes procsimo à las 11 de la mañana.

Lunes, Enero 11 de 1858.

Se reunió la cámara segun proroga.

El diario del sabado fue leido, correcto y aprobado.

Sr. Gallegos de San Miguel, de la comision sobre Proyectos enregistrados, informó, que dicha comision habia examinado y hallaba correctamente enregistrado "Un Acto intitulado Un acto, abrogando Un Acto, estableciendo la penitenciaria."

Cuyo informe fué adoptado.

Siendo suspendidas las reglas para el efecto, Sr. Gallegos de San Miguel ofreció la siguiente Resolucion de Ambas Camaras para peticionar al General John Garland establezca un correo militar del Rio Colorado á donde junta con el Rio de Conchas.

La cual fué leida la primera vez.

A propuesta del Sr. Vigil, las reglas fueron ademas suspendidas, la resolucion leida la segunda vez.

A propuesta del Sr. Padilla, las reglas fueron ademas suspendidas la resolucion leida la tercera vez, y pasó.

El sustituto del Consejo para "Un acto estableciendo precintos adicionales en el condado del Socorro," fué leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Vigil, las reglas fueron suspendidas, y la resolucion fue leida le segunda vez.

A propuesta del Sr. Padilla, las reglas fueron ademas suspendidas, la Resolucion leida la tercera vez, y paso.

El sustituto del Consejo para "un acto estableciendo precintos adicionales en el condado de Socorro," fue leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Torres, las reglas fueron suspendidas y el sustituto fue considerado como copiado, la tercera vez y paso.

La enmendacion del Consejo, al Proyecto de la Camara intitulado, "Un acto para evitar dificultades con los Indios" fue entonces leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Ortiz, las reglas fueron suspendidas y el acto como enmendado fue leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Vigil, el acto, como enmendado fué referido á una comision especial compuesta de tres miembros—á saber:

Los Sres. Vigil, Armijo y Rivera.

Un mensaje fué recibido del Consejo, avisando á la camara, que el Consejo habia concurrido con la cámara en la adopcion de una resolucion de la cámara para nombrar una Comision con el fin de eleva un

Memorial al Congreso, para una rpropiacion para construir un camino de Santa Fé al Fuerte Massachusetts." Ademas, que los Sres. Martinez, Head y Durán habian sido nombrados dicha comision por parte del consejo.

El Sr. Presidente nombró entonces á los Sres. Salazar, Landavazo y Silva por dicha comision de la camara.

El Acto del Consejo, proveyendo para el recobro de propiedad robada," fue entonces leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Montoya, las reglas fueron suspendidas, y el acto leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel el Acto fué referido á la comision sobre lo Judicial.

Un Mensaje fué recivido del Consejo, informando á la cámara, que el Consejo habia pasado Una Resolucion de Ambas Cámaras, pidiendo un regimiento de Voluntarios, y suplicando la concurrencia de la Cámara en el mismo.

A propuesta del Sr. Torres, las reglas fueron suspendidas y los negocios de la mesa del Presidente fueron tomados.

Una Resolucion de Ambas Cámaras, del Consejo pidiendo un regimiento de voluntarios fué entonces tomada, y sobre propuesta fue leida la primera vez.

Sr. Vigil propuso que se pusiese dicha Resolucion sobre la mesa indefinitivamente; y despues de un debate considerable, retiró su mocion.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas, y la Resolucion fue leida la segunda vez.

Sr. Vigil propuso suspender las reglas con el fin de dar á la Resolucion su tercera lectura. No fué consedido.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel la Resolucion fue referida á la comision sobre milicia.

A propuesta del Sr. Vigil, Sr. Gallegos de San Miguel fue agregado á dicha comision.

Sr. Salazar entonces ofrecio la siguiente resolucion:

"*Resuelto:* Que la comision á la cual fué referido el Preambulo y Resoluciones de Ambas Camaras, requiriendo al General Garland hacer una requisicion para un batallon de Voluntarios, sea requerida de hacer su informe á esta Cámara para mañana al tiempo de reunirse."

Cuya Resolucion fué decretada.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, la Camara se prorogó hasta mañana 12 del corriente, á las 10 del dia.

Martes, Enero 12, de 1858.

Se reuniò la Cámara segun proroga.

El diario de ayer fué leido y aprobado.

Sr. Ortega, de la comision sobre milicia, informó: "Que dicha comision ha examinado cuidadosamente Un Preambulo y Resolucion

de Ambas Cámaras, peticionando al Presidente de los Estados Unidos llame al servicio Voluntarios del Territorio de Nuevo Mejico para asistir en subyugar la insurreccion del Territorio de Utah, y creyendo ser el Preambulo y Resolucion innecesarios, recomienda que sean desechados."

Sr. Armijo pidio la adopcion del informe. Cuando

Sr. Salazar pidio la prorogá de la cámara hasta mañana á las 10 del dia.

El Presidente desidio que la cuestion del Sr. Salazar para prorogar, estaba en Orden. Cuando la Camara rehusó prorogarse.

Sr. Gallegos de Taos entonces propuso que se prorogase la Cámara hasta mañana á las 10½ del dia.

Cuya propuesta fue desechada Sr. Padilla hizo propuesta para prorogar hasta 45 minutos despues de las 10 de la mañana del dia siguiente.

Cuya propuesta fué admitida. De consiguiente, la cámara se prorogó.

Miercoles, Enero 13, de 1858.

Se reunió la Cámara segun proroga.

El diario de Ayer fué leido y aprobado.

A propuesta del Sr. Lueras, Sr. Landavaza fue escusado de atender hoy á la sesion.

Sr. Padilla, de la comision sobre Rentas, á la cual fue referido el asunto de la necesidad de enmendar la ley de rentas ha tenido el asunto bajo consulta, y ha inferido Un Proyecto para el efecto y recomienda su pasaje."

Cuyo informe fué adoptado. Cuyo Acto fue leido la primera vez.

Sr. Montoya entonces propuso suspender las reglas con el fin de dar al Proyecto su segunda lectura.

Cuya propuesta fue admitida y el Proyecto fue leido la segunda vez.

Sr. Armijo en la silla.

Sr. Ashurst propuso, que cien copias de dicha ley se mandasen imprimer. Cuando

A instancia de Sr. Padilla, Sr. Ashurst retiró su mocion.

Sr. Padilla entonces ofreció la siguiente Resolucion:

"Resuelvase por la Cámara de Representantes del Territorio de Nuevo Mexico:

"Que el impresor público sea requerido de imprimir ciento y cincuenta copias de la ley introducida relativa á Rentas, para el uso de Ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa de este Territorio."

La cual fué adoptada.

Un mensaje fue recibido del Consejo, avisando á la Cámara, que el Consejo habia concurrido con la Cámara en el pasaje de Un Preambulo

y Resolucion Ambas Cámaras tocante al Colonel Bonneville, el cual preambulo y resolucion originó en la cámara, tambien que el Consejo habia concurrido con la Cámara en el pasage de una resolucion de ambas camaras, pidiendo al General Garland que establesca un fuerte en el Rio Colorado donde se junta con el rio de los Conchos, que la camara habia pasado un memorial al Secretario del Interior, pidiendo que las deprédaciones de los Indios en este Territorio se an pagados de las pensiones pagadas por el Gobierno, y pide la concurrencia del Consejo.

El Sr. Gallegos de San Miguel de la comision sobre proyectos enregistrados dio informe que la dicha comision habia examinado y hallado correctamente copiado un acto mejorando a un acto para tomar testimonio por interrogacion, approbado Julio 12 de 1851.

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Lovato, de la comision sobre lo Judicial, informó; que dicha comision á la cual fue referido, "Un acto autorizando ol cateo de ser hecho," y "Un acto proveyendo para el recobro de propriedad robada', ha examinado cuidadosamente los mismos, y devuelve dichos Proyectos á la camara y recomienda su pasaje."

Cuyo informe fuá adoptado.

Sr. Lovato, introdujo entonces Una Resolucion relativa al Preambulo y Resoluciones, pidiendo que fuesen llamados voluntarios de este Terr torio.

Sr. Padilla propuso poner dicha resolucion sobre la mesa indefinitivamente. No fue concedido.

Sr. Vigil ofrecio enmendar añadiendo las palabras "introducida ayer" ofreciendo voluntarios."

Cuya enmendacion fue admitida.

La Resolucion, como enmendada, fué entonces leida, y es como sigue:

"*Resuelto:* Que una comision de un miembro de cada condado sea nombrada, para hacer nueve copias del Preambulo y Resoluciones introducidas ayer ofreciendo voluntarios, y mandarlas á los nueve condados de este Territorio para la aprobacion ó desaprobacion del pueblo, y que sea hecho lo mas pronto posible."

La Camara entonces adopto la resolucion como enmendada.

La comision fué compuesta de

Los Sres. Gallegos de Taos, Salazar, Ortiz, Rivera, Silva, Lucas, Landavasa, Torres y Padilla. Sobreque

La Camara se prorogò hasta mañana á las 10 del dia.

Jueves, Enero 14 de 1858

Se reunio la cámara segun proroga.

El diario de Ayer fué leido y aprobado.

A propuesta de Sr Montoya, Sr. Sandavasa, fué escusado de atender á la sesion de estos dias por razon de enfermedad, y tambien de servir en la comision en la cual fue nombrado ayer.

A propuesta del Sr. Salazar, Sr. Ventura Lovato, miembro electo del condado de Taos, entonces presentó sus credenciales, fué calificado y tomó su asiento.

Sr. Montoya, entonces introdujo "Un acto para proveer por precintos adicionales en el Condado de Valencia, y para otros fines."

El cual fué leido la primera vez.

Sr. Vigil propuso que el Acto se pusiese sobre la mesa indefinitivamente. No fuè concidido.

A propuesta de Sr. Torres, las reglas fueron suspendidas, y el Proyecto fuè léido la segunda vez

Sr. Gallegos de la comision sobre Proyectos enregistrados, á la cual fue referido el Acto y Resolucion, intitulados como sigue; informa, que la dicha comision ha examinado y halla correctamente enregistrados:

"Un acto para establecer precintos adicionales en el condado del Socorro," y una

Resolucion de Ambas Camaras pidiendo el establecimiento de un Fuerte Militar sobre el Rio Colorado en su confluencia con el Rio de Conchas."

Cuyo informe fué adoptado.

Sr. Salazar introdujo entonces "Un acto intitulado Un acto, requiriendo á los Jueces de paz y Jueces de Pruebas de dar fianza." El cual fue leido la primera vez.

Sr. Vigil propuso poner dicho acto sobre la mesa hasta el dia 15 de Febrero de 1858. Siguio debate, fué llamada la cuestion principal; y habiendese llamados los sies y nóes, la cámara rehusó tomar la cuestion principal. Cuando

Sr. Salazar pidio que se prorogase la camara hasta mañana á las 10 del dia. No fué aceptado.

Sr. Gallegos pidio que se prorogase la Camara hasta mañana á las 10 un cuarto, del dia.

La camara rehuso prorogarse.

Sr. Herrera hizo propuesta para prorogar hasta las 10 y media de la mañana del dia siguiente. Rehusado.

Sr. Salazar pidio la cuestion principal.

La camara rehusó tomar la cuestion principal.

Un Mensaje fue recibido del Consejo avisando á la Camara, que el consejo pasó, "Un acto intitulado, Un acto dando Jurisdiccion á las Cortes de Pruebas en causas criminales, y para otros fines.

La propuesta del Sr. Salazar para reconsiderar la votacion para prorogar, fué puesta, cuando, la camara rehusó reconsiderar.

Sr. Vigil pidio la cuestiòn principal.

Sr. Salazar llamó por los síes y nóes.

Lo cual fue desidido en la afirmativa.

Sr. Cordova pidió que se prorogase la camara hasta mañana á las 11 del dia. El Presidente desidió que la camara rehusaba prorogarse.

Sr. Salazar llamó por los sies y nóes, despues que Presidente dió su decision.

El Presidente decidio que no podian ser llamados los sies y noes despues de la disicion del Presidente.

Sr. Salazar apeló de la decision del Presidente.

La Cámara sustavo la decision del Presidente.

Un mesaje fue entonces recibido del Consejo, remitiendo los informes del Intendente de Cuentas Publicas y Tesorero de este Territorio los cuales acompañaba el Mensaje del Gobernador.

(Vease el *Apendice.*)

La Cámara tomó entonces la propuesta del Sr. Vigil, de poner sobre la mesa "Un acto requeriendo á los Jueces de Pruebas, y Jueces de paz para dar fianza," indefinitivamente.

La cámara rehusó poner dicho Acto sobre la mesa indefinitivamente.

Sr Ortiz pidio que se suspendiesen las reglas con el fin de dar al acto su segunda lectura No concedido.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas, y se tomó accion de los negocios de sobre la mesa del Presidente.

El Proyecto de la camara "para castigar asaltos que se cometan en las carceles de los varios condados de este Territorio," el cual ha sido enmendado por el consejo, fué entonces leido segun enmendado, en cuyas enmendaciones concurrio la cámara.

El Proyecto del Consejo, intitulado, "Un acto dando Jurisdiccion á las Cortes de Pruebas en causas criminales, y para otros fines," fué entonces leido la primera vez.

Sr. Montoya propuso que se suspendiesen las reglas, con el fin de dar al Proyecto su segunda lectura. Cuya propuesta no fue admitida.

Sr. Salazar ofreció entonces la siguiente Resolucion.

Resuelto: Que el Secretario Principal de esta camara es por esta requerido de tener cien copias de los informes del Intendente y Tesorero de este Territorio, los cuales acompañan el *Mensaje* del Gobernador, imprimidos; ochenta en Español y veinte en el idioma Inglés, los que sérvirán para el uso de la Asamblea Legislativa de Nuevo Mejico."

Cuya Resolucion fue adoptada. Cuando

La Camara se prorogó hasta mañana 15 del corriente á las 11 del dia.

Viernes, Enero 15 de 1858.

Se reunio la camara segun proroga.

El diario de Ayer fué leido o aprobado.

Sr. Gallegos, de la comision sobre Proyectos Enregistrados, informó, que dicha comision habia examinado y hallaba correctamente enregi-

strado "Un acto para castigar asaltos hechos en las carceles públicas," y una

Resolucion de Ambas Camaras, dando las Gracias á B. L. E. Bonneville por sus servicios militares rendidos contra los Indios Gileños y otras bandas de Apaches."

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Garcia, de la comision á la cual fue referido, "Un acto intitulado Un Acto estableciendo precintos adicionales en el Condado de Taos," hizo el informe siguiente, el cual fue adoptado.

"La comision especial, á la cual fue referido "Un Acto, relativo á precintos adicionales en el condado de Taos," ha tenido el mismo bajo consideracion, y habiendo lo examinado cuidadosamente, devuelve el mismo à la Camara con un sustituto que la comision considera mas adecuado y necasario, y recomienda su pasaje."

A propuesta del Sr. Salazar, las reglas fueron suspendidas y el sustituto fue leido la primera vez.

Las reglas, sobre propuesta, fueron ademas suspendidas, y el substituto fue leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Vigil, las reglas fueron ademas suspendidas, el sustituto considerado como copiado, leido la tercera vez, y pasó.

Sr. Silva entones introdujo "Un Acto intitulado, Un Acto enmendatoriode un actoaprobado Enero 14 de 1853" el cual fue leidola primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fuern suspendidas, y el Acto leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Vigil, el dicho Acto fue referido á la comision sobre lo Judicial.

Sr. Gallegos de San Miguel entonces introdujo "Un Acto intitulado: "Un Acto enmendando la ley relativa á deposiciones." El cual fue leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Montoya, las reglas fueron suspendidas, y el Acto fue leido la segunda vez.

Sr. Vigil, con licencia, introdujo la siguiente resolucion, que fue adoptada:

"*Resuelvase por la Camara de Representantes del Territorio de Nuevo Mejico:*

"Que el Secretario Principal de esta Camera sea requerido de suplicar al impresor pulico de imprimir cien copias en Español de la ley relativa á mejores y tierras, para el uso de la Asamblea Legislativa.

A propuesta del Sr. Armijo, las reglas fueron suspendidas, cuando èl ofreció la siguiente resolucion, la cual fue adoptada."

"*Resuelto:* Que Su Esc. el Gobernador sea suplicado de tener traducidos los informes del Intendente y Tesorero para el uso de esta Camara."

Un acto, intituládo "Un Acto" requiriendo á los jueces de pruebary juece des paz de dar fianza," fué entonces tomado y leido la segunda vez.

Sr. Salazar, propuso referir dicho acto á la comision sobre lo judicial, cuya propuesta fue desechada.

Sr. Gallegos de San Miguel, propuso referir dicho Proyecto á una comision de un miembro de cada condado. La cual fue aceptada.

La comision fue compuesta de

Los Sres. Salazar, Gallegos de Taos, Martinez, Rivera, Silva, Lovato de Bernalillo, Landavasa, Gonzales del Socorro y Padilla.

Sr. Gallegos de Taos, con licencia, ofrecio entonces la resolucion siguiente:

"Resuelto por la Camara de Representantes del Territorio de Nuevo Mejico:

Que la comision a la cual fue referído "Un acto intitulado un acto, para evitar dificultades con los Indios," es por esta requerida devolver dicho acto lo mas pronte posible."

Sr. Gallegos de Taos, pidio los síes y nóes sobre la adopcion de la anteriora resolucion. Lo cual fue decidido en la negativa.

De consiguiente la camara rehusó adoptar dicha resolucion.

Sr. Gallegos de Taos entonces hizo propuesta para prorogar hasta mañana á las 11 del dia.

Cuya proposicion fue desechada.

Sobre propuesta, la cámara se resolvio en comision de toda ella, con el Sr. Torres en la silla, sobre Un Acto del Consejo, intitulado "Un Acto, dando Jurisdiccion á las Jueces de Pruebas en causas criminales, y para otras fines." La comision se levantó, y por su Presidente hizo el siguiente informe:

SR. PRESIDENTE:

"Soy instruido por la comision de toda la camara, para informar á esta Camara: Que la comision de toda la camara ha tenido bajo consideracion Un acte, dando Jurisdiccion á los Jueces de Pruebas en causas criminales, y para otros fines," y ha hecho progreso, y pide la venia para tomar su asiento otra vez, hasta mañana á las 12 del dia, sobre el mismo asunto."

Cuyo informe fue adoptado. Sobre que

La camara se prorogó hasta el dia siguiente á las 10 de la mañana.

SABADO, ENERO 16 de 1858.

Se reunio la Camara segun proroga.

El diario de ayer fue leido y aprobado.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas, y la votacion de ayer sobre el Proyecto de Desposiceon, fue reconsiderada.

A propuesta del Sr. Salazar, el Proyecto fue referido á una comision de un miembro de cada condado, la cual fue compuesta de

Los Sres. Gallegos de San Miguel, Cordova, Herrera, Gonzales de Santa Fe, Silva, Armijo, Montoya, Torres y Padilla.

Sr. Armijo, de la comision á la cual fue referido un Memorial al Congreso, pidiendo un aumento del salario de los Oficiales Federales de este Territorio," devuelve el mismo á la camara y recomienda su pasajo.

Cuyo informe fue adoptado.

Dicho *M*emorial fué leido entonces como devuelto.

Sr. Armijo en la silla.

Sr. Ashurst ofrecio enmendar dicho Memorial, agregando despues de las palabras "Procurador de Distrito," en la primera resolucion: "Los miembros de la Asamblea Legislativa y sus Oficiales."

Cuya enmendacion fue adoptada.

Sr. Ashurst ofrecio entonces una resolucion adicional, para ser insertada antes de la ultima resolucion, petitionando que el congreso elijirá un oficial escribiente para la Superintendencia de Negocios Indios en este Territorio, con un salario adequado. Habiendose llamado los síes y nóes sobre la adopcion de la Resolucion, el resultado fue como sigue:

Los que votaron en la afirmativá son:

Los Sres. Armijo, *C*ordova, *G*arcia, Gallegos de Taos, Gallegos de San Miguel, Gonzalas de Santa Fe, Gonzales de Socorro, Herrera, Lovato de Taos, Lueras, Martinez, *M*ontoya, Ortega, Ortiz, Pacheco, Padilla, Rivera, *S*alazar, *S*ilva, Torres y Presidente. Por lo tanto, la resolucion adicional fue unanimemente adoptada.

Sobre propuesta las reglas fueron suspendidas y el Memorial y Resolucion segun enmendados fueron leidos la tercera vez, y pasaron.

Sr. Armijo de la comision sobre proyectos enregistrados, informo que hicha comision habia examinado y hallaba correctamente enregistrado "Un acto criando precintos adicionales en el condado de Taos."

Cuyo informe fué adoptado.

El siguente mensaje fue entonces recibido de S. E por el Sr Elli. son su Secretario Privado.

"Soy instruido por S. E. el Gobernador, para informar á la Hon. Camara de Representantes. "Que Un Acto, criando precintos adicionales en el condado del Socorro," y un proyecto de ser intitulado "Un Acto abrogando Un Acto estableciendo una penitenciaria, aprobado Febrero 1 de 1855, han sido aprobados y firmados por S. E.

Sr. Vigil de la comision á la cual fue referido "Un acto para evitar dificultades con los Indios," devuelve el mismo á la cámara con una enmendacion, y recomienda su pasaje.

La enmendacion fué leida y adoptada.

Sr. Gallegos de San Miguel, pidio que se suspendiesen las reglas con el fin de dar al proyecto su tercera lectura.

*C*uy propuesta fue desechada.

Sr. Vigil propuso que se suspendiesen las reglas con el fin de ofrecer una resolucion. Aceptado.

Sobre que Sr. Padilla ofrecio la siguente resolucion.

Résuelto "Que el Secretario Principal tome una copia, tan pronto, como sea posible, de los procedimientos de Ambas Cámaras tenidos sobre "Un acto criando precintos adicionales en el condado de Doña Ana, la cual sera firmada por el President del *C*onsejo y el de la Cámara.

"Un acto para establecer un precinto adicional en el condado de Valencia, y para otros fines," fue entonces leido la tercera vez y paso.

A propuesta del Sr. Vigil, la camara se puso en receso por cuarenta minutos.

La camara fué llamada al orden. Cunado, sobre propuesta, la ca-

mara se resolvio en comision de toda ella, sobre un acto dando Jurisdiccion á las cortes de Pruebas en causos criminales, y para otros fines,"

Con el Sr. Torres en la silla.

La comision de toda la Cámara se lavanto y el Presidente anunciò progreso y pidio licencia para no volver á tomar su asiento, sobre el mismo asunto, cuya licência fue concedida.

Sr. Gallegos de San Miguel, propuso entonces refirir dicho acto á una comision especial de cinco miembros,

Cuya propuesta fue admitida.

La comision nombrado son,

Los Sres. Gallegos de San Miguel, Armijo, Vigil, Padilla, y Torres.

A propuesta del Sr. Vigil, el Presidente fue agregado á dicha comision. Sobre que,

La Camara se prorrogo hasta el lunes dia 18 del curriente á las 10 de la mañana.

Lunes, Enero 18, de 1858.

Se reunio la cámara segun prorroga.

A propuesta del Sr. Armijo, la lectura del diario del Sabado fue dispensada con el anuncion del Sr, Montoya ; de la muerte del Hon. Francisco Landaváza, miembro de esta Cámara. !

Sr. Gallegos de San Miguel ofreciou entonces el siguente Preambulo y Resoluciones.

"Por cuanto ha agradado al Divino Redentor del Universo en sus disposiciones, el quitarnos de este mundo y mandarlo á las manciones eternas, á nuestra muy estimado y util Cólega el Hon. Francisco Landavaza, miembro electo por el condado de Valencia á la Camara de Representantes de la Asembla Legislativa. Po lo mismo

Sea Resuelto por la Cámara de Represeneantes: Que por sus correctos manejos y sentimientos amigables, asi como por sus coportamientos de un buen ciudadano y miembro de este Cuerpo, se hizo acreedor á nuestras simpatias y respectos, los cuales por sus virtudes no sean olvidado de nosotros.

Resuelto Ademas: Que nosotros como miembros sentimos su perdida, y similariamente simpatizamos con su afligida familia, en la perdida irreparable del defunto.

Resuelto Ademas: Que como su perdida ha sido de un sentimiento crecido á los miembros de esta cámara, nosotros usaremos el luto do custumbre durante la presente sesion de la Asamblea.

Resuelto Ademas: Que el Senado sea invitado por nosotros para pagar el tributo debido á sus restos, y que esta cámara asistirá á su funeral.

Resuelto Ademas: Que el Secretario principal de esta cámara sea requerido de transmitir una copia de este Preambulo y Resoluciones á su afligida familia

"*Resuelto Ademas:* Que esta cámara se prorogue hasta mañana á las 10 de la mañana."

Cuyo Preambulo y Resoluciones fueron unanimemente adoptados.

Martes, Enero 19 de 1858.

Se reunio la Cámara segun proroga.

El diario de ayer fue leido y aprobado.

Sr. Gonzales de Santa Fe, presentó una peticion de los habitantes del precinto No. 9 en el condado de Santa Fe,

Sobre propuesta la peticion fue referida á una comision de tres miembros, compuesta de,

Los Sres. Gonzales de Santa Fe, Salazar y Rivera.

Sr. Salazar de la comision á la cual fue referido, "Un Acto requiriendo á los Jueces de Pruebas y Jueces de Paz de dar fianza," devuelve el mismo á lá Cámara, sin enmendaciones y recomienda su pasage.

Sr. Vigil, propuso poner dicho Acto sobre la mesa indefinitivamente.

Sr. Vigil en la silla.

La cuestion principal habiendo sido llamada despues de una division, el Presidente decidio, que la Cámara había rehusado la llamada de la question anterior.

Sr. Salazar pidio los sies y nóes. El Presidente decidio que Sr. Salazar estaba fuera de orden.

Sr. Salazar apeló de la decision del Presidente.

Habiendose puesto la cuestion de la apelacion, la cámara sostuvo al Presidente en su decision.

Sr. Montoya pidio licencia para hablar la tercera vez, y pidio se llamasen los sies y nóes. Miéntras la lista estaba llamandose el Presidente decidio, que Sr. Montoya tenia derecho de votar sobre la cuestion de licencia.

Sr. Ashurst apelo de la decision del Presidente.

La Cámara sostuvo la decision del Presidente.

Sobre que la cámara concedio al Sr Montoya licencia para hablar la tercera vez.

Sr. Ashurst propuso entonces, que Sr. Montoya hablase la cuarta vez sobre el mismo asunto.

Sr. Gallegos pidio ser escusado de votar sobre la cuestion de licencia siendo tomada la votacion, la camara rehuso escusar al Sr. Gallegos de votar.

Entonces fué levantada la cuestion sobre la propuesta del Sr. Ashurst, que el Sr. Montoya hablase la tercera vez sobre el mismo asunto.

La cual fue decidida en la negativa.

La cuestion principal fue llamada. Cuando,

La camara rehuso tomar la cuestion principal. Cuando;

Sobre propuesta la cámara se prorogo hasta las dos y media de la tarde.

Sesion de la tarde.

Se reunio la camara segun prorogá.

Sr. Vigil pidio una llamada de la camara.

Cuya mocion fue concedida.

Habiendose llamado la lista, Sr. Padilla no respondio al ser llamado su nombre.

El Sargento de Ordenes fué entonces mandado por el ausente y volvio pasado un corte tiempo. ó informo que no habia podido encontrar á Sr. Padilla.

Sobre propuesta la demas llamada de la camara fue suspendida, cuando,

La cuestion fue entonces puesta sobre la propuesta del Sr. Vigil, de poner el informe sobre la mesa indefinivamente.

Lo cual fuë decidido en la afirmativa.

De consiguiente, el informe fué puesta sobre la mesa indefinitivamente.

Sr Gallegos de la comision, á la cual fue referida "Un acto relativo á acciones de disposecion," devuelve el mismo á la camara sin enmendaciones, p recomienda su pasaje.

Cuyo informe fue adoptado

Sr. Gonzales de Santa Fë, informo, "que la comision especial á la cual fué referida la peticion de los habitantes del precinto No. 9 del condado de Santa Fé, y creyendo ser fuertos las razones espuestas en esta peticion, devuelve la misma a la cámara acompañado con un acto parasuplir las necesidades de dichos habitantes, y recomieda su pasaje."

El informe fué adoptado, y el proyecto leido la primera vez, el cual es intitulado como sigue, "Un Acto fijando los limites del Presinto No. 9 del coudado de Santa Fe."

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el acto leido la segunda vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, el dicho acto fué leido la tercera vez y paso,

Sr. Montoya entonces inirodujo "Un acto intitulado un acto para nombrar mayordomos de asequias," el cual fue leido la primera vez,

Sobre propuesta las reglas fueron suspendidas y el Proyecto dicho la segunda vez. Cuando,

A propuesta del Sr. Salazar, el acto fué referido á la comision sobre caminos y asequias.

Sr. Armijo en la silla.

Sr. Ashurst introdujo un acto intitulado "Un acto definiendo la limitacion de acciones" el cual fue leido la primera vez. Cuando,

La Cámara se prorogo hasta mañana á las 10 del dia.

Miercoles, Enero 20, de 1858.

Se reunio la Cámara segun proroga.

A propuesta del Sr. Vigil, la lectura del diario de ayer fue dispensada, y la camara se prorogó hasta dos y media de la tarde.

Sesion de la Tarde.

Se reunio la Cámara segun proroga.

A propuesta del Sr. Gonzales de Santa Fé, Sr. Ortiz fué dispensado de atender á la camara por el dia de hoy y el de mañana.

Sr. Lovato de Bernalillo, de la comision á la cual fué referido "Un Acto enmendando Un Acto, aprobado Julio 20 de 1853, relativo á Amos y Sirvientes," devuelve un sustituto para el mismo, y recomienda su pasaje.

Cuyo informe fue adoptado y el sustituto fue leido la primera vez.

Sr. Montoya pidio que se suspendiesen las reglas con el fin de dar al sustitute su segunda lectura.

Cuya propuesta fue adoptada.

Sr. Gallegos de San Miguel en la silla.

Sr. Ashurst pidio que se suspendiesen las reglas con el fin de tomar accion sobre "Un Acto para enmendar la ley relativa á licencias; la cual fue concedido.

Dicha Acto fué entonces tomado y leido por secciones.

Sr. Ashurst ofrecio enmendar, insertando en la primera linea las palabras "la licencia," en lugar de las palabras la licencia cuya enmendacion fuè adoptada.

Sr. Montoya ofrecio despues la siguiente enmendacion á la seccion primera.

"Sobre toda licencia á cualesquier vinatero cuando el valer de dichas licores llegue á mil pesos, el pagará una licencia de diez pesos por cada periodo de seis meses, y, cuando el valor no esceda quinientos pesos el pagará una licencia de cinco pesos por cado periodo de seis meses."

Cuya enmendacion fue desechada.

Un mensaje fué recibido del Consejo, informando á la camara, que el Consejo habia pasado "Un Acto de limitacion; y tambien "Un Acto incorporando la compañia de Mineria del Nuevo Mejico," y suplicando la concurrencia de la camara en el pasaje de dichos Actos. Cuando

Sobre propuesta, la camara se prorógó hasta el dia siguiente á las 11 de la mañana.

Jueves, Enero 21 de 1858.

Se reunio la Camara segun proroga.

El diario de Ayer fue leida y aprobado.

Una comunicacion fue recibida del Juez de Pruebas del condado de Santa Ana, la cual fuè leida, y sobre yrópuesta fué referida á la camision Sobre Negocios de Indios.

Una comunicacion fue recibido de Thomas H. Hopkins, relativa á levar un impuesto, y sobre propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, fue referida al Traductor.

Sr. Gallegos de San Miguel, de la comision especial, á la cual fue referido, "Un Acto dando Jurisdiccion à las Cortes de Pruebas en causas criminales, y para otros fines," devuelve el mismo á la camara con enmendaciones y recomiendo su pasaje."

Cuyo informe fué adoptado.

Dicho acto fue entonces leido como enmendado, y la enmendacion á la Seccion 31 fuè adoptada.

La enmendacion á la Seccion 82 fue entonces leida y adoptada.

Sr. Vigil propuso la proroga hasta mañana á la 1 de la tarde.

Cuya propuesta no fue admitida.

Sr. Pacheco entonces hizo propuesta para prorogar hasta las 2 de la tarde. No fue admitida.

Sr. Vigil propuso suspender las reglas, con el fin de dar al Acto, como enmendado, su tercera lectura.

Cuya proposicion fuè admitida. Sobre que

El Proyecto fue leido como enmendado.

Sr. Salazar propuso que dicho Acto fuese referido á una comision especial compuesta de un miembro de cada condada.

Cuya propuesta no fue admitida.

Sr. Salazar propuso que la Camara se prorogase hasta mañana á las 4 de la tarde. No fue concedido.

La cuestion fue puesta sobre el pasaje de dicho Acto, lo cual fue acceptado. Sobre que, el Acto pasó.

Sr. Salazar propuso que la Camara se prorogasé hasta mañana á las 5 de la tarde. No fué concedido.

Sr. Gallegos de San Miguel propuso que la Cámara se prorogase hasta las 3 de la tarde. Admitido.

De consiguiente, la camara se prorogó.

Sesion de la Tarde.

Se reunio la camara segun proroga.

Sr. Lovate de Bernalillo introdujo Una Resolucion de Ambas Camaras concerniente á la impresion de las leyes y diarios de la presente sesion,

La cual fue leida la primera vez.

A propuesta de Sr. Salazar, las reglas fueron suspendidas y la Resolucion fue leida la segunda vez.

Sobre propuesta la mencionada Resolucion fue enmendado insertando "ochocientas copias de las leyes," en lugar de "quinientas copias de las leyes."

Sobre propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, la Resolucion considerada como copiada, fué leida la tercera vez, y pasó.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, con el fin de tomar accion de los negocios sobre la mesa del Presidente.

Un Proyecto del Consejo, "sobre limitacion," fue entonces tomado y leido la primora vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el dicho Acto fue leido la segunda vez. Cuandó

Sobre propuesta, el dicho Acto fue referido á la comision Sobre mejoras Internas.

Un Memorial del Consejo al Secretario del Interior, fue entonces tomado y leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el Memorial fue leido la segunea vez.

El Proyecto del Consejo, intitulado "Un Acto incorporando la compania del Mineria de Nuevo Mejico," fué entonces leido la primera vez.

La camara entonces se prorogó hasta mañana á las 9 del dia.

Viernes, Enero 22 de 1858.

Se reunio la camara segun proroga.

A propuesta de Sr. Gallegos de Toas, la lectura del diario de ayer fué suspendida. Cuando

A propuesta de Sr. Salazar la camara se puso en receso por media hora.

Habiendo espirado el tiempo del receso, la cámara fué llamada al orden.

A propuesta del Sr. Armijo, las reglas fueron suspendidas, con el fin de introducir una resolucion.

Sr. Armijo entonces introdujo el siguiente Preambulo y Resoluciones:

"Por cuanto hemos recibido con profundo sentimiento la dolorosa noticia de la muerte de Don Juan Felipe Ortiz, uno de nuestros mas respetables y estimados ciudadanos, y el que ha ocupado por gran numero de años las mas altas posiciones de honor y confianza entre nosotros."

"Como Vicario del Territorio por un gran numero de años, y como Presidente anterior del Consejo Legislativo, él se ha sostenido siempre con credito á él mismo y honor al Territorio."

"En sus relaciones privadas ninguno ocupó una posicion mas alta como un honorable, noble y observador caballero entre sus amigos y asociados."

"Por la tanto, resuelvase: Que nosotros simpatizamos sinceramente con sus numerosos amigos y parientes en su repentino y calamitoso desamparo, y como individuos y miembros de este cuerpo deploramos profundamente su perdida."

"*Resuelvase ademas:* Que en memoria de su merito y virtud, atenderá este cuerpo á pagar el último tributo de respeto á sus restos."

"*Resuelvase ademas:* Que el Secretario principal de esta Camara sea requerido de remitir una copia de este Preambulo y Resoluciones á los parientes de su familia."

"*Resuelvase ademas:* Que esta camara será prorogada hasta las 3 de la tarde."

Sobre que, la camara se prorogó.

Sesion de la Tarde.

Se reunio la camara segun prorogó.

El diario de ayer fue leido y aprobado

A propuesta de Sr. Gallegos, las reglas fueron suspendidas y "Un Acto, intitulado Un acto enmendando la ley de desposecion," fue leido la tercera vez. Fueron llamados los sies y nóes.

Sr Salazar suplicó que dicho acto fuese leido la cuarta vez para su informacion, y habiendo sido puesta la question ante la cámara, fué decidido que dicho acto no podia ser leido la cuarta vez.

La cuestion sobre ól pasaje del Proyecto fue entonces puesta, cuyo resultado fué como sigue:

Los que votaron en la afirmativa son:

Los Sres. Armijo, Gallegos de Taos, Gallegos de San Miguel, Gonzales de San Miguel, Gonzales de Santa Fe, Herrera, Lovato de Bernalillo, Lueras, Montoya, Martinez, Pacheco, Padilla, Rivera, Torres, Vigil y Sr. Presidente, 16.

Los que votaron en la negativa son:

Los Sres. Cordova, Garcia, Lovato de Taos, Ortiz y Silva.

Por lo que, el Presidente decidio dicho Acto pasado.

Sr. Salazar reclamó que los ayes y nóes debian ser llamados sobre su propuesta para leer el Acto la cuarta vez, el Presidente decidio lo contrario.

Sr. Salazar apeló de la decision del Presidente.

La cámara sostuvo la decision del Presidente.

Sr. Vigil, con licencia, introdujo "Un acto reformatorio de un Acto relativo á derechos de testigos."

El cual fué leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el acto fue leido la segunda vez.

Sobre propuesta, dicho acto fue enmendado, insertando en la segunda seccion las palabras, "costo de sus precintos."

Sobre propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, el Acto considerado como copiado, leido como enmendado la tercera vez, y pasó.

Sr. Gallegos de la comision especial, á la cual fue referido "Un acto anulando el Precinto No. 18 del condado del Rio Arriba, devuelve el mismo á la camara, y recomienda que sea desechado."

Sr. Salazar propuso entónces que la camara se prorogase hasta mañana á las 10 del dia.

Cuya propuesta fué desechada.

Sr. Salazar hizo propuesta para reconsiderar la votacion sobre prórogar. No fue concedido.

Habiendo sido tomada la votacion sobre la adopcion del informe de la comision, el informe fué adoptado.

"Un Acto intitulado, Un Acto prescribiendo la limitacion de acciones," fue entonces leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Armijo, el Acto fue referido á la comision sobre lo judicial.

Sr. Salazar de la comision á la cual fue referido, "Un acto abrogando Un acto autorizando á los Jueces de Pruebas y Jueces de paz para castigar personas desordenadas," devuelve el mismo á la camara, y recomienda que sea desechado."

Sr. Vigil propuso poner dicho informe sobre la mesa indefinitivamente. Concedido.

"Un Acto, enmendando la ley de rentas," fué entonces leido por secciones.

Sr. Gonzales de San Miguel, propuso, que dicho acto fuese referido á una comision especial de cinco.

Cuya propuesta fue desechada.

Sobre propuesta, Sr. Gonzales de Santa Fe fue dispensado de atender á la camara hasta el lunes proximo por razon de enfermedad en su familia.

Sr. Gallegos de Taos, entonces ofrecio una enmendacion á la seccion 1 de "Un Acto, enmendando la ley de rentas," cuya enmendacion es como sigue, despues de la palabra "licencia," inserter "tenedores de vinaterias cuando el valor de sus licores á otros articulos recibidos en su tendejon para vendar, esceda la suma de cien pesos, pero que no alcanze á doscientos pesos, pagará una pencion de tres pesos por cada periodo de seis meses: "Cuando el valor de los licores ú otros articulos recibidos en sus tiendas, para vender, esceda la suma de trescientos pesos, y no llegue á cuatrocientos pesos, pagarán una licencia de seis pesos por cada periodo de seis meses. Toda persona ó personas tenedoras de destilerias, ya sea de maiz, trigo, avenas, ú otra clase de grano, pagará una pencion de cincuenta y cinco pesos por cada periodo de seis meses. Toda persona ó personas que comercian como viandantes, ya sea en licores ó cualesquiera otra clase de efectos, pagará una pencion de tres pesos por cada periodo de seis meses."

Sobre propuesta, la camara se proroga hasta mañana á las 10 del dia.

Sabado, Enero 23 de 1858.

Se reunio la Camara segun proroga.

El diario de ayer fue leido y aprobado.

Sobre propuesta, le fué concedida licencia á Sr. Silva para ausentarse por tres dias con el fin de asistir á la enfermedad de su familia.

Sr. Torres, Presidente de la comision sobre Mejoras Internas, á la cual fue referido "Un Acto relativo á limitaciones," devuelve el mismo á la camara, y recomienda su pasaje. Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Salazar pidio una llamada de la camara, lo cual no le fue concedido.

Sr. Gallegos de San Miguel propuso que las reglas fuesen suspendidas con el fin de tomar accion sober el Proyecto del Consejo sobre limitacion. Lo cual fue concedido.

Dicho Acto fue tomado y leido.

Sr. Armijo en la silla.

Sr. Ashurst ofrecio la siguente enmendacion:

Quitense la palabra "seis" donde quiera que se mencione en dicho acto, é insertar en su lugar la palabra "diez."

Cuyo enmendacion sué adoptado.

Sr. Salazar ofrecio enmendar como sigue:

Despues de la palabra "abrogados," insertar "que este acto estará en fuerza y tomará efecto en un año despues de su pasaje."

Sr. Montoya propuso poner dicho acto sobre la mesa indefinitivamente.

Sr. Salazar pidio que fuesen llamados los sies y nóes sobre la adopcion de la propuesta para poner sobre la mesa indefinitivamente.

Sr. Salazar hizo propuesta que la Camara se prorogase hasta el lunes á las 11 de mañana. No fué admitido.

... una reconsideracio... la cámara.

Sr. Gallegos de Taos, pidio la cuestion principal, Sr Salazar llamó por los sies y noes.

Cuandö la cámara sostuvo la propuesta por la cuestion principal, y la enmendacion de Sr. Salazar fué puesta sobre la mesa indefinitivamente.

Sr. Salazar pidio una reconsideracion de la votacion.

La Cámara rehusó reconsiderar.

Sr. Herrera hizo propuesta para que la cámara se prorogase hasta el lunes á las 9 de la mañana. Sr. Salazar pidio los sies y nóes. Cuando la Cámara rehuso prorogarse.

Sr. Cordova hizo propuesta para prorogar hasta el lunes a las 10 de la mañana. Sr. Salazar pidio los sies y nóes. Cuando la cámara rehusò prorogarse.

Sr. Garcia hizo propuesta para prorogar hasta el lunes á las 11½ de la mañana. No fue concedido.

Sr. Salazar entonces ofrecio la siguente enmendacion.

En lugar de "diez años," insertar "cincueta años."

Sr. Montoya propuso poner dicha enmendacion sobre la mesa indefinitivamente.

Fue seguido debate, Sr. Salazar, llamó los sies y nóes.

Cuando la propuesta para poner sobre la mesa indefinitivamente fuè decidado en la afirmativa.

Sr. Salazar entonces ofrecio la siguenta enmendacion:

"Que en lugar de "tres años," insertar "nueve anos" y pidio los sies y nóes sobre la enmendacion; cuando la cámara rehuso adoptar dicha enmendacion.

Sr. Lovato entonces ofrecio la siguente enmendacion, sobre la adopcion de la cual, Sr, Salazar pidio los sies y nóes.

Resuelto. Quo el Proyecto intitulado "Un Acto en atencion á limitacion, se inserte en lugar de "diez" "viente años."

Sr. Salazar anuncio á la cámara, que él habia votado con la mayoria para el fin de mover una reconsideracion de la votacion, lo cual él hizo entonces, y llamó por los sies y nóes. Cnando la cámara rehusó reconsiderar la votacion.

Sr. Gallegos de San Miguel, pidio la cuestion principal, y Sr. Salazar llamó por los sies y nòes.

La Cámara sostuvo la propuesta para la cuestion principal.

Sr. Salazar pidió una reconsideracion de la votacion.

La Cámara rehuso reconsiderar la votacion.

Dicho Acto fue leido entonces la tercera vez.

Sr. Salazar propuso referir dicho acto á una comision de tres miembros.

Un mensajé fue recibido del Consejo, avisando á la Cámara, que el Consejo habia pasado "Un acto proveyendo por precintos adicionales en el condado de Taos y pedia la concurrencia de la Camara en el mismo.

Sr. Gallegos de San Miguel, pidio la cuestion principal. Sr. Salazar llamó por los sies y nóes.

La cuestion principal fue entonces puesta sobre la propuesta de Sr. Salazar para referir á un comision espacial.

Liendo tomada la votacion, la Cámara rehuso referir á una comision especial.

Sr. Salazar pidió una reconsideracion de la votacion. No fué permitido.

Sr. Salazar propuso refirir dicha acto à la comision permanente sobre Propiedad Publica.

La Cámara rehusó refirir dicho acto.

Sr. Salazar pidio una reconsideracion de la votacion. No fué concedido.

La cuestion sobre el pasage del acto fué entonces tomada. Sr. Salazar pidio los sies y nóes.

Los que votaron en la affirmativa son:

Los Sres. Armijo, Gallegos de Taos, Gallegos de San Miguel Gonzales de San Miguel, Gonzales de Socorro, Lovato do Bernalillo, Lueras, Montoya, Martinez Ortega Pacheco, Padilla, Rivera, Torres, Vigil y Sr. Presidente—16.

Los que votarón en la negativa son:

Los Sres. Cordova, Garcia, Herrera Lovato de Taos, Ortega y Salazar—6.

De conseguiente dicho acto como enmendado, pasó.

A propuesta de Sr. Herrera, la cámara se prorogó hasta las 3 de la tarde.

Sesion de la tarde

Se reunio la cámara segun prorroga.

Sr. Lovato de la comision á la cual fue referida "Un Acto relativo á limitacion de acciones en este Territorio," devuelve el mismo á la cámara sin enmendaciones y recomienda su pasaje.

Cuyo informe fue adoptado.

Sr Armijo de la comision á la cual fue referida una resolucion de Ambas Cámaras respecto á la impresion de las leys y diarios de la presente sesion, ha examinado la misma, y la hallan correctemente enregistrado, y tambien "Un Acto relativo a derechos de testigos," es correctamete enregistrado, y "Un Acto estableciendo los limites del precinto 9 del condado de Santa Fe."

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Gallegos de San Miguel, de la comision especial á la cual fue referida una Resolucion de Ambas Camaras relativa á cinco compañias de voluntarios, devuelve un sustituto á la cámara y recomienda su pasaje.

Cuyo informe fue adoptado.

La siguente es la Resolucion devuelta como un sustituto la cual fué entonces leida y aprobada.

Resuelto: Que una comision sea nombrada por el Presidente de esta cámara, para el fin de elevar un Memorial al Congreso peticionando la organizacion de cinco compañias de voluntaries para siguir y castigar á los indios hostiles, tambien pidiendo una suma suficiente de dinero para pagar dichos voluntarios."

La resolucion fue adoptado, y la comision nombrado son:

Los Sres. Gallegos de San Miguel, Gallegos de Taos y Vigil.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, "Un acto prescribiendo la limitacion de acciones siendo suspendidas las reglas para el efecto, fuè considerado como copiado, leida la tercera vez y paso.

"Un Acto incorporando la Compañia Mineria del Nuevo Mejico," fue entonces leido la seguda vez, y sobre propuesta de Sr. Gallegos de San Miguel, referido a una comision especial de cinco miembros—a saber:

Los Sres. Gonzales de San Miguel, Armijo, Salazar, Ortiz y Padilla. Sobre propuesta del Sr. Ortiz, el Presidente de la comision sobre minas fue agregado a dicho comision.

Sr. Salazar pidio una llamada de la cámara, la cual fue concedida.

A propuesta del Sr. Armijo, Sr. Montoya fue escusado de atender a la camara por motivo de enfermedad.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, la demas llamada de la camara fue dispensada.

"Un Acto requiriendo a los Jueces de Pruebas y Jueces de Paz de dar fianza," fue leido la tercera vez, y sobre porpuesta de Sr. Gallegos de San Miguel, fue referido á una comision especial de tres miembros.

La comision nombrada son:

Los Sres. Salazar, Armijo y Torres.

"Un Acto intitulado, Un Acto para el recobro de propriedad robada," fue leido la tercera vez.

Sr Salazar propuso referir dicho Acto á una comision especial de tres. No concedido.

La cuestion fue sobre el pasaje del Acto, la cual fue admitida.

De consiguiente el Acto pasò.

Sobre que, la camara se prorogó hasta el lunes dia 25 del corriente á las 10½ de la mañana.

LUNES, ENERO 25, de 1858.

Se reunio la Cámara segun proroga.

El diario de ayer fue leido y aprobado.

Un Acto intitulado, "Un Acto enmendando la ley de rentas, fue entonces tomado.

Sr. Gallegos de San Miguel ofrecio la siguiente enmendacion á la enmendacion ofrecida por el Sr. Gallegos de Taos, el 22 del corriente.

"Quitense las palabras despues del "sigue," é insertese, "cada persona ó personas tenedores de vinaterias pagarán una licencia de diez

pesos por cada seis meses, como ahora provcido en el codiga de Kearney." Cuya enmendacion no fue adoptada.

Sr. Montoya entonces pidio una reconsideracion de la votacion, sobre la adopcion de la enmendacion del Sr. Gallegos de Taos. Lo cual fue concedido.

La votacion fue tomada entonces sobre la adopcion de la enmendacion ofrecida por Sr. Gallegos de San Miguel, la cual fue adoptada.

Sr. Lovato ofrecio la siguiente enmendacion, que fue adoptada:

Cada Viandante de efectos de alguna clase (que no sean licores espirituosos) una pencion de tres pesos le sera levada por cada periodo de seis meses en el condado en el cual vendan efectos."

Enmendacion á la tercera seccion, linea segunda, insertando despues de la palabra "Vinateros, tenedores ó Viandantes."

"En la seccion decima insertar las palabras," provcido ademas que todas las clausulas de la ley ahora en fuerza relativa á rentas publicada en el Codigo de Kearney, quedarán en plena fuerza y efecto, escepto donde ellas contravengan con las provisiones de este Acto."

Cuyas enmendaciones fueron adoptadas.

A propuesta del Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas, el acto considerado como copiado, leida la tercera vez y paso.

"Un acto intitulado Un acto para evitar dificultades con los Indios," fue entonces tomado y leido la tercera vez.

Sr. Armijo propuso refirir el acto á una comision especial de tres. No concedido,

Sr. Gallegos de San Miguel en la silla.

Sr. Ashurst pidio los sies y nóes sobre el pasaje del Acto, cuyo resultado fue como sigue:

Los que votaron en la afimativa son:

Los Sres. Cordova, Garcia, Gallegos de Taos, Gonzales de Socorro, Herrera, Lovato de Bernalillo, Martinez, Montoya, Ortega, Ortiz Pacheco, Salazar, Torres y Vigil—14.

Los que votaron en la negativa son:

Los Sres. Armijo, Gallegos de San Miguel, Gonzales de San Miguel, Lovato de Taos, Lueras, Rivera y Sr. Presidente, 7.

De consiguiente, el Acto pasó

Un sustituto para un Acto enmendatorio de Un Acto aprobado Enero 14 de 1858, fué entonces leida y aprobado.

Sobre propuesta del Sr. Vigil, el Sustituto y el Acto fueron referidos á una comision especial de seis miembros.

La comision fue compuesta de

Los Sres. Vigil, Gonzales de San Miguel, Gonzales de Taos, Martinez, Lueras, y Padilla.

Un Memorial del Consejo, al Secretario de Interior fue leido la tercera vez y pasó. Cuando,

La Camara se prorogo hasta las 3 de la tarde.

Sesion de la Tarde.

Se reunio la Cámara segun proroga.

Un acto intitulado "Un acto abrogando un acto, requiriendo y autorizando al Juez de Pruebas para castigar personas desordenadas," fue tomado y leido la tercera vez, y siendo puesta la cuestion sobre el pasaje del Proyecto fue decidido en la nagativa.

De consiguiente dicho acto fue desechado.

Sr. Torres propuso entonces suspender las reglas con el fin de tomar accion de los negocios de sobre la mesa del Presidente, Concedido.

"Un acto proveyendo por precintos adicionales en el condado de Toas," fue entonces tomado y leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Vigil, las reglas fueron suspendidas y el acto leido la segunda vez.

A propuesta de Sr. Gallegos de Taos, las reglas fueron ademas suspendidas, el Acto considerado como copiado leido la tercera vez y paso.

Sr. Salazar propuso suspender las reglas con el fin de introducir uno resolucion, la cual fue concedido.

Sr. Salazar entonces ofrecio la siguente:

"*Resuelto.* Que el Secretario Principal sea requerido de insertar en el diario, en el lugar propio, los informes del Intendente y Tesorero."

Cuya resolucion fue adoptada. Cuando sobre propuesta la Cámara se prorogó hasta mañana á las 10 del dia.

Martes, Enero 26, de 1858.

Se reunio la Cámara segun proroga.

El diario de ayer fue leido y aprobado.

A propuesta de Sr. Ortiz, Sr. Montoya, fue dispensado de atender á la Camara hoy.

Sr. Gallegos de San Miguel, propuso, que el Sargente de Ordenes fuese mandado para arrester y traer á la Cámara á Sr. Joaquin Larrie, el Secretario Asistente, cuya propuesta fue admitida.

Sr. Armijo introdujo un acto intitulado "Un acto proveyendo por nombramiento de Promotor General y Promotor Fiscal."

El cual fue leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Montoya, las reglas fueron suspendidas y el acto fue leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Vigil, el acto fué referido á una comision especial de un miembro de cada candado.

La comision fue compuesta de:

Los Sres: Vigil, Garcia, Ortiz, Gallegos de San Miguel, Silva, Armigo, Montoya, Torres y Padilla.

Sr. Lovato de Bernalillo, entonces introdujo "Un acto para enmendar la ley de elecciones." El cual fue leido la primera vez.

A propuesta del Sr. Armijo, las reglas fueron suspendidas y el acto fue leido la segunda vez,

A propuesta del Sr. Vigil, el acto fuè referido á la comision permanente sobre Negocios Territoriales.

El Sargento retornó á la cámara con la Sr. Larriva en custodia, sobre propuesta, Sr. Larriva fuè permitado hacer sus escusas á la cámara por su susencia, lo cual hizo, y habiendo sido la escusa satifactoria, el fué libertado del arrèsto y permitado reasumir sus debeses.

Sr. Ortiz introdujo una Resolucion de Ambas Cámaras, memorializando, al Presidente de los Estados Unidos, para nombrar al Capitan Easton, Coronel de uno de los nuevos regimientos que han de levantarse.

La cual fue leido la primera vez. Cuando,

A Propuesta del Sr. Armijo, la demas consideracion de dicha Resolucion de Ambas Camaras, fué suspendida hasta mañana.

A propuesta del Sr. Salazar, las reglas fueron suspendidas, con el fin de tomar accion de los negocios de sobre la mesa del Presidente.

La comunicacion de Sr. Thomas H. Hopkins, retornada por el traductor á la cámara, fuë entonces tomada y leida.

Sr. Gallegos de San Miguel, ofrecio la siguente proposicion:

Que el Presidente retornara á Sr. Hopkins su comunicacion con esta adicion: "Que es dudoso cual sea predominante, si la ignorancia ó la presuncion del Sr. Thomas H. Hopkins."

Sr. Ortiz en la silla.

Sr. Ashurst ofreció la siguente resolucion:

"*Resuelto*. Que el Secretario Principal sea requerido de retornar la dicha comunicacion al Sr. Thomas H. Hopkins, y avisarle, que aunque esta cámara queda muy obligada á él por su informacion ó instruccion á ella, no estamos en determinacion de recibir comunicaciones que no sean decorosas á esta cámara.

Sr. Gallegos entonces retiró su resolucion.

La votacion fue entonces tomada sobre el pasaje de la Resolucion ofrecida por el Sr. Ashurst.

La cual fue adoptada. Sobre que,

La Camara se prorogó hasta mañana á las 10 del dia.

Miercoles, Enero 27, de 1858.

Se reunio la Camara segun prorogá.

El diario de ayer Fue leido, corregido y aprobado.

Sr. Ortiz de la comision sobre Negocios Territoriales, á la cual fuè referido "un acto enmendando la ley de elecciones," devuelve el mismo á la cámara con las adjuntas enmendaciones, y recomienda su pasage."

Cuyo informe fué adoptado.

Sr. Salazar en la silla.

A propuesta del Sr Ashurst, el acto fue referido á una comision especial de tres compuesta de:

Los Sres. Silva, Padilla y Lovato de Bernalillo.

A propuesta del Sr. Vigil, el Presidente fue agregado á la dicha comision.

Sr. Gonzales de Santa Fe, de la comision sobre Caminos y Asequias á la cual fue referido "un acto relativo á repartidores de agua para regar," devuelve el mismo á la camara con enmendaciones, y recomienda su pasaje.

Cuyo informe fuè adoptado.

La enmendacion fue tomado entonces, y la cámara concurrio en ella.

Sr. Montoya ofrecio enmendar dicho Acto, quitando la palabra "Junio" en la primera seccion é insertada la palabra "Febrero," cuya enmendacion fue admitada.

El Acto fue entonces leido la tercera vez y pasó.

Sr. Gallegos de San Miguel, de la comision sobre proyectos enregistrados informe: Que la comision ha escaminado, y halla correctamente enregistrado Un memorial pidiendo al Congreso aumento de los officiales civiles de este Territorio.

Cuyo informe sue adoptado.

Sr. Gallegos de San Miguel, de la comision especial á la cual fue referido "Un Acto incorporando la compañia de Mineria de Nuevo Mejico," devuelve el mismo á la cámara con enmendacion y recomienda su pasage. El cual fue adoptado.

Sr. Vigil propuso que las reglas se suspendiesen, con el fin de que el acto fuese leido la tercera vez.

Cuyo propuesta no fue admitida.

Sr. Gallegos de San Miguel en la silla.

Sr Ashurst ofrecio la siguiente enmendacion, que fue adoptada:

"Quitese toda aquella porcion de la seccion 12 despues de la palabra "operacion," en la seccion dicha á la quinta linea.

Las enmendaciones referidas por la comision fueron entonces leidas y adoptadas.

Un mesaje fué entonces recibido del consejo avisando á la cámara, que el consejo habia concurrido con la cámara en el pasaje de los siguientes Actos:

"Un Acto que sera intitulado, Un Acto relativo á rentas."

"Una Resolucion de Ambas Cámaras, para la impresion de las leyes y diarios de la presente sesion."

Tambien, que el consejo habia pasado los siguientes Actos y memoriales, y supliendo la concurrencia de la camara en los mismos.

"Un memorial al Presidente de los Estados Unidos, recomendando al Capitan Easton para un nombramiento en uno de los nuevos regimientos que seran levantados."

"Un Acto para abrogar Un acto, aprobado Febrero 20 de 1857, reduciendo los salarios del Intendente y Tesorero."

"Un Acto de abrogar," y

"Un acto proveyendo para la coleccion y seguridad de las rentas del Territorio y los condados."

El "Acto para incorporar la compañia de Mineria de Nuevo Mejico," fue tomado, leido la tercera vez como enmendado, y paso.

Sr. Vigil de la comision especial á la cual fue referido "Un acto proveyendo por el nombramiento de un Promotor General y Promotor Fiscal," devuelve el mismo á la camara sin enmendacicon, y recomienda su pasaje."

Cuyo informe fué adoptado.

Sr. Garcia en la silla.

Sr. Ashurst ofrecio la siguente enmendacion.

"Por cada conviccion sobre querella legal, no especificada en este acto, diez pesos."

Cuya enmendacion fue adoptada.

Sr. Vigil hizo propuesta para suspender las reglas, con el fin de dar al Proyecto su tercera lectura. Admitada.

De consiguiente el acto fué leido la tercera vez y paso como enmendado.

A propuesta de Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas y los negocios de la mesa del Presidente fueron tomados.

El Memorial del Cõnsejo, al Presidente de los Estados Unidos, recomendando al Capitan L. C. Easton, para un nombramiento en uno de los nuevos regimientos," fue leido la primera vez. Cuando

A propuesta del Sr. Vigil, las reglas fueron suspendidas, y el Memorial fue leido la segunda vez.

Sobre que, á propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, el Memorial fue leido la tercera vez y pasò

Un Proyecto del Consejo, intitulado "Un Acto, para abrogar un Acto, aprobado Enero 29 de 1857, reduciendo los salarios del Intendente y Tesorero," fue entonces leido la primera vez.

Un Proyecto del Consejo, intitulado "Un Acto proveyendo para la colectacion y seguridad de las rentas del Territorio y los condados," fue entonces tomado y leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el dicho Acto fue leido la segunda vez.

Sr. Salazar, ofrecio la siguiente enmendacion:

"*Proveido:* Que cuando cualesquier Alcalde ó Juez de Paz sea multado por faltar al cumplimiento en alguno de los provistos de este Acto, y no pagare dicha multa, será puesto en prision, hasta que dicha multa sea pagada, segun impuesta por la corte, y los costos en la causa."

Cuya enmendacion fue adoptada.

Sr. Vigil, propuso referir dicho Proyecto á la comision permanente sobre Negocios Territoriales.

Cuya propuesta fuè admitida, y dicho Acto referido á la comision sobre Negocios Territoriales. Cuando

La cámara se prorogó hasta las 2 de la tarde.

Sesion de la Tarde.

Se reunió la cámara segun proroga.

A propuesta de Sr. Gallegos de San *M*iguel, Sr. Gonzales de San Miguel fue dispensado de atender á la camara en esta vez por indisposicion.

Sr. Salazar dia noticia entonces, que el dia siguiente él propondria una reconsideracion de la votacion sobre el pasaje de un Acto intitulado "Un Acto para nombrar repartidores de agua," el cual pasó la camara esta mañana. Sobre que

La camara se prorogó hasta mañana á las 10 del dia.

Jueves, Enero 28 de 1858.

Se reunio la cámara segun proroga.

A propuesta del Sr. Gallegos de Taos, la lectura del diario de ayer fué dispensada. *C*uando,

Un Mensaje fue recibido del Consejopor Sr. C. P. Clever, el Secretario Principal, avisando á la cámara, que el *C*onseio habia pasado Un Memorial al Superintendente de la Tesorería de los E. U. en atencion al pago de los Jurados en este Territorio, y pidiendo la concurrencia de esta camara en el mismo.

Sr. Gallegos de San Miguel, pròpuso que un mensajero especial se mandase con una orden para arrestar y traer ante la barandilla de esta camara, á Maximo Montoya y Joaquin Larriva, oficiales de este camara que no se hallan presentes.

Cuya propuesta fué admitida.

Sr. José M. Archuleta fue mandado como tal *M*ensajero especial.

Sr. Ortiz, de la comisión sobre Negocios Territoriales, á la cual fue referido "Un Acto proveyendo para la colectacion y seguridad de las rentas del Territorio y los *C*ondados." divuelve el mismo á la camara sin enmendaciones, y recomienda su pasaje.

Cuyo informe fue adoptado.

El dicho Acto fue leido la tercera vez.

Sr. Vigil ofrecio enmendar, insertando, que "los Jueces de paz serán los colectores de sus respectivos precintos." Cuya enmendacion no fue adoptada. Cuando

A propuesta de Sr. Gallegos, el dicho Acto pasó.

Sr. Armijo, de la comision sobre Proyectos Copiados, á la cual fue referido "Un Acto intitulado Un Acto, para nombrar repartidores de agua, informa que el mismo es correctamente copiado.

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Maximo Montoya y Joaquin Larriva fueron entonces traidos ante la camara, y sobre propuesta, fueron permitidos hacer sus escusas, lo cual hicieron, y siendo satisfactorias dichas excusas ellos fueron permitidos para restituirse al desempeño de sus respectivos deberes.

Sr. Salazar hizo propuesta para reconsiderar la votacion tomada ayer sobre el pasaje de "Un Acto para nombrar Repartidores de agua."

Cuya propuesta fue admitida.

Sr. Salazar entonces propuso enmendar dicho acto, quitando las palabras "el primer lunes," é insertando en su lugar, "el decimo dia." Cuya enmendacion fue aceptada.

De consiguiente, dicho Acto fue entonces leido la tercera vez y pasó.

Sr. Salazar, de la comision especial, á la cual fue referido "Un Acto enmendando la ley de elecciones," devuelve el mismo á la camara sin enmendaciones, y recomienda que sea desechado.

Sr. Vigil propuso que dicho informe y Acto fuese referido á una comision especial de un miembro de cada condado. Admitida

La comision nombrada son :

Los Sres. Vigil, Lovato de Taos, Gonzales de Santa Fe, Rivera, Silva, Lueras, Montoya, Gonzales de Socorro y Padilla.

A propuesta de Sr. Gallegos de San Miguel, el Sr. Presidente fue agregado á dicha comision.

Una Resolucion de Ambas Camaras, recomendando al Capitan Easton para ser nombrado en uno de los nuevos regimientos que han de levantarse fué entonces tomado: cuando sobre propuesta de Sr. Gallegos de San Miguel, la resolucion fue desechada, por razon, que el objecto que en ella se proponia, habia sido cumplido con el pasaje de un Memorial para el efecto.

"Un Acto, para abrogar un acto aprobado Enero 29 de 1857, reduciendo los salarios de Intendente y Tesorero," fué tomado entonces y leido la segunda vez.

A propuesta de Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas, con el fin de tomar accion de los negocios de sobre la mesa del Presidente.

Un Memorial del Consejo al Superintendente de la Tesoreria de los E. U. en atencion al pago de los Jurados en este Territorio," fue leido la primera vez.

A propuesta de Sr. Montoya, las reglas fueron suspendidas, y el Memorial fue leido la segunda vez. Cuando

Sobre propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, el Memorial fue leido la tercera vez y pasó.

Sobre que, la camara se prorogó hasta mañana á las 10 del dia.

Viernes, Enero 29 de 1858.

Se reunio la camara segun prorogá.

El diario de ayer fue leido y aprobado.

Sr. Gallegos de San Miguel, de la comision especial á la cual fue referido "Un Acto abrogando Un Acto, aprobado Enero 29 de 1857, reduciendo el pago del Intendente y Tesorero del Territorio," devuelvo el mismo á la camara sin enmendaciones y recomienda su pasaje."

Cuyo informe fue adoptado.

A propuesta de Sr. Vigil, las reglas fueron suspendidas, y el acto fue leido la tercera vez, y siendo llamados los sies y noés sobre el pasaje de dicho Acto; el resultado fue como sigue:

Los que votaron en la afirmativa son:

Los Sres. Armijo, Cordova, Garcia, Gallegos de San Miguel; Gonzales de Santa Fe; Herrera, Lovato de Bernalillo, Montoya, Ortega, Pacheco; Padilla, Rivera, Salazar, Silva, Torres y Vigil, 16.

Los que votaron en la negativa son:

Los Sres. Gonzales de Socorro, Lovato de Taos, Lucras, Martinez y Sr. Presidente, 5.

De consiguiente, dicho Acto pasó.

Sr. Gallegos de San Miguel en la silla.

A propuesta de Sr. Ashurst, las reglas fueron suspendidas, con el fin de introducir un Acto:

Sr. Ashurst entonces introdujo "Un acto para abrogar las secciones 6, 7, 8 y 9 de un Acto autorizando á los Jueces de paz para requerir á las personas de dar fianza para guardar la paz," aprobado Enero 2 de 1852; el cual fue leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el Acto fue leido la segunda vez.

A propuesta del Sr Armijo, las reglas fueron suspendidas, y el Acto fué referido á una comision especial de tres miembros: á saber:

Los Sres. Armijo, Salazar y Pacheco.

A propuesta de Sr. Vigil, el Presidente fue agregado á dicha comision.

Un Mensaje fue recibido entonces del Consejo por Sr. C. P. Clever, Secretario Principal, devolviendo á esta camara un sustituto para Un Acto originado en esta camara, "para establecer precintos adicionales en el condado de Valencia."

Tambien, avisando á la camara, que el Consejo habia concurrido en el pasaje del Proyecto de la camara intitulado, "Un acto fijando los limites entre los Presintos 1 y 9 del condado de Santa Fe," con una enmendacion.

A propuesta de Sr. Vigil, las reglas fueron suspendidas, con el fin de tomar accion de los negocios de la mesa del Presidente.

"Un acto intitulado Un Acto fijando los limites entre los precintos No. 1 y 9 en el condado de Santa Fe, fue entonces tomado y leido como enmendado por el consejo. Cuando

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el acto fue leido la segunda vez, como enmendado.

Sobre propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, el acto leido la tercera vez y pasó.

El sustituto del Consejo para un acto que fue originado en esta camara, intitulado, "Un Acto estableciendo un precinto adicional en el condado de Valencia," fue entonses tomado y leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el sustituto fue leido la segunda vez.

Sr. Salazar propuso entonces referir dicho sustituto á una comision especial de tres miembros. No convenido.

Sr. Vigil pidio que se suspendiesen las reglas con el fin de leer el sustituto la tercera vez.

Cuya proposicion fue adoptada, el sustituto fue leido la tercera vez y pasó. Cuando

Sobre propuesta, la camara se prorogó hasta las 2 de la tarde.

Sesion de la Tarde.

Se reunio la camara segun proroga.

Sr. Ortega ofrecio la siguiente resolucion:

Resuelto: "Que el Presidente de la comision á la cual fué referido "Un Acto relativo á educacion," sea requerido de informar sobre dicho, porque no es propio dilatarlo."

Cuya Resolucion fue adoptada.

Sr. Salazar hizo propuesta para suspender las reglas, con el fin de introdúcir Un Acto, cuya propuesta fue admitida.

Sr. Salazar introdujo entonces "Un Acto para estender los limites del precinto No. 10 en el condado del Rio Arriba, el cual fue leido la primera vez.

Sr. Gallegos, de la comision á la cual fué referido "Un Acto sobre educacion, con permiso, devuelve el mismo á la Cámara sin enmendaciones y recomienda su pasaje.

Sr. Vigil, con permiso, presentó una peticion, manifestando ser firmada por los habitantes del Precinto No. protestando contra el haber sido agregados al Precinto No. 10 en el Condado del Rio Arriba, la cual, sobre propuesta fué referida á la comision permanente sobre Negocios Territoriales.

A propuesta de Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas con el fin de permitirle hacer un informe de la comision sobre Proyectos Enregistrados. que la comision habia examinado y hallaba correctamente enregistrado, "Un Acto para enmendar la ley de rentas."

Y una "resolucion autorisando la impresion de ochocientas copias de las leyes de la presente sesion."

Cuyo informe fué adoptado.

A propuesta de Sr. Garcia, las reglas fueron suspendidas para introducir un Acto.

Sr. Garcia, entonces introdujo "Un Acto para establecer el precinto de Picuries en el condado de Taos," el cual fue leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, y el Proyecto fué leido la segunda vez. Cuando

Sobre propuesta ademas, las reglas fueron suspendidas el Proyecto considerado como copiado, leido la tercera vez, y pasó.

A propuesta, la Camara se prorogó hasta mañana a las 10 del dia.

Sabado, Enero 30 de 1858.

Se reunio la camara segun proroga.

A propuesta de Sr. Montoya. la lectura del diario de ayer fue dispensada con

Sr. Gallegos de San Miguel en la silla.

Sr. Ashurst ofrecio la siguiente resolucion.

Resuelto: "Que Maximo Padilla sea dispensado por el resto de la presente sesion."

Cuya resolucion fué adoptada.

Sr. Gallegos de San Miguel, de la comision sobre Proyectos enregistrados, informa: "Que dicha comisión ha examinado y halla correctamente enregistrado "Un Acto fijando los limites entre los precintos No. 1 y 9 del condado de Santa Fe."

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Gallegos de San Miguel pidio una llamada de la camara.

A propuesta de Sr. Armijo, Sr. Ortiz fue dispensado de asistir a la camara durante el dia de hoy.

Sr. Gallegos entonces retiró su propuesta para una llamada de la camara.

Sr. Lovato de Taos entonces introdujo "Un Acto para abrogar un acto prohibiendo el Juego, aprobado Enero 27 de 1857" el cual fue leido la primera vez.

Sr. Gallegos de San Miguel propuso desechar dicho Acto.

Un mensaje fue recibido del Consejo por Sr. C. P. Clever, Secretario Principal, avisando a la Camara, que el Consejo habia pasado Un Memorial, pidiendo al Congreso el establecimento del Territorio de Arizona separado de una parte de este Territorio, y suplicando la concurrencia de esta camara en el pasaje del mismo.

Sobre propuesta, la camara se prorogó hasta la 2½ de la tarde.

SESION DE LA TARDE.

Se reunio la cámara segun proroga.

Sobre que, a propuesta, la Camara se prorogó hasta el lunes dia 1 de Febrero de 1858.

LUNES, FEBRERO 1 de 1858.

Se reunio la camara segun proroga.

A propuesta de Sr. Garcia, la lectura del diario de Sabado pasado fue dispensada.

A propuesta del Sr. Salazar, las reglas fueron suspendidas con el fin de tomar accion sobre un Proyecto para estender los limites del precinto 10 en el condado del Rio Arriba." Fué entonces leido la segunda vez.

Sr Salazar propuso suspender las reglas, con el fin de dar al Acto su tercera lectura. No concedido.

Sr. Vigil propuso referir dicho Acto á una comision especial de tres miembros. No concedido.

Sobre propuesta de Sr. Salazar, el acto fue referido á la comision permanente Sobre limites de Condados.

Sr. Ortiz, de la comision á la cual fueron referidas dos peticiones de los residentes del Precinto 10 en el condado del Rio Arriba, devuélve las mismas á esta camara, y recomienda que el ruego de los peticionarios sea oido, y que Un Acto ahora ante esta camara cambiando los limites de dicho precinto, sea desechado.

A propuesta de Sr. Vigil, el informe fue referido á la comision sobre Limites de Condados

Sr. Ortiz, entonces presentó una Resolucion de Ambas Camaras en atencion á J. L. Collins, al Presidente de los Estados Unidos, la cual fue leida la primera vez.

Sobre propuesta de Sr. Armijo, las reglas fueron suspendidas y la Resolucion fue leida la segunda vez.

A propuesta de Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron ademas suspendidas, la Resolucion considerada como copiada, fue leida la tercera vez y paso.

Sr. Vigil entonces presentó una Resolucion de Ambas Camaras requiriendo al Secretario del Territorio de tener la ley dando Jurisdiccion á los Jueces de paz, imprimida, y distribuida entre los varios Jueces de paz del Territorio," la cual fue leida la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y la Resolucion leida la segunda vez, y.

Sobre propuesta ademas, las reglas fueron suspendidas, la resolucion considerada como copiada, fué leida la tercera vez y pasó.

A propuesta de Sr. Ortiz, las reglas fueron suspendidas con el fin de tomar accion sobre "Un Acto de educacion."

Dicho Acto fue entonces leido la tercera vez. Cuando

A propuesta de Sr. Armijo, el Acto fue referido á la comision sobre educacion.

"Un Acto, abrogando Un Acto prohibiendo el juego, fué entonces leido la segunda vez. Cuando,

A propuesta de Sr. Vigil, el Acto fué referido á la comisson sobre Negocios Territoriales.

Sr. Armijo, con permiso, introdujo la siguiente resolucion que fue adoptada.

Resuelvase por la Cámara de Representantes del Territorio de Nuevo Mejico:

"Que los Sres. Francisco Antonio Salazar y Romero, Gervacio Ortega y Jesus Ma. de Herrera son acreedores á su pago desde el primer dia de la sesion, durante el tiempo que ellos estaban contestando sus asientas; y que el Secretario del Territorio sea requerido de pagarles per diem durante el tiempo que ellos estaban contestando sus asientos."

A propuesta de Sr. Gallegos de San Miguel, las reglas fueron suspendidas con el fin de tomar accion sobre los negocios de la mesa del Presidente.

Sobre propuesta, Una Resolucion de Ambas Camaras, orijinada en el consejo, para establecer el Territorio de Arisona, fue leida la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas y la Resolucion fue leida la segunda vez. Cuando

Sobre propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, la Resolucion fue leida la tercera vez y pasó.

Un Mensaje fue recibido del Consejo por Sr. C. P. Clever, su Secretario Principal, avisando á la camara, que el Consejo habia concurrido en el pasaje de "Un Acto relativo á derechos de testigos."

Sr. Vigil, entonces ofrecio la siguiente Resolucion:

Resuelvase por la Camara de Representantes del Territorio de Nuevo Mejico:

"Que el Secretario de Territorio sea requerido de pagar al Hon. Francisco Ortiz, miembro de esta Camara, por un dia, mientras el estubo contestando su asiento."

Cuyo résolucion fue adoptada.

Sobre propuesta, la camara se prorogó hasta las 2½ de la tarde.

Sesion de la Tarde.

Se reunio la Camara segun proroga.

A propuesta de Sr. Montoya, Sr. Lueras fue dispensado de asistir á la sesion esta tarde por enfermedad.

Sr. Ortiz, con permiso, introdujo un Proyecto intitulado "Un Acto para abrogar un Acto aprobado Febrero 5 de 1856, relativo á conceceder licencias para enmascarados."

El cual fué leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y el Acto fuè leido la segunda vez.

Sr. Gallegos de San Miguel propuso referir dicho Acto á una comision especial de tres miembros. No concedido.

Un mensaje fué recibido del Consejo, informando á la Camara, que el Consejo habia concurrido en el pasaje de la resolucion de la camara en atencion á J. L. Collins, y en el pasaje de una Resolucion de Ambas Camaras, requiriendo al Secretario de comunicar á los varios Jueces de paz, del pasaje de una ley dando Jurisdiccion á los diferentes Jueces de paz fuera del condado como anterior. Tambien, que el Consejo habia pasado los Actos siguientes intitulados á saber:

"Un Acto para evitar dificultades con los Indios," y "Un Acto proveyendo para la revision de las leyes del Territorio de Nuevo Mejico," y requiriendo la concurrencia de la camara en los mismos.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, con el fin de tomar accion de los negocios de la mesa del Presidente.

El Acto de Cónsejo, "proveyendo para la revision de las leyes del Territorio," fue leido la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, y el acto fuè leido la segunda vez.

A propuesta del Sr. Vigil, el acto fué enmendado como sigue, insertado despues de la palabra "Cámara," "y sus oficiales." Cuando,

Sobre propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, el Proyecto fue leido la tercera vez, y paso.

El Proyecto del Consejo, "para evitar dificultades con los Indios" fue leida la primera vez.

A propuesta del Sr. Vigil, dicho acto fué puesto sobre la mesa indefinitivamente.

Sr. Salazar de la comision à la cual fue referido "Un acto requiriendo á los Jueces de paz y Jueces de Pruebas dar fianzas" devuelve el mismo á la cámara sin enmendacion y recomienda su pasage.

Sr. Salazar pidió la adopcion del informe.—No concedido.

Sr. Vigil propuso referir dicho acto á una comision especial de tres miembros. No concedido.

Cuando sobre propuesta la cámara se prorogo has mañana á las 10 del dia.

Martes, Febrero 2 de 1858.

Se reunio la Cámara segun preroga.

A propuesta de Sr. Torres, la lectura del diario de ayer fue dispensada.

A propuesta del Sr. Gallegos de Taos, Sr. Cordova fue dispensado el dia de hoy por enfermedad.

Sr. Armijo pidio una llamada de la Cámara, lo cual fué concedido.

y habiendo sido llamada la lista, los siguientes miembros no respondieron cuando sus nombres fueron llamados, a saber.
Los Sres. Gallegos y Gonzales de San Miguel, Rivera y Vigil, cuando.
La Cámara se prorogó hasta las 3 de la tarde.

Sesion de la Tarde.

Se reunio la cámara segun proroga.
Sr. Montoya pidió una llamada de la cámara. Cuya propuesta fue concedida.
A propuesta del Sr. Ortiz, Sr. Lovato de Bernalillo fue dispensado por enfermedad.
A propuesta de Sr. Salazar la demas llamada de la cámara fue suspendida.
Sr. Gallegos de San Miguel, propuso que Sr. Silva fuese dispensado de atender á la camara el dia de hoy. Cuya proposicion fue admitida.
Sr. Ortiz de la comision á la cual fué referido "Un Acto para dar libres casas de Juego en el Territorió" devuelve el mismo á la cámara y recomienda que sea desechado.
Sr. Vigil propuso poner dicho informe sobre la mesa indefinitivamente. Concedido.
Sr. Gallegos de San Miguel, propuso poner dicho acto sobre la mesa indefinitivamente.
Un mesage fue recibido de Su Escelencia el Gobernador, por Samuel Ellison, su Secretario Privado, trayendo una comunicacion por escrito.
Un mensaje fué entonces recibido del Consejo por C. P. Clever su Secretario Principal, avisando á la Cámara, qué el consejo habia pasado una Resolucion de ambas cámaras relativa al Mayor Nichols, recomendandole para promocion en el Ejercito, y suplicando la concurrencia de la camara en el pasaje de la misma.
Sobre que, la cámara se prorogo hasta el dia siguiente á las 10 de la mañana.

Miercoles, Ferrero 3 de 1858.

Se reunio la Camara segun proroga.
A propuesta del Sr. Montoya, la lectura del diario de ayer fue dispensada.
A propuesta de Sr. Salazar, la cámar procedio á tomar accion sobre todos tales actos que sean en su tercera lectura.

Sr. Armijo en la silla.

"Un acto para abrogar un acto prohibiendo el Juego y para otros fines, aprobado Enero 22 de 1857," fue leido la tercera vez, y siendo tomáda la votacion sobre el pasaje de dicho Acto fue decidido por el Presidente que el acto no habia pasado. Sr. Vigil apelo de la decision del Presidente, y pidio los sies y nóes.

La cámara sustovo la decision del Presidente.

Sr. Vigil pidio una reconsideracion de la votacion sobre el pasaje del Proyecto. No concedido. De consiguiente, dicho acto fue desechado.

Un acto para abrogar un acto requiriendo á los Jueces y Jueces de Paz para dar licencias á enmascarados ful la tercera vez y pasó.

"Un Acto intitulado un acto requiriendo á los Jueces de Pruebas y Jueces de Paz dar fianza," fué tomado y leido la tercera vez—

Sr. Vigil propuso que dicho acto fuese puesto sobre la mesa indefinitivamente. Cuya propuesta se llevó á efecto. De consiguiente, dicho acto fue puesto sobre la mesa indefinitivamente.

Un mensaje fue recibido del Consejo por C. P. Clever, el Secretario Principal, avisando á la cámara que el consejo habia concurrido con la Cámara en el pasaje de "Un Acto intitulado un acto relativo á enmascarados." "Una Acto criando un precinto adicional en el condado de Taos." y Un Resolucion de Ambas Cámaras recomendando al Col. J. B. Grayson para promocion en el ejercito, y tambien, que el consejo habia pasado un memorial en atencion al pago de los Jurados en este Territorio, y pedia la concurrencia de la Cámara an el mismo.

Sr. Gallegos de la comision sobre Proyecto Enregistrados, á la cual fueron referidos los siguentes actos intitulado como sigue.

"Un Acto relativo á desposeciones," y

"Un acto criando un Precinto adicional en el condado de Taos," devuelve los mismos como correctamente enregistrados.

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Gallegos de San Miguel, hizo propuesta para suspender las reglas, con el fin de tomar accion sobre los negocios de la mesa del Presidente. No concedido.

La communicaicon de S. E. el Gobernador, recibida ayer fue entonces leida, tambien una carta del Coronel Bonneville al Gobernador, en atencion á la resolucion pasada por la Asamblea, relativa á los servicios del Corl. Bonneville y otros.

A propuesta de Sr. Vigil, la comunicacion del Gobernador, juntamente con la carta adjunta fué ordenado que se hiciesen constar en el diario, las cuales su tenor es el siguiente.

DEPARTAMENTO DEL EJECUTIVO,
SANTA FE, Febreio 1 de 1858.

A LOS SENORES DEL CONSEJO Y
DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

SENORES:

Adjunta remito á vosotros una carta que he recibido del Col. B L. E. Bonneville del Ejercito de los Estados Unidos, en contestacion á una Resolucion de Ambas Camaras, aprobadá por vuestros cuerpos, aprobando en alto grado su conducta en la reciente espedicion á Gila contra los Indios. La carta está escrita de una ma-

nera generosa y verdadero espiritu de guerrero venerable, que siempre son anciosos para repartir sus honores entre sus comerados y asociados en el servicio, y hace al Col. Bonneville, acaso no menos credito que su galantria y buen ecsito en el campo de batalla.

Muy Respetuosamente

A. RENCHER,
Gobernador.

ALBURQUERQUE, N. M.
Enero, 28 de 1858.

A. Su. E. A. RENCHER,
GOBERNADOR DEL NUEVO MEJICO.

SENOR:

Tengo el honor de acusar el recibo de la comunicacion de S. E. con fecha 18 del corriente mes, remitiendo la Resolucion de Ambas Camaras de la Asamblea Legislativa del Territorio, cumplimentando las tropas de la espedicion de Gila. Confieso á S. E., y por medio de S. E. á los Honorables Cuerpos, que no habia anticipado una espresion tan especial de su aprobacion me hacen deudor en miles de obligocianes; ni tengo palabras para espresar mis sentimientos á la vez. Estoy cierto que soy acreedor á esto, mas por sus sentimientos delicados y amistosos, que por ningun merito particular mio. *Mas* como esos Señores han querido manifestar su aprobacion de una manera pública, siento como un deber que debo á otros de decir: á la plana mayor debo mucho, de un principio tenia sus mejores deseos y su entera co-operacion. Los Senores Grayson, Nicols, Easton y otros habian sido tan atentos á mas menores necesidades al grado que cuando llegué al punto de desposito sobre el Rio de Gila, no tenia que desear. Como el *Sr.* General Garland volvio al Departamento, en este tiempo inmediatamente me aseguré de su entero apoya,—de consiguiente todas mis requisiciones recibieron su inmediata aprobacion.

Dificultades inesperadas con los *Navajoes* nos hicieron regresar del pais de los Apaches antes que los hubieramos hecho, sin embargo de los avisos que he recibido, estos Indios son satisfechos qué, nosotros los puedamos alcanzar y castigarlos cuando es necesrio. A lo menos espero con lo poco que se ha hecho que resultará todo el bien que se puede desear.

Segun fueron llegando mis varias columnas al punto de reunion, encontré, tanto á los Oficiales, como á los soldados animados con zelo, y me senti muy regosijado de mirando: A su paciencia sin rendirse y de servir en el desempeño de sus deberes, bajo las privaciones mas gravosas me hace acreedor á todo cuanto la Asamblea *Legislativa* ha tenido á bien referir. Mi mando fue asistido bayo el mando de los Capitanes Chavez y Lucero con una buena partida de nuestros amigos Mejicanos, que nos acompañaron como espias, guias y esploradores, y les son muy agradecidos porque prestaron buen servicio.

San Vicente con su gente y Sandoval con sus Navajóes fueron muy útiles, los recomiendo á su consideracion.

Estos Navajóes son los mismos que acompañaron á Kearny, Washington y Sumner, pelearon en contra de su propia gente; *por haberlo hecho* su Tribu los ha desechado. Desechados como están de sus casas, vegas y hogares merecen sin duda nuestro especial cuidado y proteccion.

Senor Gobernador, para mi y para todos aquellos que me accompañaron doy sinceras gracias á la Asamblea Legislativa.

Permitame añadir, que su carta de transmicion con los cumplimientos que incluye ha sido muy grata á mi

Tengo el honor de ser con alta consideracion
el obediente Servidor de *S.* E.

B. L. E. BONNEVILLE.
Col. del 3 de Infanteria.

Sr. Gallegos de Taos pidio que la camar se prorogase hasta las 3 de la tarde. No concedido.

A propuesta de Sr. Gallegos de San Miguel, la camara procedió a tomar accion de los negocios de sobre la mesa del Presidente.

El acto de la càmara "estableciendo el precinto de de Picuries en el condado de Taos," con la enmedacion del consejo, fue leido la primera vez.

Sr. Vigil propuso poner dicho acto y enmendacion sobre la mesa indefinitivamente. No concedido.

A propuesta dé Sr. Salazar, las reglas fuerón suspendidas, y el acto como enmendado fue leido la segunda vez.

Sr. Vigil propuso que la cámara se prorogase hasta las 4 de la tarde. No concedido.

Sr. Vigil pidio una reconsideracion de la votacion para prorogar.

La cámara rehuso reconsiderar la votacion.

Sr. Vigil propuso refirir dicho acto á una comisión especial de tres miembros. No Admitido.

Sobre propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, y el acto leido la tercera vez. Cuando habiendose llamado los sies y nóes sobre el pasaje del acto fue decidido en la afirmativa.

Los que votarón en la afirmativa son:

Los Sres. Armijo, Cordova, Garcia, Gallegos de Taos, Gallegos de San Miguel, Gonzales de San Miguel, Gonzalés de Santa Fé, Gonzales de Socorro, Herrera, Lovato de Bernalillo, Lovato de Taos, Lueras, Martinez, Montoya, Ortega, Rivera, Salazar, Torres, y Sr. Presidente—19.

Los que votaron en la negativa son:

Los Sres. Pacheco y Vigil—2.

De consiguiente, dichó acto como enmendado, paso.

Un Memorial del consejo en atencion al pago de los jnrados en este Territorio, fue leido lá primera vez.

Sobre propuestà las reglas fueron suspendidas y el Memorial fue leido la segunda vez. Cuando,

A propuesta de Sr. Vigil, las reglas fueron ademas suspendidas el Memorial fué leido la tercera vez y pasó.

Sobre propuesta, la Cámara entonces se prorogò hasta las 4½ de la tarde.

Sesion de la Tarde.

Se reunio la cámara segun proroga.

A propuesta de Sr. Vigil, Sr. Larriva fué dispensado de atender á la cámara esta tarde por indisposicion.

La resolucion de ambas camaras, orijinada en el consejo recomendando el Corl. Juan B. Grayson para promocion, fue entonces tomada y leida la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y la resolucion fue leida la segunda vez. Cuando

Sobre propuesta las reglas fueron ademas suspendidas, la resolucion fue leida la tercera vez y paso.

Un ménsaje fue recibido del Consejo por Sr. C. P. Clever, Secretario Principal, informando á la Cámara que el consejo habia concurrido en el pasaje del Proyecto de la cámara intitulado "Un acto abrogando un acto relativo á enmascarados," tambien,

Que el Consejo habia pasado las siguientes Resoluciones de Ambas Cámaras, intituladas, á saber:

Una "fijando el tiempo para la proroga final de la Asamblea," y una cumplimentaria al General Garland.

Una recomendando al Mayor Nichols para promocion en el Ejercito y una recomendando al Mayor Sprague para promocion ; y suplicando la concurrencia de la cámara en el pasaje de las mismas.

La resolucion de ambas cámaras orijinada en el consejo, recomendand al *M*ayor Nichols para promocion fué leida la primera vez.

Sr. Gallegos de San Miguel en la silla.

Sr. Ashurst ofrecio enmendar insertado "Milton Cogswell y otros"

Cuya enmendacion fué adoptada.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas y la Resolucion fue leida la segunda vez como enmendada.

Sobre propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, la Resolucion fue leida la tercera vez y pasó.

La Resolucion de Ambas Camaras, orijinada en el Consejo, fijando el tiempo de la proroga final de la *L*egislatura, fue leida la primer vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y la Resolucion fué leida la segunda vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, la Resolucion fué leida la tercera vez y pasó.

La Resolucion de Ambas Cámaras, orijinada en el Consejo, recomendando al Mayor Sprague para promocion, fué leida la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y la Resolucion fue leida la segunda vez. Cuando

Sobre propuesta, las reglas fueron ademas suspendidas, la Resolucion fue leida la tercera vez y paso.

La Resolucion de Ambas Camaras, orijinada en el Consejo, cumplimentaria al General Juan Garland, fue leida la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas, y la Resolucion fue leida la segunda vez.

Sobre propuesta ademas, las reglas fueron otra vez suspendidas, la Resolucion fue leida la tercera vez y pasó.

Sr. Gallegos de San Miguel de la comision sobre Proyectos Enregistrados, con permiso, informó, que la comision habia examinado, y hallaba correctamente enregistrados,

"Un Acto relativo á derechos de testigos," una Resolucion de Ambas Camaras, y Un Preambulo y Resoluciones de Ambas Camaras.

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Rivera, de la Comision Sobre Limites de Condados, á la cual fue referido, "Un Acto aumentando y estendiendo los limites del Precinto No. 10 del condado del Rio Arriba," devuelve el mismo á la Camara, y recomienda que sea desechado.

Sr. Vigil propuso que dicho informe se pusiese sobre la mesa indefinitivamente. Cuya propuesta fue admitida.

Sr. Vigil propuso poner dicho Acto sobre la mesa indefinitivamente. Lo cual no fue concedido.

Un mensaje fué recibido de Su Escelencia por Sr. C. P. Clever, Secretario Especial, informando á la camara, que Su Escelencia habia aprobado y firmado, los Proyectos siguientes intitulados, que fueron orijinados en la Camara. A saber:

"Un acto relativo á derechos de testigos," y Una Resolucion de Ambas Camaras.

Sr. Vigil propuso entonces referir el Acto relativo á aumentar el Precinto No. 10 en el Condado de Rio Arriba, á una comision especial de tres miembros.

Sr. Vigil, propuso que la camara se prorogase hasta mañana á las 10 del dia. No concedido.

Sr. Vigil, propuso entonces reconsiderar la votacion sobre prorogar, la cual fue aceptada.

Sr. Gallegos de San Miguel, hizo propuesta para prorogar hasta mañana á las 10 y cinco minutos del dia. Concedido.

De consiguiente, la camara de conformidad, se prorogò.

Jueves, Febero 4 de 1858.

Se reunio la camara segun proroga.

A propuesta de Sr. Vigil, la lectura del diario de ayer fue dispensada.

"Un Acto para estender los limites del Precinto No. 10 en el condado del Rio Arriba," fuè tomado y leido la tercera vez.

Sr. Montoya, pidio licencia para ausentarse èl y el Sargento de Ordenes, por razon de la grave enfermedad de su padre. Cuya licencia les fue concedida.

Sr. Vigil ofrecio la siguiente enmendacion al Acto para estender los limites del Precinto No. 10 en el Condado del Rio-Arriba.

"Que Yunque y San Pedro serán anecsos al Precinto No. 10 del condado de Rio Arriba. Cuya enmendacion no fue adoptada.

Sr. Gallegos de San Miguel, de la comision sobre Proyectos Enregistrados, á la cual fue referido, "Un Acto abrogando Un Acto relativo á enmascarados," ha examinado y halla el mismo correctamente enregistrado."

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Garcia de la comision, á la cual fue referido, "Un Acto relativo á Indios barbaros," devuelve el mismo á la camara con enmendaciones, y recomienda su pasaje."

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Gallegos de Taos, entonce propuso suspender las reglas con el fin de dar al Acto su tercera lectura, lo cual no fue doncedido.

Un sustituto para Un Acto estendiendo los limites del Precinto No. 10 en el Condado de Rio Arriba," fue introducido por Sr. Salazar, criando el Precinto No. 15 en el condado del Rio Arriba," el cual fue leido la primera vez.

Sobre propuesta las reglas fueron suspendidas y el acto fue leido la segunda vez. Cuando

Sobre propuesta ademas, las reglas fueron otra vez suspendidas, el dicho Acto considerado como copiado, fue leido la tercera vez y paso.

Sr. Gallegos de San Miguel en la silla.

Sr. Asburst, hizo propuesta de reconsiderar la votacion sobre la Resolucion, recomendando al Mayor Nichols para promocion, con el fin de retirar su enmendacion, lo cual fue concedido.

Sr. Asburst entonces retiró la enmendacion.

La Resolucion fue entonces leida como introducida originalmente, y pasó.

Sr. Silva, de la comision á la cual fue referido "Un Acto relativo á Agricultura," devuelve el mismo á la camara, y recomienda que sea puesto sobre la mesa indefinitivamente."

Cuyo informe fuè adoptado.

Sobre propuesta, la camara se puso en receso por media hora.

Siendo aspirado el tiempo, la Camara fue llamada al orden.

Un mensaje fue recibido del Consejo por C. P. Clever, Secretario Principal, informando á esta camara, que el consejo habia concurrido en el pasaje de "Un Acto criando el Precinto No. 15 en el condado del Rio Arriba."

Sr. Rivera de la comision á la cual fue referida Una Resolucion de Ambas Camaras, autorizando al Gobernador de tomar posesion de las tierras pertenecientes al Palacio," devuelve la misma á la camara y recomienda su pasaje."

Cuyo informe fue adoptado.

A propuesta de Sr. Vigil las reglas fueron suspendidas, y la dicha Resolucion de Ambas Camaras fue leida la tercera vez.

Sr. Gallegos de San Miguel ofrecio entonces la siguiente enmendacion a la Resolucion:

Proveido: Que esta resolucion no será construida tal, como para autorizar al Gobernador para desposeer á cualesquiera persona de dichas tierras.

Sr, Salazaa propuso poner dicha enmendacion sobre la mesa hasta la secion de la tarde. Lo cual no fue concedido

Sr. Vigil propuso poner dicha enmendacion sobre la mesa indefintivamente. Adoptado.

La votacion fué entonces tomada sobre el pasaje de dicha Rosolucion, to cual fue decidido en la afirmativa, y la Resolucion fue retornada al Consejo donde fue originada.

Sobre que la camara se prorogó hasta las 2 de la tarde.

Sesion de la Tarde.

Se reunio la camara segun proroga.

Sr. Gallegos de San Miguel, de la comision sobre Proyectos Enregistrados, á la cual fue referido "Un Acto criando Precintos adicionales en el Condado del Rio Arriba," devuelve el mismo á la camara como correctamente enregistrado."

Cuyo informe fue adoptado.

Sr. Armijo entonces propuso, que las reglas quedasen suspendidas con el fin de tomar accion de algunos negocios que pudieran ofrecerse.

Sr. Armijo, de la comision sobre Negocios Indios, á la cual fue referida una comunicacion del Hon. Juez de Pruebas del Condado de Santa Ana, relativa á depredaciones de los Indios, devuelve la misma á la Camara y recomienda que sea mandada al Hon. Consejo, por razon de que todos los documentos conducentes al asunto se hallen en aquel ramo de la Legislatura."

Cuyo informe fué adoptado.

Sr. Armijo de la comision sobre Educacion, á la cual fue referido "Un Acto relativo á la educacion de la Juventud del Territorio," devolvio el mismo á la cámara para su accion el.

Cuyo informe fue adoptado.

Un mensaje fué entonces recibido del consejo por Sr. C. P. Clever Secretario principal, avisiando á la camara que el consejo habia pasado una Resolucion de Ambas Cámaras relativa al Teniente M. Cogswell, y pidia la concurrencia de la Cámara en el pasaje de la misma.

Un Mensaje fue entonces recibido de Su Escelencia el Gobernador, por R. H. Tompkins, Secretario especial, el cual es como sigue:

"Soy instruido por Su Escelencia el Gobernador par informar á la Hon. Cámara de Representantes, que el ha aprobado y firmado los siguientes Proyectos, á saber:

"Un Acto, fijando la linea entre los Precintos 1, y 9 del condado de Santa Fé."

"Un Acto, enmendando la ley tocante á rentas."

Una Resolucion de Ambas Camaras respecto á la publicacion de

las leys y diarios de la presente sesion, todos los cuales han sido orijinados en esta camara.

La Resolucion dé Ambas Càmaras orijinada en el consejo, en atencion al Teniente M. Cogswell fue leida la primera vez.

Sobre propuesta, las reglas fueron suspendidas y la Resolucion fuè leida la segunda vez.

Sobre propuesta ademas, las reglas fueron suspendidas, la Resolucion fué leida la tercera vez y paso.

Sobre propuesta la cámara se puso en receso por una hora.

Habiendo espirado el tiempo, la Cámara fue llamada al orden.

El siguiente mensaje fue recibo de S. E. el Gobernador, informado á esta Cámara que el habia aprobado y firmado las siguientes intitulados Actos, que han sido orijinado en esta cámara:

"Un acto relativo á derechos de testigos."

Una Resolucion de Ambas Cámaras requiriendo al Secretario del Territorio mandar ciertas leyes á los varios Jueces de Paz."

"Un acto criando el Precinto de Picuries en el condado de Taos," y

"Un Acto abrogando un acto relativo á enmascarados.

A propuesta de Sr. Vigll, las reglas fueron suspendidas con el fin de introducir una Resolucion.

Resuelto por la Cámara de Representantes del Territorio de Nuevo Mejico.

"Que cualesquier miembro de esta cámara que infamare al pueblo que esta en la galeria el será requerido escursarse por el insulto.

Siendo tomada la votacion sobre el pasage de la antedicha Resolucion fue decidido en la negativa.

Dè consiguiente la dicha Resolucion no fue adoptada.

Sobre prepuesta, una comision de tres miembros fue nombrada para avisar al consejo, que la cámara habia concluido los negocios ante ella y que estaba lista para prorogarse sine die.

La comision fue compuesta de:

Los Sres. Torres, Vigil y Gonzales de Sante Fe.

Sr. Gallegos de San Miguel ofrecio la siguiente Resolucion, que fué unanimemente adoptada.

Resuelto por la Cámara de Representantes: "Que voto de gracias sean dádas al Sr. Ashurst, por la energia y abilidad con las cuales ha desempeñado los deberes de Presidente de esta cámara durante la presente sesion."

Sr. Ashurst entonces se levanto y dijo;

SENORES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Su parcialidad y bondad me elijioron de Presidente sobre su Honorable Cuerpo, durante la presente sesion da esta Asemblea. En pocos momentos nuestros trabajos cesaran. Los deseos sinceros de mi corazon han sido de cumplir con mis deberes á lo mejor de capacidad sin parcialidad a cualesquiera miembro de esta Cámara. En caso que yo me haya equivocado en alguna cosa durante la sesion, habrá sido equivoco de la cabeza y no del corazon Su indulgencia de Vdes. me dispensara por los equivocos que tal vez, yo pueda haber hecho como su Presidenté, quedara fijo en mi memoria, y me he puesto bajo obligaciones á esta Cámara. Creo que los deseos de toda la cámara y y de cada un individuo han sido dirijidos é intencionados por el bien-

estar de nuestra Territorio, y espero que nuestros trabajos recibiran la aprobacion del pueblo que nos ha mandado á representarlo. Yo no puedo permitir pasar la presente ocasion, sin dar las gracias á cada miembro de esta cámara en la ayuda que me han prestado en guardar el orden, y tambien en lo que hemos hecho por nuestro Territorio, y tambien de retornar las gracias á todo oficial de esta cámara por la prontitud y fiel desempeño de sus deberes.

Un mensaje fue entonces recibido de Su Esceléncia el Gobernador, avisiando á la cámara que el habia aprobado y firmado "Un acto criando un precinto adicional en el condado del Rio Arriba," que fue orijinado en esta cámara.

Sr. Gallegos de San Miguel, ofrecio la siguiente Resolucion que fue adoptada:

"*Resuelto por la Camara de Representantes:*

"Que las gracias de esta Camara sean dadas al Secretario Principal y otros oficiales de esta camara, por el fiel desempeño de sus respectivos deberes."

Sr. Salazar, entonces ofrecio la siguiente resolucion, que fue tambien adoptada:

Resuelto por la camara de Representantes:

"Que cada miembro de esta camara manifieste ante la misma un voto de gracias al Honorable Cuerpo Legislativo, manifestando le sus sentimientos ó gratitud que siente haber recibido de esta Honorable camara, y al mismo tiempo darlas á los oficiales de la misma por sus buenos comportamientos y manejo de sus deberes."

Una comision fué recibida del Consejo, informando á esta Camara, que ellos habian nombrado una comision para obrar con otra comision por parte de la Camara, para avisar al Gobernador, que las dos Camaras habian concluido sus tra- bajos, y estaban listas para prorogarse.

A propuesta de Sr. Gallegos de San Miguel, una comision de tres fue nombrada para obrar en union cón la del Consejo.

La comision nombrada son:

Los Sres. Gallegos de San Miguel, Armijo y Garcia.

La comision volvio é informó, que habian cumplido con el deber asignado á ellos.

A propuesta de Sr. Vigil, la lectura del diario de hoy fué dispensada.

Sr. Armijo propuso que la camara se prorogase *sine die*.

Cuya proposicion fue adoptada.

De consiguiente, la camara se prorogó *sine die*.

R. H. TOMPKINS,
Secretario Principal
de la C. de R.

M. ASHURST.
Presidente de la Cámara de
Representantes del Territorio
de Nuevo Mejico.

INFORME

SOBRE LA ELECCION CONTESTADA

DE

EL CONDADO DE RIO-ARRIBA.

SENOR PRESIDENTE:

La comison permante sobre privilegios y elecciones, á la cual fue referido el memorial de los Sres. Francisco Antonio Salazar y Romero, Gervacio Ortega, Jesus Maria Herrera, Luciano Herrera y Juan Enrique Mink, contentando los asientos en esta cámara ocupado por los Sres. Pedro Bautista Gallegos, Pedro Aragon, Antonio Guadalupe Cordova, Ramos Pacheco y Antonio Maria Vigil, ha tenido el subjeto bajo su alta consideracion, y despues de haber examinado toda la evidencia introducida por los contestados, pide la venia de dar el informe siguiente:

Los contestadores en su memorial alegan, que ellos han recibido un numero de los votos legales dados en la eleccion general del dia 7 de Setiembre proximo pasado, para los empleos de Representantes del condado de Rio Arriba, y que los contestados son ilegalmente en la posesion del certificado de eleccion y consecuentemente en posesion de los asientos, por la razon que en dicha eleccion votaron por los contestados y fueron contado por ellos cuarenta y cinco votos ilegales, y que el total del voto dado en los precintos de Servilleta. Ojo Caliente y de los Cañones, eran nulas, por la razon, que las elecciones en dichos precintos no fueron concedidos conforme á la ley.

Los contestadores han presentado un contra aviso junta con evidencia tomado con que proponen probar que un numero de ciudadanos mejicanos han votado en la eleccion arriva mencionada en favor do los contestadores.

Los contestadores han presentado declaracion juramentado por el Sr. David J. Miller, probando que las declaraciones tomadas por los contestados, fueron tomadas sin permitir á los interesados y su aboga-

do de verlos, y desean por esta declaracion mostrar, que la examinacion de los testigos por los contestados no era conforme á la ley, y que la evidencia así presentado deberia ser considerada como evidencia ex-parte.

La comision despues de una cuidadosa examinacion de todos estos documentos y declaraciones halla, que en el presincito No 3, de la Servilleta en el condado de Rio Arriba

1. No se dio aviso de la eleccion, como la ley lo requiere.
2. La eleccion fue *viva voz*.
3. El pueblo no fue advertido del objecto de la eleccion, sino al contrario una parte de el fue engañado en hacerlo creer que la eleccion era para establecer un gobierno de Estado ó no.
4. Uno de los Jueces de de eleccion no era juramentado como requerido por la ley.

La ley de elecciones, vigente en este Territorio (Codigo revisado pagina 289) provee:

"SEC. 8. Los Jueces de Pruebas da cada condado, diez dias antes "de la eleccion, darán aviso por proclamacion publica, y por medio de "carteles que mandaran fijar en parajes publicos de cada demarcacion, "anunciando el objeto de la eleccion, y explicando tambien la clase "de empleados para que se ha de votar, y el lugar en que tal eleccion "ha de ser tenida."

El objecto de la ley es obvio; desea de hacer conocer a cada votante en donde, cuando, y para que fin las elecciones son tenidas. El Sr. Ramos Pacheco, uno de los contestados, era juez de la eleccion en dicho Precinto, y llamado como testigo en el asunto declara como sigue:

Pregunta. "¿Habia carteles publicos fijandos en lugares publicos de su presinto, como lo prescribe la Sec. 8 de la ley de Elecciones, aprobado Julio 20, 1851, que acabo de leer?"

Respuesta. "Algunos dias antes de la eleccion era el dia 7 de Setiembre 1857 recibi los avisos del Prefecto tocante a la eleccion, ellos fueron publicados en el modo como constan los libros de matricula."

Lo siguiente es una copia del certificado dado por los Jueces de Eleccion en dicho precinto, a que el dicho Pacheco se refiere en su declaracion:

"Tambien consta que la Proclama del Hon. Juez de Pruebas, "anunciando el objeto de la eleccion, llegó a esta demarcacion el dia "2 de Setiembre de 1857, y fue leido publicamente el siguiente dia "en frente de la casa de Don Ramos Pacheco. No hecho carteles. "En Testimonio de lo cual hemos puesto aqui nuestros nombres, hoy "en la Servilleta el dia 7 de Setiembre de 1857.

JOSE RAMOS PACHECO,
ESMERIGILDO MARTIN,
JUAN ISIDRO LUCERO,
} Jueces de Eleccion.

JESUS MARIA LUCERO,
JUAN JARAMILLO,
} Secretarios.

"Certifico por este, que lo arriba es una verdadera y correcta copia de una parte de un certificado añadido al libro de Matricula de una eleccion tenida en Servilleta el dia siete de Setiembre de 1857.

Dado en la ciudad de Santa Fe este dia 14 de Diciembre de 1857.

A. RENCHER, Gobernador.

Hay otro testimonio corroborante de la declaracion y certificado arriba citado, y la comision no tiene la mas leve duda que en el Precinto No. 3 de Servelleta, la seccion 8 de la ley de elecciones fue enteramente puesta a un lado, y en este instante la voluntad de personas particulares fue substituida en lugar de la ley.

Esta falta, en la opinion de la comision, abrio el camino al engaño practicada, de hacer creer a un numero de votantes que la dicha eleccion era con el fin de establecer ó derócbar un gobierno de Estado. El mismo Ramos Pacheco declarò como sigue:

Pregunta: "Estaba la gente de su precinto y del Precinto No. 12, bien informado del verdadero objeto de la eleccion?"

Respuesta: "Quien sabe; Parece, que muchos eran de opinion, que el objeto era de votar a favor ó en contra de una ley de Estado."

Juan Andres Trujillo declara, que la mayoria de la gente en el Precinto de Servilleta creia, que el objeto de la eleccion era votar en favor ó en contra de una ley de Estado y de contribuciones y esta declaracion es corroborada todavia por otros testigos.

Todos los que conocen bien a nuestros conciudadanos, y mas a los que vivan remotos de los lugares mas frequentados, como es el Precinto de Servilleta, saben y conocen, que es muy facil para el demagogo engañar a la mayoria de la gente, tocante al verdadero objeto de elecciones, y cuando tal engaño es practicado, no puede menos que ser perjuicioso al bien publico, porque una inteligente, libre y honesta espresion de la voluntad publica, es de este modo frustrada. Aunque la comision lo siente demasiado decirlo, pero los hechos arriba citados justifican la conclusion, que los carteles que prescribe la ley de ser puestos en ciertos lugares y tiempo antes de la eleccion, no fueron puestos intencionadamente y con el fin de no dar lugar al pueblo de informarse del verdadera objeto de la Eleccion. La comision es de la opinion, que por estas razones, los votos dados en aquel precinto son ilegales, porque fueron dados a favor ó en contra de ley de Estado y de contribuciónes, y no deben ser contados para mandar personas a la Asamblea legislativa.

No solo esto: La seccion de la misma ley provee: "Los Jue-"ces de eleccion antes de entrar ó ejercer sus funciones prestaran ju-"ramento ante una autoridad judicial, ó mutuamente seran juramen-"tados bajo la siguiente formula: Yo N. juro desempeñar imparcial-"mente los deberes de juez de la presente eleccion con arreglo a la "ley, y lo mejor que me sea posible, asi Dios me ayude."

Esta requisicion de la ley no ha sido observada en la demarcacion de Servilleta, uno de los Jueces, Ramos Pacheco, no tomo el juramento prescrito por la seccion arriba citada, como es verificado por el testimonio de Emerogildo Martin, uno de los Jueces, que declará:

"No Juramentamos a Ramos Pacheco, por olvido."

En el asunto Otero vs. Gallegos, el Congreso ha decedido que la eleccin es invalido, cuando los oficiales no han sido juramentados, que la ley prescribe de ser juramentados.

Tenemos mas precedentes sobre este principio:

"En el caso de M'Farland contra Culpepper, (Elecciones contestadas "pagina 221) se decidio que: el descuido en designar los empleados, "que han de prestar juramento, cuando la ley las exige que obrar bajo "juramento invalidara, todas las remesas, que hicieron."

Su comision esta satisfecha, de que el Sr. Pacheco, uno de los Jueces de la Eleccion en dicho precinto, no era juramentado, y por consiguiente, por los precedentes citados, todos sus hechos, deben ser considerados invalidos.

La ultima irregularidad en dicho precinto era muy grande y de una naturaleza seria.

La Sec. 22 de la ley de Elecciones (codigo revisade pagina 290) prescribe:

"Todos los votos seran con boletas, requiriendo se le a cada votador entregar su voto en persona, que cada boleta debera ser numerada y el numêro puesto delante del nombre de la persona que vota dichas boletas, *en ningun caso deberan ser examinadas, sino cuando la eleccion es disputada*, pero seran entregadas por los Jueces de la eleccion al Juez de Pruebas &c."

En el asunto de Otero vs. Gallegos se dicê:

"Es claro que la ley se propuso dar a los votantes la ventaja del secreto al dar sus sufrágios, con es presa prohibicion de violar este secreto, excepto en el caso de contienda entre los candidates rivales. El votante tenia derecho por ley a la proteccion de la caja, y los jueces no tenian derecho alguno, para privarle de aquella proteccion, pregonando su voto al ser échado en la caja. En el caso de Easton contra Scott, (Elecciones contestidas pag 272) se procedio en conformidad con las siguentes reglas:

"Cuando se dan los votos por boletas, un elector no puede ser obligado á revelar el nombre del Candidato por quien voto."

"Si la ley requiera que los votos se den por boletas, votos de viva vez, no debiesen ser recibidos."

Esmerejildo Martiu declara bajo juramento:

Prejunta. "¿Estaba Vd. presente en la eleccion habida el dia 7 de Setiembre 1857 en la casa de Ramos Pacheco, en el Precinto No. 8, y en que modo ó como fue conducido la dicha eleccion?"

Respuesta. "Estaba presente como juez de la Eleccion y por la insuficiencia del Secretario servia tambien de Secretario. La Eleccion no era precisamente de viva vos, pero cada boleta, tan luega que fue recibida por Ramos Pacheco, uno de los Jueces, fue desplesada por el, y leiendo el las nombres de los votados de alta vos, yo haciendo veces de Escribano de Eleccion, alíste el voto, entonces la boleta fue numerada por el orden y depositada en la caja de boletas. Por ultimo se asumaron los votos dados a favor de cada un candidato, como consta el certificado de la Eleccion."

El Sr. Pacheco, el otro juez, declará: a la pregunta hecha:

"Votaron por boleta. Yo mismo recivi las boletas, pero antes de-"ponerlas en la caja fueron examinadas por mi en publico y los candi-"datos por quien el voto fue dado, fueron asentados por los Secreta-

"rios. Asi pensaba yo y mis compañeros era legal. Solamente des-
"pues de la Eleccion supo que la ley previene que las boletas no de-
"bian abrirse, ó examinar. Antes de poner las boletas en la caja, ca-
"da una boleta fue numerada por el orden, y el numero de cada boleta
"fue asentado en frente del nombre de votante, en el libro de Ma-
"tricula."

La comision que decidio en el asunto de Otero vs. Gallegos usa el siguiente argumento, en la misma materia, sobre una eleccion tenida en el Precinto de Mesilla, en donde la votacion era en la misma manera, como da sido provado por Martin y Pacheco, que se conducia la eleccion en el Precinto de Servilleta:

"La comision es de opinion que esta irregularidad violó el derecho
"sagrado de secreto, perteneciente al votante. La arrogancia de un
"presidente ó Juez de eleccion, de asumir y ejercer el derecho de abrir
"y proclamar una boleta, en presencia del elector al entregar su voto,
"equivale a obligar al elector a descubrir el nombre del candidato por
"quien voto." La comision era de opinion, que en aquel asunto, este procedimiento equivalio á una eleccion de viva voz.

La comision de Vds. sabe bien, y cree que nadien puede negar, que en Nuevo Mejico si una persona dé influjo esta sentado como juez en la eleccion, y mira á cada boleta que se entriega, muchas votantes, aunque quisieron, no votaron encontra del partido de aquel sea por miedo ó por otra rason, o una persona de influjo solamento se puede sentar en la mesa de eleccion y abrir las boletas depositados para asegurarse la mayoria de los votos. La comision es de la opinion que por las razones arriba manifestadas la eleccion del precinto No. 8 del Condado de Rio Arriba, es por mas que una causa nula y invalido, y debe ser desechada en el resumen del voto dado en aquel condado, para los Representantes á esta cámara. La comision no puede menos que creer positivamente el testimonio arriba citado, porque si los hechos probados en verdad no existieron, hubuera sido facil por los contestanos probarlo y en la ausencia de cualesquier testimonio de ellos, en relacion á este asunto, autoriza la conclsion, que los contestados no niegan los hechos como probados por los contestadores.

Por el testimonio de varios testigos y causas de parroquias se halla en evidencia que treinta y cinco personas algunas de menoredad, otros que no son varones blancos y otros que no residieron en el condado votaron en la eleccion mencionada, en favor de los contestados. Es con sentimiento y dolor, que la comision entienda que ni la solemnidad del juramento fue respectada para gañar votos ilegales. La evidencia muestra, que la mayor porte de los 35 personas que depositaron sus votos, lo hicieron juranda que eran votantes calificados para votar. No hay cosa mas sagrada y que debe ser mantenida con fuerza, que la urne electoral. El pueblo que no intiende este, no puede ser considerado libre y digno de los privelegios que gozan los ciudadanos por la misma libertad. Pero aquel pueblo que no respeta la solemnidad del juramento y que con falsos juramentos trata de engañar al ciudadano honesto y trasgresa las leyes no solamente asi cometiendo crimines sino tambien por judica á otros de esta pueblo puede decirse que se halla en un estado deplorable.

Los contestados han introducido testimonio para probar que un numero de ciudadanos méjicanos ó personas que no eran ciudadanos americanos, votáron en dicha eleccion y en favor de los contestador

Se refieron á aquellas personas, que bajo el tratado de paz, de Guadalupe Hidalgo, ratificado entre las Republicas de Mejico y de los Estados Unidos, el dia 2 de Febrero de 1848, retuvieron su caracter como ciudadanos de la Republica de Mejico.

La comision ha tomado noticia oficialmente que aquellas personas hicieron la declaracion ante las cortes de pruebas de los diferentes condados, y sus declaraciones son registrados en aquellas cortes. Es un principio de evidencia, que donde existe evidencia por escrito y de recuerdo testimonio vocal no se debe admitir a menos que no se de una disculpa admitible, por que rason no se introdujo la evidencia de recuerdo. En el presente caso, evidencia por escrito existe, con que se podia probar, quienes habian retenido su caracter como ciudadanos mejicanos, pero los contestados han tenido a bien de no presentar tal testimonio, ni dar una rason por que no lo han presentado. sino han procedido detomar evidencia vocal, la cual bajo los circunstancios la comision cree es inadmisible. La rasones obvio; es imposible por una persona saber quien es cuidadano ó no. Los que retuvieran su caracter como cuidadanos mejicanos en el año de 1848, tenian oportunidad de hacerce cuidadanos por tomar los pasos prescritos por la ley de naturalizacion, y es imposible por un cuidadano saber si el estrangero fue naturalizado ó no. Si los contestados hubieron probado legalmente que algunos que votaron por los contestadores, eran firmados como arriba dicho, entonces el *onus brobandi* restaria con los ultimos de brobar, que ellos fueron naturalizados, para que su voto sea legal pero como el primero no so hizo, le ultimo no era necesario.

La declaracion presentada por los contestadores, y prueba, que el Alcalde Enrique Cordova rehuso ensañer las declaraciones de testigos tomadas en consequencia del aviso dado por los contestados y uno de los contestadores fue virtualmente escluido ser presente al tomar dichas declaraciones. Por esta rason, la comision cree que a mas que la evidencia no es admitible por ser vocal cuando hay evidencia de recuerdo sino tambien es ex parte, y debe igualmente por esta rason ser escluida.

La comision no encuentra suficiente certeza en las demas declaraciones introducidas de parte delos contestantes, con las cuales intentan de probar, que la votacion en los precintos de Ojo Caliente y de Cañones del condado de Rio Arriba eran ilegales, y por esta razon los han desechado, y aquella parte del Memorial de los contestadores queda sin ser sustanciada por evidencia.

Bajo estas circustanncias, la comision halla el estado de votos legales, tocante a los contestados y contestadores del condado de Rio-Arriba, como sigue:

El Sr. Francisco Antonio Salazar y Romero recibio		1012 votos
Menos los votos recibidos en el Precinto No. 3		5 "
Numero de votos legales recibido en todo el condado		1007 "
El Sr. Ant. Guad. Cordóva recibio	1111	"
Menos el voto recibido en el Precinto No. 3,	97	"
Votos ilegales recibidos y probados	35	132 "
Numero de votos legales recibidos		979 "

Mayoria absoluta de Francisco Ant, Salazar y Romero, sobre Cordova (veinte y ocho)			28	votos
El Sr. Jesus Maria de Herrera ha recibido			996	"
Menos el voto recibido en el Precinto No 3			5	"
Numero de votos legales recibidos			991	"
El Sr. Pedro Aragon recivio		1104		"
Menos el voto del Precinto No. 3	97			"
Votos ilegales recibidos como probado	35	132		"
Numero de votos legales recibidos			972	"
Mayoria absoluta del Sr. Herrera sobre Aragon (dies y nuevo)			19	"
El Sr. Gervacio Ortega recivio			989	"
Menos su voto recibido en el Precinto No. 3			5	"
Numero de votos legales recibidos			984	"
El Sr. Pedro Bautista Gallegos ha recibido		1093		"
Menos el voto del Precinto No. 8, en su favor	96			"
Votos ilegales que fueron contados en su favor	35	131		"
Numero de los votos legales recibidos			962	"
Mayoria absoluta del Sr. Ortega, sobre el Sr. Gallegos (veinte y dos)			22	"
El Sr. Ant. M. Vigil ha recicido			1129	"
Menos el voto de Precinto No 3		97		
Votos ilegales provádos de haber sido contado en favor de el		35	132	"
Numero de votos legales recibidos por Ant. M. Vigil			1097	"
El Sr. Juan H. Mink recivio		954		"
Menos el voto en favor de el en el Prec. No. 3		5	949	"
Mayoria absoluta del Sr. Vigil sobre el Sr. Mink (cuarenta y ocho)			48	"

Una nueva eleccion fue ordenada, para llenar la vacancia ocasionada por la muerta del Hon. Francisco Martinez y Romero: habia una eleccion, en la cual el Sr. Ramos Pacheco recivio la mayoria y el certificado de Eleccion. El Pueblo del Condado del Rio Arriba ha decidido en favor de este este señor, y la comision no desea atacar en lo mas minimo la espresion de la voluntad del pueblo soberano.

La comision tiene el honor de devolver a la camara el Memorial y los Documentos y declaraciones acompañados, y recomienda la adopcion de las siguientes resoluciones:

Resuelto. Que la peticion de los Sres. Juan Enreque Miuk y Luciano de Herrera, contestando los asientos de los Sres. Antonio Maria Vigil y Ramos Pacheco, como Representantes del condado del Rio Arriba es por este puesta sobre la mesa.

Resuelto ademas: Que los Sr. Antonio Guadalupe Cordova, Pedro Aragon y Pedro Bautista Gallegos no son legalmente electos Representantes del condado de Rio Arriba, y sus asientos respectivamente son por este declarados vacantes.

Resueltos ademas: Que los Sr. Francisco Antonio Salazar y Romero Gerbacio Ortega y Jesus *M*aria de Herrera son legalmente electos Representantes del condado de Rio Arriba, y son derechosos a sus asientosen esta camara.

JOSE G. GALLEGOS,
Presidente.

INFORME

DEL

INTENDENTE DE CUENTAS PUBLICAS

Á LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL

TERRITORIO DEL

NUEVO MEJICO,

PARA EL ANO FISCAL CONCLUYENDO NOVIEMBRE 15.

A. D. 1857.

SANTA FE, Noviembre 28 de 1857.

A SU ESCELENCIA,

A. RENCAER, GOBERNADOR DEL TERRITORIO DE N. M.

SENOR:

Adjunto tengo el honor de remitir á S. E. mi informe Anual como Intendente de Cuentas Públicas.

Los Colectores de rentas han descuidado en el cumplimiento de sus deberes en varios Condados, y no han rendido cuentas por los ultimos cuatro meses, á saber: Los Colectores de los *Condados* Taos, Rio Arriba, Bernalillo y Doña Ana. Si ellos hubieran pagado, el ingreso hubiera sido, segun mi calculo, mil quinientos pesos mas.

Parece de la liquidacion de cuentas, que el Territorio debe ahora la suma de $.9872,37.

Las rentas presentes se reciben de las licencias sobre tendajones, viandantes, comerciantes, vinateros y mesas de billar. Los labradores de la comunidad unicamente pagan pension.

Yo recomiendo que un pencion de un cinco por ciento sea levada sobre propiedades raices, la cual seria suficiente para satisfacer todos los gastos necesarios de nuestro gobierno, y cubrir la deuda del Territorio en un año.

Tambien llamo la atencion de S. E. al hecho, que los gastos de la Prision Territorial en pagar salarios de Oficiales y asistencia de los presos llega á la suma de $ 2594,00, por la cual el Territorio no recibe ningun beneficio, por razon de no haber trabajo en que ocupar á los presos, ni hay prision.

Todo lo cual es respetuosamente sometido.

Soy Señor,

Su muy obediente Servidor

A. DeMARLE,

Intendente.

INFORME DEL INTENDENTE.

No. 1.

Foja que manifiesta el balance general concluyendo Noviembre 15 de 1857.

		Deudas	Credites
1856			
Novbre 15.	Por importe de bonos en circulacion	$ 6564,15½	
	Por importe de bonos girados desde el dia 16 de Noviembre de 1856, hasta el dia 15 de Noviembre de 1857	10973,95½	
1857.			
Novbre. 15.	Dinero recibido desde el dia 16 de Noviembre de 1856 hasta el dia 15 de Noviembre A. D. 1857		7654,74
	Balance debido		9872,37
		$ 17537,11	17537,11
	1857 á 1858 bonos en circulacion no proveidos	9872,37	

No. 2.

Estracto, que manifesta la cantidad de cada clase del *D*esembolso por el año fiscal concluyendo *N*oviembre 15 de 1857.

Comision y viatico	$ 568,06½
Mariscal y Sheriff Derechos de	1674,67½
Testigos Derechos, de	1392,89½
Procurador General y Procurador de Distrito, Derechos, de	675,00
Interpretes Derechos, de	268,70
PRISION TERRITORIAL:	
Salario del Guardian,	683,33⅓
" del Guardian Diputado,	650,08
" del Escribano,	187,50
Alimento, ropa y transportacion de los prisioneros,	1095,02½
Apropiacion de la Asamblea Legislativa en favo r de David Whiting,	567,05
Contingencias,	179,88
Retornos de libros de matricula,	172,00
Alcaldes, derechos, de	71,89
Escribanos derechos, de	568,73½
Salario de Jueces de *P*ruebas,	1194,95⅚
" " Intendente,	358,33⅓
" " Tesorero,	243,33⅓
" " Procurador General,	250,00
" " Procurador de Distrito,	147,50
" " Librero,	75,00
Suma.	$ 10973,95

No. 3.

Estado de las

Cuentas con el Tesorero del Territorio enseñando por menor las cantidades recibidas, de quien, y cuando, tambien la salida de los bonos, á quien expedidos, para que fin, y el numero y valor, por el año concluyendo Noviembre 15, A. D. 1857.

1856		El Tesorero del Territorio			Debe.
Diciembre	20	Dinero recibido de	F. S. G. Bean,	Doña Ana	$ 200,00
	30	"	"	id id	257,46
1857					
Enero	9	"	"	Vincente St. Vrain; multas	241,00
	23	"	"	Fr. A Chaves de Valencia	76,00
Marzo	4	"	"	Prud. Lopez, S. *M.*	285,00
	6	"	"	Blas Lucero, de Bernalillo	222,00
	9	"	"	J. M. Silva, de Santa Ana	72,50
	12	"	"	F. A. Mestas, Rio Arriba	149,00
	14	"	"	F. Chaves y Armijo, Val.	52,00
	31	"	"	S. G. Bean, Doña Ana	239,16
Abril	28	"	"	E. N. De Pew, Taos	565,00
Mayo		"	"	J. M. Baca, Santa Fé	1182,50
Julio	9	"	"	E. N. De Pew, Taos	567,50
	9	"	"	*M.* Sandoval, Bernalillo	305,00
	11	"	"	F. A. Mestas, Rio Arriba	82,00
	13	"	"	J. M. Silva, Santa Ana	45,00
	14	"	"	Prud. Lopez, San Miguel	245,00
	14	"	"	Chaves y Armijo, Valen.	162,50
	16	"	"	Josè Apodaca, Socorro	188,00
	30	"	"	S. G. Bean, Doña Ana	345,50
	30	"	"	A. De Marle, multas	172,12½
Octubre	15	"	"	*J. M.* Baca y Salazar, S. F.	787,50
Novbre.	10	"	"	J. Chaves y Armijo, Val.	218,00
	14	"	"	J. M. Silva, Santa Ana	42,00
	14	"	"	José Apodaca, Socorro	211,00
	14	"	"	Prud. Lopez, San Miguel	516,50
	14	"	"	J. M. Sena y Baca, S. Fe.	235,00
					$ 7664,74

1856.	1857.	El Tesorero del Territorio	Ha de Haber. Bono No.	
Novbr.	16	Por bono á Jose Apodaca, Sheriff, derechos de	1	15,00
"	"	id id	2	17,25
"	"	id com. y viatico	3	32,88
"	17	J. M. Giddings varios derechos testigo	4	10,00
"	"	A. Sandoval id id	5	6,00
"	"	—— id id id	6	2,00
"	"	J. M. Silva, Sheriff, derechos	7	2,62½
"	"	id id	8	23,62½
"	"	id id	9	9,00
"	"	comision y viatico	10	6,95
"	18	Diego Abeytia Guard Dip sal.	11	15,00
"	"	id id	12	10,00
"	"	H. Long, Juez de Prueb. sal.	13	50,00
"	"	E. N. De Pew, Retornos de Elec.	14	16,00
"	"	id comision y viatico	15	81,78
"	24	C. Blumner, Mariscal, derechos	16	8,51
"	25	J. Sandoval, testigo varios der.	17	10,00
"	"	id id	18	10,00
"	26	J. M. Baca y Salazar comision y viatico	19	12,55
"	"	id Sheriff, derechos de	20	24,50
Diembre	2	Juan Cl. Tapia, Escrib. de la Prision Terr.	21	15,00
"	4	Th. D. Wheaton, Proc. Gen. Salario	22	125,00
"	"	id id	23	125,00
"	"	J. M. Baca y Salazar Sh. derech.	24	18,00
"	"	J. Barry, derechos de Esbno.	25	8,10
"	6	Por bono á J. Barry, Esb. der. de	26	5,00
"	"	id id id	27	10,00
"	"	id id id	28	4,50
"	"	M. Gleason, testigo, varios der.	29	11,00
"	"	Y. Torres, Guard. Dip. salario	30	15,00
"	"	id id id	31	10,00
"	11	C Blumner, mariscal derechos de	32	37,25
"	15	J. M. Baca y Salazar, Sh. der.	33	46,50
"	"	P. H. Kelly, testigo, varios der.	34	3,70
"	"	J. M Baca y Salazar, Alcade de la Prision Territorial gastos	35	25,00
"	"	id id id	36	71,95
"	"	E. T. Clark, Tesorero, Salario Nov.	37	41,66⅔
"	19	D. Abeytia, Gu de la Pr. T. sal.	38	15,00
"	"	id id id	39	10,00
"	20	H. S. Johnson Proc. de Dist. sal.	40	62,50
"	"	id id derechos	41	40,00
"	29	C. Lopez, Pr. Ter. transporte	42	30,00
		Pasa á la vuelta	$	1043,73⅓

1856.	1857.	El Tesorero del Territorio.	Ha de Haber. Bono No.	
		Suma de la vuelta		$ 1048,73⅜
Diembre	29	Por bono á S. G. Bean, testigo varios dros.	43	21,50
"	"	" " " id Interprete, dros de	44	20,00
"	"	" " " id Sheriff, dros de	45	142,37½
"	30	" " " P. Archibeque, Alcalde, dros.	46	7,80
"	"	" " " S. G. Bean, col., com. Pr. viat.	47	69,08⅜
1857.				
Enero	1	" " " Es. Duran, Pr. Ter. transporte	48	90,00
"	2	" " " J. Cl. Tapia, Esb. de la Pr. T. sal.	49	7,50
"	6	" " " Ch. Ascarate, Juez de Pbas. sal.	50	116,66⅔
"	7	" " " Vicente St. Vrain, Esb. dros.	51	241,00
"	"	" " " id id id	52	15,41
"	"	" " " id Interprete, dros	53	59,20
"	"	" " " id id id	54	20,00
"	"	" " " id id id	55	20,00
"	"	" " " id id id	56	20,00
"	"	" " " id id id	57	20,00
"	"	" " " id id id	58	20,00
"	8	" " " Y. Torres, G. Dip. P. T. salario	59	15,00
"	"	" " " id id id	60	10,00
"	"	" " " A. DeMarle, Int. sal. Nov. 1856.	61	41,65⅔
"	"	" " " id id Diciembre	62	41.66¾
"	"	" " " id Esb. dros	63	5,00
"	17	" " " E. T. Clark, Tes. Sal. Dic. 1856.	64	41,66⅔
"	19	" " " D. Abeytia G. Dip. P. T. sal.	65	15,00
"	"	" " " id id id	66	10,00
"	22	" " " Vicente St. Vrain, testigo, varios derechos	67	25,00
"	"	" " " id id id	68	25,00
"	"	" " " id id id	69	25,00
"	"	" " " id id id	70	25,00
"	"	" " " id id id	71	25,00
"	"	" " " id Interprete, dros de	72	20,00
"	"	" " " id id id	73	23,50
"	"	" " " id testigo id	74	15,00
"	"	" " " id id id	75	10,50
"	22	" " " J. A. Roival, Prefecto salario	76	50,00
"	29	" " " J. J. Baca, id	77	200,00
"	30	" " " J. G. Gallegos, Sheriff, derechos	78	11,40
"	"	" " " T. Cabeza de Baca, Pref. sala.	79	100,00
"	31	" " " W. C. Jones, Proc. Dist. dros.	80	30,00
"	"	" " " id id id	81	30,00
"	"	" " " id id id	82	20,00
"	"	" " " id id id	83	20,00
"	"	" " " id id id	84	20,00
"	"	" " " id id id	85	10,00
		Pasa á la vuelta		$ 2809,87½

1857.		El Tesorero del Territorio.	Ha de Haber
		Suma de la vuelta	$ 2809,87½
			Bono No.
Febr.	3	Por bono á S. Abreu, Esb de la C. de Rep.	86 12,00
"	"	" " E. T. Clark, id Legisla.	87 12,00
"	"	" " Dionicio Pino, id id	88 12,00
"	"	" " N. Quintana, id in	89 12,00
"	"	" " Anto. Roblez, id id	90 12,00
"	"	" " Juan C. Tapia, id id	91 12,00
"	"	" " J. M. Sena y Baca, id	92 12,00
"	"	" " Andres Tapia, id id	93 12,00
"	5	" " D. V. Whiting, apropiacion	94 567,05
"	7	" " Y. Torres, G. D. de la P. T. sal.	95 10,00
"	"	" " id id id	96 15,00
"	"	" " H. Long, Prefecto salario Oct. 5 de 1856 á Enero 5 de 1857	97 50,00
"	14	" " J. P. Gomez, (Retorn Jurados)	98 2,00
"	"	" " M. E. Pino, Prefect Salario	99 50,00
"	"	" " id id	100 50,00
"	"	" " id id	101 50,00
"	"	" " id id	102 50,00
"	"	" " id id	103 42,25
"	"	" " John Ward, librero salario	104 25,00
"	"	" " J. M. Armijo, retorno jurado	105 3,00
"	16	" " J. M. Ortiz, id	106 1,50
"	"	" " M. Narvais, id	107 1,50
"	18	" " D. Albeytia, Guad dip de la Pr. Tr. salario	108 15,00
"	"	" " id id id	109 10,00
"	20	" " A. De Marle, Intd. salar. 1857	110 30,00
"	"	" " J. M. Baca y Salazar, Guardian Pr. Tr. salario	111 250,00
"	27	" " P. Archuleta, jurados venire	112 3,00
"	28	" " James Barry, Esbno. dros.	113 5,00
"	"	" " id id id	114 5,00
Marzo	4	" " Prudencio Lopez, comon. y viatico	115 15,70
"	"	" " A. De Marle, esbno. dros.	116 22,40
"	6	" " Blas Lucero, comon. y viatico	117 19,44
"	7	" " Y. Torres, G. D. de la T. P. sal.	118 15,00
"	"	" " id id id	119 10,00
"	"	" " Horace Long, Prefect salario	120 14,30
"	9	" " J. M. Silva, com. y viatico	121 7,45
"	19	" " D. Abeytia, G. D. de la P. T. sal	122 15,00
"	"	" " id id id	123 10,00
"	21	" " F. A. Mestas, Colector, com. y viatico	124 10,98
"	24	" " J. A. Roival, Prefect salario	125 23,16
"	25	" " Blas Lucero, retorno de elec.	126 15,00
"	"	" " Y. Torres Guar. Dip. salario	127 8,33

pasa á la vuelta, $ 4327,93½

1857.					El Tesorero del Territorio.	Ha de Haber. Bono No.	
					Suma de la vuelta		$ 4327,93½
Marzo	30	Por bono	á	S. G. Bean, testigo, der. de	128		3,50
Abril	1	"	"	" *M.* Ashurst, Proc. Pros. dere's	129		20,00
"	4	"	"	" L. J. Keithly Interp. derech.	130		34,00
"	7	"	"	" E. Guba, medico *Pr.* Tr. dros.	131		36,00
"	"	"	"	" W. Ivers, testigo varios derch.	132		3,00
"	"	"	"	" id id id	133		7,50
"	"	"	"	" Geronimo de Vega id	134		20,00
"	"	"	"	" id id	135		17,00
"	10	"	"	" Cipriano Lara id	136		22,00
"	11	"	"	" Luis Alarid id	137		5,00
"	15	"	"	" N. Quintana, Alcalde dros	138		15,75
"	"	"	"	" id id	139		10,00
"	"	"	"	" Diego Abeyta, G. Dip. *P.* T. salario	140		10,00
"	"	"	"	" id id	141		15,00
"	20	"	"	" Fr. Baca y Ortiz, testigo, dros.	142		16,00
"	"	"	"	" *M*atias Valdez id	143		16,00
"	"	"	"	" Fr. Ortiz y Delgado id.	144		3,50
"	"	"	"	" J. Cl. Tapia, Esb. de la *P.* Tr.	145		10,00
"	27	"	"	" *C.* Blumner, Mariscal dros.	146		20,81
"	"	"	"	" S. Beuthner, testigo, varios dros	147		15,00
"	"	"	"	" id id	148		15,00
"	"	"	"	" id id	149		15,00
"	"	"	"	" id id	150		15,00
"	"	"	"	" id id	151		15,00
"	"	"	"	" S. Beuthner, testigo, vas. dros	152		15,00
"	"	"	"	" id id	153		10,00
"	"	"	"	" id id	154		10,00
"	"	"	"	" id id	155		10,00
"	"	"	"	" S. Weinheim id	156		24,00
"	"	"	"	" Sampson Beuthner id	157		13,50
"	28	"	"	" E. N. De Pew, *S*heriff, dros	158		50,00
"	"	"	"	" id id	159		59,26
"	"	"	"	" id id	160		41,50
"	"	"	"	" M. Ashurst, Proc. Pros. dros.	161		30,00
"	29	"	"	" J. *M.* Baca y *S*alazar, Guard. de la Pon. Ter. Salario	162		86,41
"	"	"	"	" id id	163		13,59
"	"	"	"	" H. Mank, Interprete, dros	164		4,00
"	"	"	"	" *M.* Dol. Olivas, testiga, dros.	165		18,00
"	"	"	"	" M. And. Trujillo id	166		18,00
"	"	"	"	" Josefa de Herrera id	167		15,20
Mayo	2	"	"	" R. H. Tompkins, Proc. Pros.	168		15,00
"	"	"	"	" id id	169		30,00
"	"	"	"	" J. Barry, Esb. dros	170		5,00
"	4	"	"	" D. Abeyta, P. T. transporte de	171		15,00
"	"	"	"	" Jesus M. Baca y Salazar, Guard. de la P. T. dros	172		279,25
					Pasa á la vuelta		$ 5420,95½

1857.				El Tesorero del Territorio.	Ha de Haber. Bono No.	
				Suma de la vuelta	$	5429,95½
Mayo	4	Por bono	á	C. Blmner, Mariscals dros	173	24,44
"	5	"	"	id id id	174	96,35
"	6	"	"	J. Troucoso, G. D. de la T. P. salario	175	10,00
"	"	"	"	id id	176	15,00
"	"	"	"	N. Quintana, Esbno. de la Pr. Tr. salario	177	15,00
"	8	"	"	Beck y Johnson, papel etc.	178	10,00
"	9	"	"	F. Baca y Ortiz, testigo derechos	179	6,00
"	"	"	"	J. Prado, testigo, derechos	180	6,50
"	"	"	"	G. Elsberg, " varios derechos	181	15,00
"	"	"	"	id id id	182	15,00
"	"	"	"	id id id	183	20,50
"	"	"	"	id id id	184	15,00
"	"	"	"	id id id	185	10,00
"	"	"	"	id id id	186	10,00
"	"	"	"	id id id	187	10,00
"	"	"	"	id id id	188	25,00
"	"	"	"	id id id	189	31,00
"	"	"	"	A. De Marle, Esb. de los E. S. id	190	80,65
"	"	"	"	id id id	191	5,00
"	13	"	"	J. Romero, Codestable dros.	192	4,25
"	16	"	"	J. Barry, Esbno. derechos	193	13,35
"	"	"	"	A. Zeckendorf, testigo, varios derechos	194	16,50
"	18	"	"	D. Abeyta, G. D. de la P. T. sal.	195	15,00
"	"	"	"	id id id	196	10,00
"	21	"	"	J. M. Baca y Salazar Sheriff derechos	197	89,87½
"	"	"	"	id id	198	72,60
"	23	"	"	T. D. Wheaton, Proc. Pros. derechos	199	5,00
"	"	"	"	id id id	200	5,00
"	"	"	"	id id id	201	5,00
"	"	"	"	id id id	202	10,00
"	"	"	"	id id id	203	10,00
"	"	"	"	id id id	204	10,00
"	"	"	"	id id id	205	10,00
"	"	"	"	id id id	206	10,00
"	"	"	"	id id id	207	10,00
"	"	"	"	id id id	208	10,00
"	"	"	"	id id id	209	15,00
"	"	"	"	id id id	210	15,00
"	"	"	"	id id id	211	15,00
"	"	"	"	id id id	212	15,00
"	24	"	"	J. Ward, librero salario	213	25,00

Pasa á la vuelta $ 6242,07

1857.				El Tesorero del Territorio.	Ha de Haber. Bono No.	
				Suma de la vuelta		$ 6242,07
Mayo	28	Por bono	á	F. Pino, Esb. del cond dros	214	16,50
"	"	"	"	Jesus M. Baca y Salazar com. ord.	215	28,64
"	29	"	"	J. H. Mink, testigo, dros	216	10,00
Junio	1	"	"	Jesus Torncoso G. Dip. de la P. Ter. salario	217	15,00
"	"	"	"	id id id	218	10,00
"	"	"	"	R. Ruelas, Prefecto, Doña Ana, salario	219	130,00
"	6	"	"	N. Quintana, Esb. de la P. T. sal	220	15,00
"	12	"	"	H. Sena, Prision. Terr.	221	10,00
"	15	"	"	L. Martinez, Pris. Ter. tomade	222	10,00
"	18	"	"	John Dold, tastigo, dros	223	12,50
"	20	"	"	D. Abeytia G. de la P. T. sal.	224	15,00
"	"	"	"	id id id	225	10,00
"	"	"	"	Ant. M. Ortiz, Pris. Ter. por flete caballo	226	12,00
"	"	"	"	Franco. Ortiz y Salazar, Pris. Ter. por flete caballo	227	12,00
"	"	"	"	J. M. Silva, Sheriff, dros	228	54,50
"	25	"	"	J. Troncoso, G. Dip. de la P. T. salario	229	8,50
"	"	"	"	id id id	230	10,75
"	26	"	"	Joshua Stedd, Prision. Terr. transporte	231	45,00
"	"	"	"	id id id	232	99,00
"	"	"	"	id id testigo dros	233	31,50
"	"	"	"	S. M. Baca y Salazar, Pr. transp.	234	36,50
"	27	"	"	T. P. Mc Manus, testigo dros	235	8,00
"	29	"	"	Simon Smith id	236	16,50
"	"	"	"	Robert Carley id	237	16,50
"	"	"	"	Webb, Santiago id	238	5,50
Julio	1	"	"	Fr. Ant. Mestas, Sheriff, dros	239	40,00
"	2	"	"	P. H. Kelly, Esb. de la C. de Rep. dros	240	15,00
"	6	"	"	Nic. Quintana, G. Dip. de la P. T. salario	241	15,00
"	"	"	"	Diego Abeytia G. Dip. de la P. T. salario	242	15,00
"	"	"	"	Th. G Smith Proc. Pros. derechos	243	45,00
"	"	"	"	id id id	244	20,00
"	"	"	"	id Districtos salarios	245	62,50
"	7	"	"	Jose M. Martinez testigo dros	246	8,30
"	8	"	"	T. H. Hopkins, Proc. Pros. derechos	247	5,00
				Pasa á la vuelta		$ 7104,77

1857.				El Tesorero del Territorio	Ha de Haber. Bono No.	
				Suma de la vuelta	$	7104,74
Julio	9	Por bono	á	P. Joseph, Papel &c. corte T.	248	11,88
"	"	"	"	E. N. De Pew, Sheriff dros de	249	150,69
"	"	"	"	id collct., viat. term de Marzo	250	27,30
"	"	"	"	M. Sandoval, Alguacil Diputado com. y viatico	251	21,10
"	"	"	"	J. Barry, testigo, dros	252	8,00
"	"	"	"	E. N. De Pew, com. y viatico term de Julio	253	27,35
"	9	"	"	A. De Marle, Intendente sal.	254	130,00
"	10	"	"	E. T. Clark, Tesorero, salario	255	160,00
"	11	"	"	Fr. A. Mestas, comision y viatico	256	9,64
"	13	"	"	Franz Chavez com. y viatico	257	45,80
"	"	"	"	id testigo, varios dros	258	49,00
"	"	"	"	id Sheriff derechos	259	80,00
"	"	"	"	A. Jose Luna, Prefecto salario	260	90,00
"	"	"	"	Jesus M. Silva, com y viatico	261	6,90
"	14	"	"	Prudencio Lopez, com. y viatico	262	14,90
"	"	"	"	id Sheriff, dros	263	39,00
"	16	"	"	José Apodaca Sheriff, dros	264	67,50
"	"	"	"	id id	265	60,75
"	"	"	"	id id	266	30,00
"	"	"	"	id id	267	15,00
"	"	"	"	id testigo, varios dros	268	24,80
"	"	"	"	id id	269	31,50
"	"	"	"	id id.	270	18,50
"	"	"	"	id comision y viatico	271	83,76
"	"	"	"	Jesus M. Valdez, Pris. transporte	272,	45,00
"	17	"	"	C. Blumner, Mariscal, dros	273	21,81
"	25	"	"	P. Ferd. Crancer, testigo dros	274	16,50
"	"	"	"	Joshua Sledd id	275	15,00
"	"	"	"	id id	276	16,50
"	30	"	"	J. G. Bean, Sheriff, dros	277	29,25
"	"	"	"	id com y viatico	278	66,25
"	"	"	"	Wm. Claude Jones, Proc. Pros. derechos	279	40,00
"	"	"	"	id id id	280	40,00
"	"	"	"	id id id	281	20,00
"	"	"	"	id id id	282	20,00
"	"	"	"	id id id	283	25,00
"	31	"	"	J. J. Webb, testigo derechos	284	6,00
				Transpt.	$	3609,44

1857.				El Tesorero del Territorio.	Ha de Haber Bono No.	
				Suma de la vuelta		8609,44
Agosto	6	Por bono	á	N. Quintana, Esbno P. T. salario	285	15,00
"	7	"	"	F. Miller testigos derechos	286	8,00
"	10	"	"	E. N. De Pew, Sheriff derechos	287	15,00
"	13	"	"	Beck y Johnson, testigos dros.	288	8,00
"	14	"	"	J. Ward, librero salario	289	25,00
"	15	"	"	N. Romero, testigos derechos	290	5,50
"	18	"	"	L. Spiegelberg, id	291	5,50
"	22	"	"	T. G. Smith, Proc. de Dist. sal.	292	22,50
"	26	"	"	A. Tapia, Alcalde derechos	293	6,35
"	27	"	"	S. Boice, testigos derechos	294	8,00
"	29	"	"	Seligman y Clever, id	295	30,00
"	"	"	"	id id	296	14,90
"	"	"	"	A. H. Pfeiffer' id	297	3,50
"	31	"	"	W. W. Black, id	298	18,50
Setbr.	7	"	"	N. Quintana, Esbno. Tr. Pr. salario	299	15,00
"	12	"	"	J. M. Silva, retornos de la elec. Terr. B. C.	300	6,00
"	"	"	"	J. Y. Pacheco, id	301	10,00
"	14	"	"	P. J. Lopez, soto algl. dros.	302	9,00
"	17	"	"	J. M. Silva, Sheriff derechos	303	25,50
"	18	"	"	P. Campos, ret. de elec. recom.	304	20,00
"	"	"	"	Santos Serios, id	305	60,00
"	19	"	"	J. Dolores Gallegos, Retorn. elec. Socorro	306	30,00
"	"	"	"	J. J. Baca, Prefecto salario	307	73,03
"	20	"	"	J. T. Contreras, ret. elec.	308	15,00
"	24	"	"	C. Lerouge, Testigos dros.	309	20,00
"	"	"	"	id id id	310	24,00
"	"	"	"	C. Blumner, Mariscal dros.	311	10,85
"	26	"	"	L. M. Baca, testigo dros.	312	18,30
"	"	"	"	M. Trujillo, id id	313	7,00
"	"	"	"	P. Lopez, Sheriff derechos	314	35,00
"	"	"	"	id testigo id	315	34,00
"	"	"	"	E. N. De Pew, sheriff dros.	316	24,30
"	29	"	"	A. De Marle, Esbno. dros.	317	40,00
"	"	"	"	id id	318	42,10
"	"	"	"	id Intendente sal.	319	38,00
"	"	"	"	id id	320	42,00
Octubre	6	"	"	N. Quintana, Esb. de P. T. sal.	321	15,00
"	"	"	"	T. H. Hopkins, Proc. Dis. dros.	322	10,00
"	"	"	"	C. Blumner, Mariscal dros.	323	10,50
"	"	"	"	A. Sandoval testigo id	324	9,00
"	7	"	"	id id id	325	20,00
"	9	"	"	N. Quintana, Alcaldé dros.	326	18,87½
"	"	"	"	L. Alarid, Sotoalgl. dros.	357	3,37½

Pasa á la vuelta $ 9476,02

1857.				El Tesorero del Territorio.	Ha de Haber
				Suma de la vuelta	$ 9475,02
					Bono No.
Octbr	10	Por bono á		J. Torres, G. D. de la P. T. sal.	328 25,00
"	"	"	"	id id id	329 40,00
"	"	"	"	id id id	330 40,00
"	"	"	"	Diego Abeytia id	331 12,50
"	"	"	"	Diego Abeytia, Guard Dip. de la P. T. salario	332 40,00
"	"	"	"	id id	333 40,00
"	"	"	"	Jesus M. Baca y Salazar, G. de la P. Ter. dros	334 375,32½
"	12	"	"	And. Tapia, Alcalde derechos	335 10,50
"	17	"	"	J. Torres, Guard. Dip. de la P. Ter salario	336 20,00
"	19	"	"	Th. D. Wheaton, Proc. Pros. dros	337 10,00
"	"	"	"	id id id	338 10,00
"	"	"	"	id id id	339 10,00
"	"	"	"	id id id	340 10,00
"	27	"	"	J. M. Baca y Salazar, Sh. dros	341 44,42½
"	"	"	"	id id id	342 12,00
"	"	"	"	id id id	343 18,00
"	"	"	"	id id id	344 15,75
"	"	"	"	A. De Marle Esb. de la Corte de D. los E. U. dros.	345 44,72½
"	29	"	"	Seligman y Clover, tastigos dros	346 5,50
"	"	"	"	J. Orantia, testigo, dros.	347 32,50
Nov.	3	"	"	Diego Abeytia, G. Dip. de la P. Ter. Salario	348 20,00
"	"	"	"	id id id	349 20,00
"	"	"	"	Carlos Blumner, Mariscal, dros	350 5,92
"	5	"	"	J. Caddy, testigo dros	351 10,50
"	"	"	"	Ch. Towsend, testigo derechos	352 10,50
"	6	"	"	Nic. Quintana, Esb. de la P. T. salario	353 15,00
"	"	"	"	Elias Hughes, testigo dros	354 20,50
"	"	"	"	Wm. Brown id	355 21,00
"	"	"	"	Elisa Anderson id	356 12,50
"	10	"	"	Fr. Chaves y Armijo, Colector, com. y viatico	357 24,36
"	"	"	"	W. Mantle, testigo, dros.	358 10,50
"	13	"	"	J. Sacon, Interp. derechos	359 8,00
"	14	"	"	Prudencio Lopez, col. com. y viatico	360 20,33
"	"	"	"	Fr. Lopez, Prefecto, Salario	361 50,55
"	"	"	"	A. De Marle, Int. salario	362 35,00
"	"	"	"	Jesus M. Baca y Salazar, Guard. salario	363 300,00
				Trnspt.	10881,90½

1857.	El Tesorero de Territorio	Ha de Haber, Bono No.	
	Suma de la vuelta		$ 10881,90½
Nov. 14	Por bono á J. M. Baca y Salazar Guar. salario	364	33,33⅓
" " " "	J. Apodaca, col. com. y viatico	365	11'00
" " " "	id id	266	23,22
" " " "	J. Padilla, testigo derechos.	367	4,50
	Suma		$ 10973,95½

INFORME.

Del Tesorero del Territorio de Nuevo Mejico, de los Ingresos y Desembolsos de la Tesoreria Territorial, para el año fiscal, concluyendo Noviembre 15 *de* 1857.

INGRESOS.

Balance total de Nobiembre 1856.		$ 1,79
De Samuel G. Bean colector por el condado de		
DONA ANA.		
Dicimbre 20 de 1856	200,00	
" 30 de "	257,46	
Marzo 31 de 1857	239,16½	
Julio 30 de "	345,50	
		$ 1042,12½
De Francisco Chavez y Armijo		
CONDADO DE VALENCIA.		
Enero 24 de 1857	76,00	
Marzo 14 de "	52,00	
Julio 18 de "	160,50	
Nov 10 de "	218,00	
		$ 506,50
De Prudencio Lopez		
CONDADO DEL SOCORRO.		
Marzo 4 de 1856	258,00	
Julio 14 de 1857	245,00	
Novbre 14 de "	516,50	
		$ 1046,50
De Blas Lucero		
CONDADO DE BERNALILLO		
Marzo 6 de 1857	222,00	
Mayo 9 de "	305,50	
		$ 527,50
		$ 3124,41½

Suma de la vuelta		$ 3124,41½
De Jesus M. Silva colector por el		
CONDADO DE SANTA ANA		
Marzo 9 de 1857. —	72,50	
Julio 13 "	45,00	
Nov. 14 "	42,00	
		$ 159,50
De Franco. Anto. *Mestas*,		
CONDADO DE RIO ARRIBA.		
Marzo 12 de 1857.	149,00	
Julio 13 "	82,00	
		$ 231,00
De Ezra N. De Pew,		
CONDADO DE TAOS.		
Abril 27 de 1857.	565,00	
Julio 9 "	567,50	
		$ 1132,50
De Jesus M. Baca y Salazar,		
CONDADO DE SANTA FE.		
Mayo 5 de 1857.	1182,50	
Octu. 15 "	787,00	
De Jesus *M.* Sena y Baca,		
Noviembre 14 de 1857.	235,00	
		$ 2204,50
De José Apodaca,		
CONDADO DE SOCORRO.		
Julio 16 de 1857.	188,00	
Nov. 14 "	211,00	
		$ 399,00
		$ 7250,91½
De A. De Marle, Escribano del 1er. Distro Judicial, multas recibidas en dicho Distrito Julio 30 de 1857.	172,12½	
De Vicente St. Vrain, Escribano 3er Distrito Judicial, multas recibidas en dicho Distrito Enero 10 de 1857.	231,00	
		413,12½
Suma adicional de error		70
Cantidad Total recibida		$ 7664,74
DESEMBOLSO.		
CANTIDAD TOTAL de desembolso durante el mismo periodo, que es referida por menor en el Informe del Intendente		7668,92
Pagado ademas sobre los recibos		$ 4,18

Santa Fè, N. M. Nov. 28 de 1857.

CARLOS BLUMNER,
Tesorero Territorial.

INDECE.

A.

Pagina.

Acto, proveyendo para la eleccion de un impresor público por la Asamblea Legislativa
- Leido 1a vez, 17
- " 2a vez, 17
- " 3a vez, 17
- Paso, 17

Acto, estableciendo precintos adicionales en el Condado de Taos
- Leido 1a vez, 17
- Retirado, 18

Acto, criando precintos adicionales en el Condado de Doña Ana
- Leido 1a vez, 20
- " 2a vez, 20

Acto, para evitar dificultades con los Indios
- Leido 1a vez, 22
- " 2a vez, 22
- " 3a vez, 27
- Pasó 27

Acto, proveyendo para cambio de lugar en las causas pendientes en la corte de Distrito
- Leido 1a vez, 22
- " 2a vez, 23

Pagina

Acto, abrogando cierto acto pasado en la ultima sesion de la Asamblea Legislativa prohibiendo la venta de mercancias los Domingos &c.
Leido 1a vez, 23
" 2a vez, 23
" 3a vez y paso, 26

Acto, para abrogar un Acto pasado en la ultima Sesion de la Asamblea Legislativa, limitando la Jurisdiccion de los Jueces de paz
Leido 1a vez, 23
" 2a vez, 23

Acto, prohibiendo que los Indios se introduzcan dentro las poblaciones de los blancos
Leido 1a vez, 24
" 2a vez, 24
Desechado 27

Acto, proveyendo para la educacion de la Juventud
Leido 1a vez, 24
" 2a vez, 28
" 3a vez y paso 83

Acto, proveyendo por precintos adicionales en el Condado de Taos
Leido 1a vez, 26

Acto, requiriendo al Juez de Paz de tener sus Cortes en el Torreon, y para otros fines
Leido 1a vez, 28
" 2a vez, 28
3a vez, 28
Pasó 28

Acto, abrogando un Acto limitando la Jurisdiccion de los Jueces de paz
Leido 1a vez, 30
" 2a vez, 30

Acto, para revalidar ciertos actos aprobados por el Gobernador despues de la espiracion de la sesion en la cual fueron pasados
Leido 1a vez, 31
" 2a vez, 31
" 3a vez, 35

Acto, estableciendo precintos adicionales en el Condado del Socorro
Leido 1a vez, 31
" 2a vez, 31
" 3a vez y pasó 36

Acto, regulando los derechos de los Oficiales civiles en este Territorio
Desechado 31

Acto, para restablecer ciertos Juegos
Leido 1a vez, 31
" 2a vez, 35
Desechado 36

	Pagina
Acto, abrogando todos los Actos que conceden derechos á los Oficiales civiles de este Territorio	32
Acto' estableciendo preservadores de la paz en los precintos	
Leido 1a vez,	33
" 2a vez,	33
Desechado	43
Acto regulando tomar el testimonio ante los Jueces de paz.	
Leido 1a vez,	33
" 2a vez,	33
" 3a vez,	40
Acto, anulando el precinto No. 13 en el Condado del Rio Arriba	
Leido 1a vez,	34
" 2a vez,	34
Acto, regulando el tiempo para cousechar maiz	
Leido 1a vez	36
Desechado	39
Acto, para evitar daños	
Leido 1a vez,	36
" 2a vez,	38
" 3a vez,	38
Pasó	38
Acto, sustituto de un Acto estableciendo precintos adicionales en el Condado de Doña Ana	
Leido 1a vez,	37
" 2a vez,	37
" 3a vez.	37
Pasò	37
Acto, enmendando un Acto, aprobado Febrero 1o, en relacion á la Agricultura	
Leido 1a vez,	37
" 2a vez,	37
Acto, sustituto á un Acto estableciendo precintos adicionales en el Condado de Taos	
Leido 1a vez,	38
" 2a vez,	38
Acto, abrogando el acto estableciendo la Penitenciaria	
Leido 1a vez,	39
" 2a vez,	39
" 3a vez,	39
Pasó	39
Acto, cambiando el modo de pagar a los Jueces de Pruebas y para otros fines	
Leido 1a vez,	40
" 2a vez,	40
Acto, para evitar que los Indios salvajes se establezcan entre los blancos	
Leido 1a vez,	40
" 2a vez,	40
Acto, castigando los asaltos que se comotan sobre las carceles y carceleros	

Pagina

Leido 1a vez. 41
" 2a vez, 41
" 3a vez y pasó 49

Acto, sustituto á un Acto, regulando el modo de tomar el testimonio ante los Jueces de paz
Leido 1a vez, 42
" 2a vez, 42

Acto, abrogando Un Acto aprobado Febrero 6 de 1856, autorizando á los Jueces de Pruebas y Jueces de Paz para castigar ciertas personas des arregladas
Leido 1a vez, 42
" 2a vez, 42
Desechado 73

Acto, sustituto á un Acto cambiando el modo de pagar á los Jueces de Pruebas
Leido 1a vez, 42
" 2a vez, 43
" 3a vez y pasó 45

Acto, regulando el tiempo para cosechar
Leido 1a vez, 47
" 2a vez, 47
Desechado 50

Acto, sustituido á un Acto prohibiendo la venta de licores y merciancias los Domingos
Leido 1a vez, 48
" 2a vez, 49
" 3a vez, 49

Acto, requiriendo el conseitimiento de los parientes de menores para contraher el Matrimonio
Leido 1a vez y desechado 49

Acto, proveyendo por una eleccion en el Ojo Sarco
Desechado 51

Acto, sustituto á un acto estableciendo precintos adicionales en el condado del Socorro
Leida 1a vez 51
" 2a " 51
" 3a " 51
Paso 51

Acto, proveyendo para el recobro de propiedad robada
Leido 1a vez 52
" 2a " 52
" 3a " 71
Pasó 71

Acto, para enmendar la ley tocante á rentas
Leido 1a vez 53
" 2a " 53
" 3a " 72
Pasó 72

Acto, para proveer por precintos adicionales en el Condado de Valencia
Leido 1a vez 55

" 2a " 55
" 3a " 59
Pasó 59
Acto, requeriendo á los Jueces de paz y Jueces de Pruebas de dar fianza
Leido 1a vez 55
" 2a vez, 57
" 3a vez, 71
Desechado 86
Acto, dando Jurisdiccion á las Cortes de Pruebas en causas criminales y para otros fines
Leido 1a vez, 56
" 2a vez, 64
" 3a vez, 64
Pasò 64
Acto, sustituto de un Acto relativo á precintos adicionales en el Condado de Taos
Leido 1a vez, 57
" 2a vez, 57
" 3a vez 57
Pasó 57
Acto, enmendatorio á un Acto aprobado Enero 14 de 1853
Leido 1a vez, 57
" 2a vez, 57
Acto, enmendando la ley relativa à deposeciones
Leido 1a vez, 57
" 2a vez, 57
" 3a vez, 67
Pasó 67
Acto, fijando los limites del precinto No. 9 del Condado de Santa Fe
Leido 1a vez, 62
" 2a vez, 62
" 3a vez, 62
Pasó 62
Acto, para nombrar mayordomos de asequias
Leido 1a vez, 62
" 2a ves, 62
" 3a vez, 75
Pasó 75
Acto, definiendo la limitacion de acciones
Leido 1a vez, 62
" 2a vez, 67
" 3a vez, 71
Paso 71
Acto, sustituto á un Acto enmendatorio de un Acto aprobado Julio 20 de 1853
Leido 1a vez, 63
" 2a vez, 63
Acto de limitacion
Leido 1a vez, 65
" 2a vez, 65
" 3a vez, 69
Pasó 70

Pagina

Acto, incorporando la Compañia de mineria de Nuevo Mejico
Leido 1a vez, 65
" 2a vez, 71
" 3a vez, 76
Pasó 76

Acto, reformatorio de un Acto relativo á derechos de testigos
Leido 1a vez, 67
" 2a vez, 67
" 3a vez, 67
Pasó 67

Acto, proveyendo por precintos adicionales en el Condado de Taos
Leido 1a vez, 73
" 2a vez, 73
" 3a vez, 73
Pasó 73

Acto, proveyendo por el nombramiento de Promotor General y Promotor Fiscal
Leido 1a vez, 73
" 2a vez, 74
" 3a vez, 76
Pasó 76

Acto, para enmendar la ley de elecciones
Deida 1a vez 74
" 2a " 74

Acto, para abrogar un acto reduciendo los salario dél Intendente y Tesorero
Leido 1a vez 76
" 2a " 78
" 3a " 79
Pasó 79

Acto proveyendo para la coleccion y seguridad de las rentas del Territorio y los Condados
Leido 1a vez 76
" 2a " 76
" 3a " 77
Pasó 77

Acto, para abrogar ciertas secciones de un Acto ortorizando á los Juēces de Paz de requerir á las personas de dar fianza para guardar la paz
Leido 1a vez 79
" 2a " 79

Acto, sustituto á n Acto estabiliciendo un precinto adicional en el condado de Valencia
Leido 1a vez 80
" 2a " 80
" 3a " 80
Pasó 80

Acto, para estender los limites del precinto No. 10 en el condado del Rio Arriba
Leido 1a vez 80
" 2a " 82

	pagina
Acto para establecer el presinto de *P*icuries en el condado de Taos	
Leido 1a vez	81
" 2a "	81
" 3a "	81
*P*asò	81
Acto, para abrogar un Acto prohibiendo el Juego	
Leido 1a vez	81
" 2a "	83
Desechado	86
Acto, relativo á enmascarados	
Leido 1a vez	84
" 2a "	84
" 3a "	86
*P*aso	86
Acto, proveyendo para la revision de las leyes del Territorio de Nuevo Mejico	
Leido 1a vez	84
" 2a "	84
" 3a "	84
*P*aso	84
Acto para evitar dificultades con los Indios	
Desechado	64
Acto, estableciendo el precinto de *P*icuries en el Condado de Taos enmendado	
Leido 1a vez,	88
" 2a vez,	88
" 3a vez,	88
Paso	88
Acto, sustituto á un Acto criando el precinto *N*o 10 en el Condado del Rio-Arriba.	
Leido 1a vez,	91
" 2a vez,	91
" 3a vez,	91
*P*asó,	91

C.

Cámara, instalacion de 6
Comisiones permanentes, nombramiento de 14
Comunicacion de S. E. Gobernador á la Asamblea Legislativa 86
Comunicacion del Coronel B. L. E. Bonneville 87

D.

Discurso cumplimentario del Presidente de la Cámara, despidiendose de los miembros de la misma 93

I.

Informe de la comision de toda la Cámara, sobre la Eleccion contestada de los miembros del Condado de Rio-Arriba 21 22
Impresor público, eleccion de 25
Informe sobre la Eleccion del Condado de Rio-Arriba hecho por la comision á la que fue referido al asunto 95

M.

Mensaje de Su Esc. el Gobernador al Consejo y Cámara de Representantes de la Asamblea Legislativa del Territorio de N. Mejico 9, 10, 11, 12, 13, 14
Memorial, relativo á un fondo para escuelas en este Territorio
Leido 1a vez. 27
" 2a vez, 29
" 3a vez y pasó 30
Memorial, pidiendo al Congreso restablezca las cortes de Distrito como anteriormente
Leido 1a vez, 30
" 2a vez, 31
" 3a vez, 31
Pasó 31
Memorial, pidiendo al Congreso una apiopracion para pagar un batallon de Voluntarios que fueron con el Mayor Ramón Luna en 1850
Leido 1a vez, 31
" 2a vez, 32
" 3a vez, 32
Paso 32
Memorial, pidiendo al Congreso una apropiacion para pagar los milicianos de Rio Arriba y S. Miguel
Leido 1a vez, 32
" 2a ves, 32
" 3a vez, 32
Pasó 32
Mensaje especial de S. E. el Gobernador 45
Memorial, pidiendo proteccion de los Indios salvajes
Leido 1a vez, 48
" 2a vez, 48
" 3a vez, 49
Pasó 49
Memorial, originado en el Consejo
Leido 1a vez, 50
" 2a vez, 50
" 3a vez, 59
Pasó 59

Pagina

*M*emorial al Secretario del Interior
Leido 1a vez, 65
" 2a vez, 65
" 3a vez 72
Pasó 72
Memorial, recomendando al *C*ap. L. *C*. Easton para promocion
Leido 1a vez, 76
" 2a vez, 76
" 3a vez, 76
Pasò 76
Memorial al Superintendente de la Tesoreria de los E. U. en atencion al pago de los Jurados
Leido 1a vez 78
" 2a " 78
" 3a " 78
*P*asó 78

O.

Oficiales, eleccion de 5

P.

*P*eticion de J. H. Mink y cuatro otros, contestando el derecho de cinco miembros á sus asientos en esta cámara,
Adoptada 9
Preambulo y Resoluciones, espresando la *C*amara el sentimiento causado por el anuncio de la muerte del Hon. Fraucisco Landavaza, miembro de la misma
Adoptado 61
*P*reambulo y Resoluciones, espresando la Camara el sentimiento causado, por la muerte del Señor Vicario Don Juan Felipe Ortiz
Adoptado 66

R.

Resolucion, dando las gracias al Hon. Juez Benedict por habia administrado el Juramente á los miembros y Oficiales 6
Resolucion, aequriendo al Secretario de procurar la impresion de 50 copias de las reglas de la Cámara
Adoptada 7
Resolucion, declarando la eleccion contestada entre Franco. Ortiz y Delegado y José *M*anuel Gallegos, y declarando al primero acreedor á su asiento
Adoptada 7
Resolucion, proveyendo nombrar una comision para obrar con otra igual del Consejo, para informar al Gobernador de la organizacion de Ambas Cámaras
Adoptada 7
Resolucion, por la impresion del mensaje de Gobernador
Leida 1a vez, 15
" 2a vez, 15
" 3a vez y pasó 15
Resolucion, proveyendo que la comision permanente sobre limites de Condados, examine el asunto de agregar Los Valles al Condado de Santa Fé
Adoptada 16
Resolucion de *A*mbas Camaras, relativa al Jucz *P*erry E. Brocchus
Leida 1a vez 18
" 2a " 18
" 3a " 18
*P*aso 18
Resolucion proveyendo por el nombramiento de una comision para revisar el *C*odigo criminal
Leida 1a vez, 18
" 2a vez, 18
Resolucion, requiriendo al *S*ecretario Principal de suplir á cada miembro de la *C*amara con dos v elas para cada noche durante la sesion
Adoptada 19
Resolucion, proveyendo por el nombramiento de una comision para enméndar errores en la Resolucion de Ambas Camras relativa á Brocchus
Adoptada 23
Resolucion, relativa á la reunion de Ambas Cá maras para elijir un Impresor Publico
Adoptada 24

Pagina.

Resolucion, requiriendo la traduccion de cierto Acto del Congreso General 24
Resolucion, suplicando al General Garland establezca un Fuerte militar en el Rio de las Gallinas cerca de Albiquiu
Adoptada 26
Resolucion, autorizando al Gobernador para tomar posesion de cierta propiedad perteneciente al palacio
Leida 1a vez. 27
" 2a " 27
" 3a " 91
Pasó 91
Resolucion, fijando la hora de tener la camara la sesion del dia
Pasó 29
Resolucion, requiriendo al Presidente de nombrar una comision para ecsaminar cierto Acto, adoptado 30
Resolucion proveyendo que las reglas no serán suspendidas para tomar accion sobre cualquiera cuestion por las mismas venga fuera de orden
Desechada 33
Resolucion para que la Cámara se prorogue por cierto tiempo
Leida 1a vez 33
" 2a " 33
" 3a " 33
Pasó 33
Resolucion de ámbas cámaras relativa á mandar Memoriales á Washington
Leida 1a vez, 34
" 2a vez, 34
" 3a vez, 34
Pasó 34
Resolucion, requiriendo al tercer Secretrrio de tener copiada cierta Resolucion
Adoptada 34
Resolucion, relativa á nombrar una Comision para elevar Un Memorial al Congreso
Adoptada 36
Resolucion, relativa á reparar el Palacio
Leida 1a vez 37
" 2a " 37
" 3a " 38
Pasó 38
Resolucian, proveyendo por el nombramiento de una comision para alevar un Memorial el Congreso, peticionando una donacion de tierra para los habitantes de este Territorio
Adoptada 38
Resolucion, relativa á nombrar cinco compañias de voluntarios para el fin de castigar los Indios
Leida 1a vez, 41
" 2a vez, 41

pagina
Resolucion, requiriendo al Secretario Principal de informar al Consejo del pasaje de cierta Resolucion
Adoptada 43
Resolucion, prohibiendo que ningun miembro masque tabaco ó fume durante la sesion
Desechada 43
Resolucion, requiriendo á la comision sobre Rentas de examinar la ley tocante á rentas 43
Resolucion, requiriendo á las comisiones de acer sus informes dentro de tres dias
Desechada 43
Resolucion de Ambas Camaras cumplimentaria al Coronel Bonneville
Leida 1a vez 47
" 2a " 47
" 3a " 47
Pasó 47
Resolucion, requiriendo la impresion del Preambulo y Resoluciones relativas al Coronel Bonneville 47
Resolucion de Ambas Camaras, relativa al nombramiento de una comision para elevar un Memorial al Congreso
Leida 1a vez 47
" 2a " 47
" 3a " 48
Pasó 48
Resolucion, requiriendo la impresion de mil copias del Mensaje especial de Su E.
Adoptada 50
Resolucion, pidiendo al General Garland el establecimiento de un correo militar
Leida 1a vez, 51
" 2a vez, 51
" 3a vez, 51
Pasó 51
Resolucion, pidiendo un regimiento de Voluntarios
Leido 1a vez, 52
" 2a vez, 52
Resolucion proveyendo por la impresion de la ley de Rentas
Adoptada 53
Resolucion, relativa al Preambulo y Resoluciones ofreciendo Voluntarios 54
Resolucion, requiriendo la impresion de los informes del Intendente y Tesorero de este Territorio
Adoptada 56
Resolucion, requiriendo la impresion de la ley relativa á mejoras y tierras 57
Resolucion, proveyendo que los informes del Intendente y Tesorero sean traducidos
Adoptada 57
Resolucion, requiriendo á cierta comision hacer su informe
Desechada 57

pagina.

Resolucion, requiriendo al Secretario *P*rincipal de tomar una copia de los procedimientos de Ambas *C*amaras sobre Un Acto criando precintos ádicionales en el Condado de Dona *A*na 59

Resolucion, concerniente á la impresion de las leyes y diarios do la presente sesion

Leida 1a vez, 65

" 2a vez, 65

" 3a vez y paso, 65

Resolucion, en sustitucion á una Resolucion proveyendo por el nombramiento de una comision para elevar Un Memorial al Congreso

*A*doptada 71

Resolucion, requiriendo al Secretario *P*rincipal de insertar en el diario los informes del Intendento y Tesorero

*A*doptada 73

Resolucion de *A*mbas Camaras, memorializando al *P*residente de los E. U. el nombramiento del Capt. Easton de Coronel

Leida 1a vez 74

Desechado 78

Resolucion, requiriendo al Secretario *P*rincipal de retornar cierta comunicacion á T. H. Hopkins

*A*doptada 74

Resolucion, requiriendo á cierta comision de hacer su informe

Adoptado 80

Resolucion, dispensando á Maximo Montoya por el resto de la sesion

Adoptada 81

Resolucion, recomendando á J. L. Collins al *P*residente de los E. U.

Leida 1a vez 82

" 2a " 82

" 3a " 82

*P*asò 82

Resolucion, requiriendo al *S*ecretario del Territorio de tener imprimida cierta ley

Leida 1a vez 82

" 2a " 83

" 3a " 83

*P*aso 83

Resolucion, declarando el derechó de los *R*epresentantes contestantes de Rio Arriba è su pago 83

Resolucion, para establecer el Territorio de Arizona

Leida 1a vez, 83

" 2a vez, 83

" 3a vez, 83

Pasó 83

Resolucion, requiriendo al Secretario del Territorio de pagar al Hon. Francisco Ortiz por un dia que estubo contestando su asiento

Adoptada 83
Resolucion, recomendando al Coronel Juan B. Grayson para promocion en el Ejercito
Leida 1a vez, 89
" 2a vez, 89
" 3a vez, 89
Pasó 89
Resolucion, recomendando al Mayor Nichols para promocion en el Ejercito
Leida 1a vez, 89
" 2a vez, 89
" 3a vez, 89
Pasó 89
Resolucion, fijando el tiempo de la proroga final de la Asamblea Legislativa
Leido 1a vez, 89
" 2a vez, 89
" 3a vez. 89
Pasò 89
Resolucion, cumplimentaria al General Juan Garland del Ejercito de los E. U.
Leida 1a vez, 89
" 2a vez, 89
" 3a vez, 90
Pasó 90
Resolucion, en atencion al Teniente *M.* Cogswell
Leida 1a vez, 93
" 2a vez, 93
" 3a vez, 93
Pasó, 93
Resolucion, requiriendo que cualesquiera miembro que infamare al pueblo de la galaria tenga que escusarse por el insulto
Desechado 93
Resolucion, cumplimentaria al Presidente de la Cámara 93
Resolucion dando las gracias al Secretario *Principal* y demas Oficiales de la cámara por el fiel desempeño de sus deberes 94
Resolucion, manifestado los sentimentos de gratitud al Hon. Cuerpo Legislativo, y dando las gracias á los Oficiales de la Cámara 94